Libro de Actas

Capitulares

para el año de 1829

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 1º
32 R.s
Año de
1822.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Ayuntam.to Ordinario y Estraord.o
de S.a de Abril de 1823.

En la Ciudad de Plasencia a quince de Enero de mil ochocientos veinte y tres, siendo la hora de la mañana se reunieron en Ayuntam.to Ordinario y extraordinario, con asistencia de mi el Escno luego de que certifico, los Sres. que componen el Ayuntam.to Constitucional de este año, a saber = El S.r D.n Leon Gonzalez del Cascajo, Alcalde Mayor y Corregidor interino por suspension del P.r propietario = El S.r Marques de Monabel, D.n Felix Luis Prieto Chacon, D.n Juan Lorenzo de la Plata, D.n Juan Antonio Prado, D.n Eusebio Cruz, Regidores, D.n Eutacio Gonzalez Torquemada y D.n Manuel Maria Gomez Diputados, y D.n Jose Dominguez Suigo, Procurador Sindico General,

Dio principio a la Sesion leyendose el Llamam.to hecho por los Porteros del M.N. y L. Ayuntam.to y se acordó se observe en esta acta, cuyo Llamam.to Sesion es como sigue ==

Llamam.to Los Porteros del M.N. Ayuntam.to dicen: Llamam.to en persona de todos los Caballeros Regidores, Diputados y Procurador Sindico, del Comun, a Josè Rodriguez, Feliciano Muñoz, Alonso, Cierna, y Joaquin Carranco, Alcalde de Barrio actuales; como tambien a D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo de Diego Angiello, D.n Manuel Valdivieso, D.n Juan Fernandez Moreno, D.n Miguel Fernandez Muñoz, Rafael Ximenez, Juan Real, Manuel Muñoz, Manuel Reyes y Sebastian Montero para que alas diez de esta mañana se rinan Concurran a las Salas Consistoriales; los unos para entregar los oficios de Justicia y Ayuntam.to que egercen y los otros para recibir la posesion de dhos oficios, segun el nombram.to hecho, y aprobado por el Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn de esta Provincia: a fin de presidir el Ayuntamiento de Alcalde Mayor Provincial
por indisposicion del Sr Corregidor, de cuya orden yo el
Sno lo extiendo y firmo en Malaga a veinte y
uno de Diez de Mil ochocientos veinte y ocho = Leon
Gonzalez del Camino = Dor Sn Secretario = Antonio Maria de Lo
reno y Acebal ——

Egecucion

Por Sr Marques de Valdeflores = Dn Juan Escobano ausen
te, = Dn Felix Luis Prieto Chamorro en persona = Dn Juan
Sancho de la Plata, en persona = Dn Bartolome Zamudo, au-
sente = Dn Aurelino Sanchez Pineda, en persona = Dn Juan Anto-
nio Cano Recado = Dn Eusebio Cruz, con Recado = Dn Eustaquio Cor
guemada con Recado = Dn Manuel Sanz Cordero, = Dn Jose
Dominguez, en persona = Manuel Barrio = Antonio Rueda ——

Se dió cuenta de un oficio de Dn Manuel Valdivieso Capi-
tan del Regimiento Provincial de esta Ciudad, manifestando la imposi-
bilidad de poder admitir el cargo de Regidor Regidor, para el que ha
sido nombrado o elegido, por no permitirselo las grabes ocupacion
de su destino, y ser incompatible con especial encargo, dando las
gracias a la corporacion por el honor q. le ha dispensado proponien-
le en terna para dho oficio, y pidiendo se le exonere de el por lo q.
deja manifestado, y se acordó, se ponga el oportuno testimonio con
insercion de especial oficio y se remita al Sr Acuerdo, y en el inte
rin Verifica, continue como tal Regidor Tercero el q. lo es Dn Eusebio Cru

Vista la certificacion comunicada por el Sr Acuerdo de esta
provincia de los Sugetos que han sido electos para servir los em-
pleos de oficiales de justicia y ayuntamto en el presente año. Se
acordó Seguade cumpla y egecute en todas su parte
y en su consecuencia se mandó entrar a Dn Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Calle, D. Alejo de Diego Anguello d.n Juan Fernandez Muñoz
y d.n Miguel Fernandez Muñoz, y habiendolo egecutado, se llegó por
por el S.r Alcalde Titulo de oficiales de Justicia y Ayuntamiento
Alcalde por el N. Acuerdo por el que se ha servido nombrar por
dos Regidores a D. Manuel de la Calle, y d.n Alejo de Diego Anguello
para Diputados de Abastos y Sr Síndico a d.n Juan, y d.n Miguel Fernandez
Muñoz quienes prestaron el juram.to prevenido por las leyes y Real Cedu-
la de primero de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro, y en segui-
da entraron en posesion de sus respectivos destinos q.e la tomaron el
d.n Manuel de la Calle Sin perjuicio del fuero de Sucesd, que disfruta, y
el d.n Juan Fernandez Muñoz, en la oportunidad protestada por Ser S.r Al-
Regidor, y Vacante en este Ayuntam.to
Alcalde y Vacante Regidor, y empleado de Real Hacienda pidiendo el opor-
tuno testimonio que se mandó dar. y los dos lo hicieron quedando
y firmaron de lo q.e certifico como Sec.o
pacíficam.te y sin contradicion de persona alguna =

En seguida entraron los cuatro Alcaldes de Barrio, nombrados
por el mismo N. Acuerdo para el Corriente año y son, para la prime-
ra Manzana Juan Real, para la Segunda Manuel Muñoz, para
la tercera Manuel Reyes, y para la cuarta Mauricio Moreno
habiendose leydo el propio titulo prestaron el correspond.te juramento
juramento y se les entregó en el acto sus respectivos bastones de
Alcalde de proceder de sus destinos q.e tomaron quieta y pacíficam.te
sin contradicion de persona alguna.

Actuando am.te entro Rafael Gimenez, y habiendole entera-
do del Nombram.to q.e ha echo en él, el Real Acuerd de Mayordomo
de Alcudeja, ofreció cumplir bien y fielm.te sus encargos aceptando lo
en toda forma

Seguidam.te acepto el S.r D.n Juan.co Sancho de la Plata el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cargo de Diputado de Alcaldiga para el q.e ha sido nombrado por dho R.l Acuerdo

Se dio cuenta de un ofício del presidente de la Junta de Monte alto para que le nombren dos Regidores individuos de dha junta para el año corriente y le procedio a los nombramtos. á pluralidad de votos que le hizo en la forma siguiente. el S.r Marqués y d.n Felix, nombraron a dho Plata, d.n Juan.o Plaza á d.n Felix Chamorro, d.n Manuel de la calle, á d.n Alejo de Diego Arguello, d.n Eusebio Cruz, d.n Manuel Gomez, y d.n Juan Fernandez a dho Plata: Resultaron nombrados para individuos de la junta, d.n Juan.o Sancho de la Plaza, y d.n Alejo de Diego Arguello.

Comisiano de hacienda d.n Felix Chamorro y d.n Manuel de la calle.

Segun el. instruccion que Rigen se nombraron por peritos para la formacion del Repartim.to de fincas civiles, paja y Utensilios, a d.n Miguel Lacayo y d.n Bernardo Gomez lo q.e les haga saber.

Se acordó se saquen lista de todos los Vecinos propietarios q.e no han comparecido hasta sus respectivas relaciones y con el oportuno ofício se pase al S.r Corregidor para q.e disponga lo verifiquen sin demora.

Se acordó q.e no habiendo habido postores a la Barca de pasada, y quinto y derecho de Hacienda, se continue la pagando por quince dias mas y se de cuenta al S.r Presidente.

En cuyos terminos se concluyo este Acuerdo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Firman los Sres de los Sres Asistentes segun costumbre de q.
doy fee = Entre renglones = Espolon y Vacante = no vale =
y Capp.n de la q.da Compañia de Cabalt.s M.ta de esta ciudad = Vale

Chamorro

Platas

Ayuntam.to Ordinario de el dia
D. de Enero.

En la ciudad de Plasencia a ocho de Enero de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de la mañana se juntaron en Consistorio para celebrar Ayuntam.to ordinario los Sres. á saber =

El S.r Marques de Viana, D.n Blas Luis Prieto Chamorro, D.n Fran.co Sancho de la Plata, D.n Manuel de la Calle, Regidores, D.n Manuel Maria Gomez y D.n Juan Fernandez Diputados, D.n Miguel Fernandez Proc.r Sindico =

Se dio cuenta de la R.l Orden comunicada por el S.r Superintendente sobre el Comercio Mercantil, con las Reglas q.e han de observarse en el Repartimiento y Cobranza del Subsidio del Comercio, y clasificacion de todos los tratos y negociaciones sugetos á este Repartimiento, y se acordó se cite Ayuntamiento extraordinario para el Lunes proximo á las once en punto bajo toda Responsabilidad para tratar detenidam.te sobre ella y dar el cumplimto que previene =

Se dio cuenta de las certificaciones dadas por D.n Jose de Vicente Tristan de Vecino de esta Provincia de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cupos de contribucion ordinaria que debe satisfacer esta Ciudad a la R.l Hacienda y el Ayuntam.to que dice

literal.

Se dio cuenta de la solicitud de D.n Antonio Moreno Jornalero acompañando una R.l Provision de S.M. que dios gue por la q.e le concedia plaza de Alcayde de Presos de estas Reales Carceles. y la Orden de Juramento a la Vuelta de dho oficio, y acordó el Ayuntam.to pase comision a D.n Manuel de la Calle para que reconozca e inspeccione dhos documentos.

Se acordó que las Alcabalas que le pidan por el D.n Subdelegado procedentes de Contingente de Comun de Propios sea Responsable á su satisfaccion los fondos de dhos Propios y sus propiedades ó finca

Igualmente se acordó se haga por el Abogado de Camara D.n Alonso Sanchez Moreno una Consulta a la R.l Camara para que le sirva declarar si su habitud en Comisorio el numero de ocho Regidores vienen ó no Voto en la Corporacion los diputados del Comun.

Habiendose manifestado por el Comisionado D.n Manuel de la Calle haber reconocido la R.l Provision y Orden de fianza expresada anteriormente y q.e estan en un todo conforme y q.e no encuentra reparo en q.e le de Posesion en las Casas Principales de dho Propio y haviendo Prestado el Juramento en Forma y el D.n Presidente el q.e Vive y guarde a Dios y la Cabeza como Casa de su Rey y S.r natural y

Acordo el Ayuntam.to se guarde cumpla y obedezca obedezca y Regocente con el mas R.l Respeto obsequioso Respeto, sin contravencion, y en su virtud se proceda a dar posesion al interesado D.n Antonio Moreno Zamorano de esta Vecindad, de interinado oficio de Alcay.: Que la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Esta Escritura presentada se coloque en el Archivo y se anote en esta acta segun dado el Auto. En seguida entró en las Salas de Consistorio Municipal Electoral y juró por Dios N.S. y una Señal de Cruz, de usar y egercer bien y fielmente su oficio de defender el Misterio de la Purisima Concepcion, de no exigir dro. alguno y alos pobres ninguno de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de las Sociedades reprobadas por nuestra Ley &. y q. no reconoce el abzurdo principio de que el Pueblo es Arbitro de variar la forma de gobierno establecida. Concluido el Seguido acto del juram.to en seguida el S.r Presidente acompañado de dos individuos del Ayuntamiento de Municipal Electoral y los Nombres de Dios y Roe se dirigió ala Sala de Audiencia publica, y le entregó el R.l Titulo espedido a favor de Dn Moreno, alos citados Nombres, para que le reconociese por tal Alcd. y acto continuo dió cumplimiento a mandado de q. se hace mérito, y acto continuo dió cumplimiento a mandado de q. se hace mérito, y acto continuo dió cumplimiento a mandado de q. se hace mérito,

poseedora de los oficios de Fiel, del Numero de la Ciudad de Plasencia, perpetuo por juro de heredad, gradie por todos los dias de la vida de cada, nombrar por hora q.e lo exiba en calidad de tenientes, y con otras calidades y condiciones en dha Cedula declarada. Segun mas largo en ella a que me refiero se contiene. Y ahora por parte de Dn Antonio Moreno Acebedo Ramonal me ha sido hecha Relacion, que el mencionado Jose Ramiro Lobeto, como marido de la citada D.a Maria Josepa Ramiro Labrador de la mencionada facultad por Real que otorgo en la judicada Ciudad de Plasencia a diez y seis de Septiembre ultimo ante el Infrascripto publico de ella Juan Rodriguez del Castillo, se ha nombrado para que como Teniente Exerciese el mencionado oficio segun consta de dha Real Sobrecart.a que con otros papeles en mi Poder de la Causa ha sido presentada. Suplicandome que en la conformidad sea servido de darle la dha para servir el mencionado oficio, o como mi mas bien fuese. Y habiendose dado cuenta con la instancia en el propio mi Poder de la Causa con los informes tomados en su razon por decreto de ocho del corriente le os concedo como la pedia. Y confiandome como de lo he tenido por bien. Por tanto por la presente mi voluntad es q.e ahora y de aqui adelante en el nominado Antonio Moreno y Acebedo Ramonal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

En Conformidad del explicado Nombramto. Juro a
Dios, y a una Cruz segun forma de Derecho de usar bien y
fielmente el referido Oficio de Fiel del Numo. de la Ciudad de Pla-
sencia como Teniente de Jose Gallardo Lobero, en Representacn.
de la citada su Muger D.ª Maria Josefa Gallardo Lucas a
quien pertenece con esta calidad por todo lo dia de su
vida. Y que como tal Fiel podrá tratar, seguir y entender en
todos y cualesquiera pleytos y negocios civiles y criminales
que se trataren y tratasen pendan y pendieren en cualquiera manera
en los Tribunales y Juzgados Eclesiasticos y Seculares que hay
y hubiere en la expresada Ciudad de Plasencia para que en todos
y hubieren poder de las partes, siguiendo los tales pleytos tocantes
lo que viendo los hiz siguen por sus personas, segun q.
lo hiz buenos derechos, y lo hacen, pueden y deven hacer todos
Fiel del Numero que han sido y son de la propia Ciudad

Y Mando al Concejo Justicia, Regimiento, Caballeros Escudero
Oficiales y Hombres buenos de dha Ciudad de Plasencia que luego
q.e con esta mi Cedula fueren requeridos juntos en su Ayunta-
miento reciban de Vos en persona el juramto. con la Solem-
nidad que se acostumbra, el cual asi hecho y no de otra manera
ad os den la posesion de dho Oficio como Teniente del judicad
Jose Gallardo Lobero en la expresada Representacn. y hagan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con todo en todo lo á él concerniente, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquicias, libertades, exenciones, preheminencias, prerogativas é inmunidades, y todas las otras cosas que por razon de el mismo oficio debeis haber y gozar y os deben ser guardadas, y os mando y hagais usar dicho oficio con todos los derechos y salarios á él anexos y pertenecientes, todo bien y cumplidamente sin falta ni arte alguna, y los unos, ni permitais le os ponga en ello, duda, embarazo, ni impedimento alguno, que Yo desde ahora os recibo, y he por recibido al dho oficio y os doy y concedo licencia y facultad para usarle y egercerle como teniente del referido Dn Ignacio Lobero en la indicada representacion bajo las calidades espresadas, pero en falleciendo la mencionada Dª Maria Loreto Garrido y Labado ó él le aprendiere de la propiedad de dho oficio no le useis mas con vos sino con la persona que tubiere nuevo titulo ó cedula mia para ello. De esta mi carta se ha de tomar la razon en la Contaduria general de valores del Reyno, á la q. está agregada la de la media anata sin cuya formalidad, mando sea de ningun valor ni efecto. Dada en Palacio á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho = Yo el Rey = Por mandado de el Rey nuestro Señor Dn Jose de Cafranga = Nicolas Maria de Sierra y ocho Rubricados = y veinte mas Rubricados = Hay tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Fabrica = Para que Antonio Moreno Acevedo Ramonal
sirva un oficio de Fiel del Numero de la Ciudad de Plasencia
como teniente de Jose Ganid Lovera, en representacion de Dn
Manuel de Maria Josefa Ganid Labad a quien pertenece
con esta calidad por ello los oficios de escribano y lade perpetuo
por juro de heredad = esta Fabricada = Firmose Rubricado en la
Contaduria General de Valores del Reyno y cuenta haberse sa-
tisfecho de media anata diez y ocho r. y doce mrs. como parece
apliego de Cesenta del cargo formado al Escribano de Renta de
esta Provincia. Madrid diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
Veinte y ocho = D. E. L. C. G. = Jose Alvarado = Derechos Veinte y
dos r.

No se le concluyo esta Leccion que firmaron los de lo
Señores concurrentes segun costumbre doy fee =

Chamorro

Calle

Fernandez

Ayuntam.to Estraord.o
de 30. de Enero

En la ciudad de Plasencia a diez de Enero de
mil ochocientos veinte y nueve siendo las once de la mañana se reu
nieron en Consistorio para celebrar Ayuntam.to Estraordinario, los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asistencia de mi el Esno los Señores á saber ——

El S.r Marqués, D.n Feliz Luis Sueto Chamorro, D.n Manuel de la Calle, D.n Eusebio Cruz, D.n Manuel Garcia Gomez, D.n Juan Fernandez Muñoz, y D.n Miguel Fernandez. ——

Se leyó el Llamam.to y se acordó se entienda de este dia

Llamam.to } Los Señores del M.I.S. y L. Ayuntam.to de esta Ciudad, para un Llamam.to en forma, á todos los S.s Regidores Diputados, y Síndico, para que hallen sin falta en punto del dia de mañana bajo la mas estrecha responsabilidad. Se sirvan concurrir á las Casas Consistoriales, para celebrar Ayuntam.to Extraordinario, y dar cuenta de una Orden Vigente del S.r Gov.or de la Provincia, concerniente á las Reglas q.e han de observarse en el Repartim.to y Cobranza del Subsidio del Comercio y otro negocio concerniente al R.l Servicio. Asi lo Manda el S.r Presidente de cuya orden yo el Esno lo entiendo y firmo con Su Señoria en Mal.a y Enero nueve de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = Por mandado de S.d Vicente Corona y Gomez ——

Egecucion } S.r Marques de Matabel constituido = D.n Feliz Luis Sueto Chamorro, en persona = D.n Juan Joaquin Arellano, Ausente D.r Pres.te Lancho de la Plata, en persona = D.n Bartolome Zaragoza, ausente, D.n Manuel de la Calle, constituido, D.n Alejo Izquierdo Infrasno, D.n Eusebio Diaz de la Cruz constituido, D.n Manuel Gomez en persona, D.n Juan Fernandez Muñoz constituido, D.n Miguel Fernandez, en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Rubrica = Manuel Barrio, = Antonio Rapo

Se dió cuenta de la orden comunicada por el Sr. Intend.te sobre el Comercio Mercantil y habilitador entrado el Ayuntam.to inmediatam.te delas Reglas que han de observarse, y artículos q.e comprende acordo se guarde y cumpla y en la conformidad se procedió por el mismo al nombram.to de peritos por clases. Segun las mismas ordenes y instruccion previene, en los terminos siguientes =

Vocales para la primera clase = D.n Jose Arrillaga, D.n Placido Alonso, y D.n Jose Rico =

Segunda clase, no hay negociacion correspond.te á ella =

Tercera, D.n Juan Bautista Piriquete, Angel Arana, Manuel Gonzalez =

Cuarta, Jose Andrade, Juan Sanchez Cotelo, Juan.o Ayala =

Quinta, D.n Francisco Simon, y Rafael Garcia.

Sexta, D. Simon Simon Tenaco, D.n Jose Segmind, y D.n Jose Pelt =

Septima. Jose Garcia, Juan.o Garcia, y Juan Rodriguez

Octo, Juan Sanchez Bueno, Jose Lopez, y D. Antonio Rodriguez

Nueve que hay en esta ciudad =

Diez, Eugenio Blanco, Manuel Ramon Gil, y Alonso Sierra,

Once: no hay =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Doce, Jose Elbira, Juan Sanchez Concho, y
Manuel Gonzalez, de Ibarra
Trece, Juan Matas, Bernardo Tello, y Vicente
Sanchez, =
Catorce, D.n Francisco Villareal, D.n Juan Ximenez
y D.n Juan Aguilera,
Quince, Juan Flores, Antonio Flores y Victoriano
Gonzalez,
Diez y seis, Rafael Cardena, Fernando Ximenez y
Franco Garcia,
Diez y siete, D.n Antonio Carbajal, Julian Ximenez, y Alonso
Garzon.
Diez y ocho. D.n Rafael Campo, Pablo Ximenez, y Francis-
co Paniagua.
Diez y nueve, Gabriel Bueno.
Veinte, Julian Ximenez Alonso Garzon, Andres Leon.
Veinte y uno.
Veinte y dos, Miguel Gomez, Manuel Serrano, y Juan
Abeja.
Veinte y tres,
Veinte y cuatro, D.n Juan Rodrigo, D.n Rafael Campo.
Juan Alvarez
y los Platero y Carboneros que forman la Relacion
de su utilidad por ser traficos. y Acordo igualmente Le-
ido a todos los individuos indicados para el dia de mañana y
Le les haga saber.
Ala esposicion de D.n Leonardo Tobladon solicitando
alistarse de voluntario Realista se acordó pase en co-
mision a los S.S. Diputados aquienes se nombran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

por comisionado para las solicitudes que le hagan sobre
este particular en el corriente año.

Y hª la exposicion de los individuos de Aguasanta q. le fueron
en los años pasd. ochocientos quince, diez y seis, diez y siete, diez y
ocho y pasd. ochocientos veinte y dos, allanandose á verificar el apron
to de la cantidad, por q. le ha sido dispacho y comisionado de
la Intª. á fin de q. le reintegre inmediatamte. el importe ó de
cubierto del pago de Contingente de Cuentas de Propios en descubierto
años precedentes caso necesario contra los individuos q. componieron la
Junta de Propios, cuya entrega cuanto prontos á egecutar por via de apre-
ciacion ó prestamo legal á favor de sus Propios, con la precisa
Calidad de q. le sea reintegre lo mas pronto posible prefiriendo esta
obligazn. á qualquiera otra q. no sea de Rigorosa justa atendiendo
á la inocencia de los Vecinos, suplicando se declare asi, co-
mo tambien que los indicados fondos publicos de Propios y
Arbitrios sean legitimamte. responsable al pago de los mencio-
y semejantes pasd. y hª. por q. le ha sido dispacho el
apremio, y q. le sea admitida las anticipazs. con indicada Calidad
de pronto reintegro, señalando al efecto persona de confianza q.
la reciba facilitando los oportunos seguros á los anticipantes,
y q. le declare igualmte. hasta donde han llegado sus deberes los que reali-
zan la entrega de la Cantidad q. le corresponda Siendo la Respon-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sabilidad de cuenta de los tesoros y pueblos en el pago
q.e le acordó admitir y admitió precisamente arreglados
con la y calidades y condiciones q.e lo solicitan los
interesados, nombrando para el percibo de la renta de
a D.n Vicente Venceslao Blanco, quien dará los oportunos
recibos y resguardos de las cantidades q.e le entreguen con los objetos
declarados asimismo libres de la responsabilidad que tienen sin
puesta los individuos que hagan referida entrega desde el día q.e
se realiza y para en lo sobrescrito, recayendo esta sobre los mismos
los, siendo de su cuenta y riesgo el pago de costas dicha
y perjuicios q.e por falta de anticipación é igual puedan
sobrevenir.

Calle

Cruz

Chamorro

Fuente

Fuente Corona

y Gomez

Ayuntamiento Extraord.o
de 18 de En.o

En la ciudad de Plasencia a diez y ocho de Enero de
mil ochocientos treinta y nueve. Siendo hoy doce del mismo mes
se reunieron en Consistorio, para celebrar Ayuntamiento extra
ordinario, con asistencia del infrascripto los Sres. arriba
D.n Felix Luis Prieto y Sr, Chamorro, D.n Fran.co Sanchez
de la Plata, y D.n Eusebio Cruz Regidores, D.n Manuel Garcia
Gomez, y D.n Juan Fernandez Alonso Diputados y D.n Miguel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Fernandez Munoz Dos Feidras.

Se dio cuenta del Llamam.to hecho, y le acordó se siguiese de esta acta cuyo tenor es como sigue.

Llamam.to En Dos Torres del Mrd. y Ayuntam.to de esta ciudad dan Llamam.to de peticion á todos los Señores Regidores Síndico y Diputado y Dn Fernando para que á las once en punto del dia de mañana se juntasen concurran á las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraord.o y resolver lo conveniente sobre el Repartimiento de Sal y otros asuntos. Así lo manda el Sr Presidente de cuya orden yo el Secrio lo entiendo y firmo con su Señoria en Plas.a á diez y siete de Enero de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel Gomez Baja = En virtud de S.S.a Antonio Maria Moreno y Acevedo ———

Ygcon. En el Sr Marqs de Medinabel con Vecd, D. Juan Mariano Serrano, ausente D. Felix Chamorro de persona, D. Franco Plata con Vecd, D. Bartolome Zamudio ausente, D. Manuel de la Calle con Vecd, D. Alejo Anguetto id, D. Eusebio Cruz. con Vecd. D. Manuel Gomez, con Vecd, D. Juan y D. Miguel Fernandez con Vecd.

Habiendo conferenciado y tratado el Ayuntamiento sobre lo sobre el modo de sostener el Portillo con medio de la cerca de fondos y peonajes arbitrios que tiene para egecutarlo lo que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gaberro al Comun de Vecinos

El Diputado D. Juan Ferrz Señor manifestó q.e si p.r el Mn.e y L. Ayuntam.to se le Concedian los Particulares q.e a lo[n]ti
nuacion espresara desde luego se haria Cargo de pagar a los Rd.
haciendas a los tercios correspondient.s los Cuarenta y Cuatro r.s gainze
nos p.r cada fan.ga de Sal de las quinientas Cincuenta y ocho f.s tresle
nos destinadas p.a el Foldillo, los Porte de ellos y el diez y seis p.r Ci-
ento, mandado Cargar p.r la Sup.l Ord.n de seis de Julio de mil ochocientos
veinte y ocho, y orn. del S.r Yntend.te q.e son las siguientes

Que las mil ciento diez y ocho f.s de Sal del Cargo de esta Ciudad se hande
ser entregadas p.r los Carreteros q.e la Conduzcan a ella, Conforme a la Es-
q.e estos tienen otorgada, y la hade entregar a los vecinos medida a mano, como
es costumbre las Quinientas Cincuenta y nueve f.s nueve leten. q.e les han sido
repartidas, pagando p.r el trasego de medicion cada uno ocho mrs p.r medida p.a
el medidor, como se ha esentado hasta el dia

Que dichas Quinientas Cincuenta y ocho f.s tres leten. de Sal destinad.s p.a el Fol-
dillo hande ser vendidas p.r los persona q.e dio Diputado Ferrz nombre y q.e se
hade recargar en cada fan.ga de Sal de dicho foldillo, diez r.s p.a q.e con ellos se re
munere del anticipo q.e hace en los pagos de la Sup.l Hacienda, Porte, y demas, como
son al Portero y Medidor segun lo q.e Contrate con ellos

Que se le hade franquear como es de costumbre los Sacos vasos del Ayuntam.to p.a
almacenar dicha Sal, y sin premio alguno, no permitiendose q.e la Sal del Cargo
de esta Ciudad del año de mil ochocientos treinta, se venda hasta q.e totalmente este
vendida la del presente de mil ochocientos veinte y nueve

Que de este acuerdo si se conformare el Mn.e y L. Ayuntam.to con las Particulares
propuestos p.r dho Diputado Ferrz, se le hade franquear p.r el Srio el competente
certificado à la letra

Lo q.e oydo todo p.r el Mn.e y L. Ayuntam.to se sirvio aprovar todos y cada uno
de dichos Particulares, y q.e lo dicho Diputado Ferrz se le franquease dicho
certificado p.r los fines q.e le combenga

Asi se Concluyo esta Sesion que firmaron los de dichos Mn.es Legm. Con costumbre
doy fe=

Chamorro — Fernandez — Cruz

Ante mi
Vicente Gonzalez
y Fernandez

Ayuntam.to 2.do de 29 de Enero

En la ciudad de Algeciras a veinte y nueve de Enero
de mil ochocientos veinte y nueve siendo la hora de su costumbre
se reunieron en Consistorio para celebrar Ayuntam.to ordi-
nario los Señores al margen. El S.r Marques de Nin

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

En, d. Pedro Luis Prieto Chamorro, d. Juan Lancho de la Plata, d. Manuel de la Calle, d. Diego de Diego Arguello, y d. Eusebio Cruz Regidores, d. Manuel María Gomez, y d. Juan Fernandez Diputados, y d. Miguel Fernandez Dios Isidro.

Se dio cuenta del Repartimto. de Subsidio por el Comercio mercantil de esta Ciudad, del que enterado el Ayuntamto. le aprobo. en toda forma, y acordo. se remita al efecto a la Intendencia. segun esta prevenido por la R. instruccion.

Se dio cuenta del informe evacuado por los Sres. Comisarios para el Reconocimto. del terreno pedido por d. Gustavo Casado, contiguo a Platio de Comedias extramuros de esta Ciudad, y la Corporacion acordo. Concederle en los terminos, que manifiestan los dhos Comisarios debiendo pagar anualmente Casado el Canon de Veinte R. anuos por esta concesion para lo q. se le cytida las correspondte. Carta de Confirmacion.

Se dio cuenta de un Memorial de d. Rafael Campo de esta Vecindad, manifestando q. para conseguir el que en Virtud de las facultades a la Casada del Matadero se Sirviese la Corporacion concederle un Sitio para hacer en aquel Sitio un Corral, pedia unido para abrevadero, y acordado el Ayuntamto. acordo no ha Lugar a la Concesion del terreno que Solicita, y se le notifique q. la Concesion hecha anteriormte. para la Casa que fuente aque el Sitio esta Condicionada que para que se evitase el que se

ten en sus Sitio, Vienda de su cuenta y Cargo la limpieza y aseo de él.

Se acordó que desde hoy en adelante la concesion de terrenos & que se hagan por la Corporacion á particulares se ha de poner, si no estubiere en practica, en las certificaciones ó Cartas de dar. q.e en la virtud de lepidan; se entienda la concesion ó gracia solo por el tiempo y voluntad del Ayuntam.to que es en los terrenos que puede haber hecho las dacione de terrenos y en los mismos que hoy ocupa actualmente la Corporacion ó los que la sobren.

Al Oficio del Exmo S.r Capitan General de esta Provincia relativo á que se entreguen los fondos Recaudos de Voluntarios Realistas al Capitan que del mismo Cuerpo se nombre; cuya voluntad se acordó Seguarde y cumpla.

El Caballero Regidor D.n Alejo de Diego Angulo Notario de el Tribunal de Cruzada siguió el M.do de Ayuntam.to con motivo el Despacho de S.M. que hoy gue y para q.e se sirva nombrar la Corporacion Receptor y expendedor de los Sumarios de Bula, de la Santa Cruzada para el proximo año, y en su Consecuencia le tomo el S.r Presidente, lo leyó y puso sobre su Cabeza, como Carta de su Rey y S.r Natural, y se acordó se guarde cumpla y egecute, cuanto en el se previene y manda, y se nombro para Receptor á Rafael Garcia, espidiendole el efecto la oportuna Certificac.n bajo los correspond.te obligac.n y fianza.

En la misma forma siguio con dos Reales y Cedula Patente y egecutoria, este para la Cobranza de la Limosna de la Bula de la S.ta Cruzada de la predicacion que se ha de hacer en el Corriente año, y la Patente para la predica

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

cion de la prima, y acordo Sobredicho, y guarde y cum-
plan cuanto en Mi le previene y manda y en su inteligencia
cia para q.e dha publicacion se haga con el culto y solemnidad que
exige tan grandioso acto asistan á la procesion los Fieles segun
costumbre.

Al instante se dio Pablo Pobladon para su admision el Cuerpo
de Voluntarios Realistas de esta Ciudad, se acordo admitirle y admitio
por el Ayuntam.to y que para su exposicion con todos los documentos
q.e la acompañan al Comand.te del Cuerpo, para los efectos conducentes.

Se dio cuenta Seguidam.te de la queja dada por D.n Vicente
Valenciano Ramos como Agente de la Ciudad de lo que se hagan cargo
en los pleytos y Acuerdos de la corporac.n en el dho asumpto, y asi mis-
mo del informe de los Comisarios, y se acordo aprobar y aprobo en
toda su parte.

Volviendo el Ayuntam.to de que asi pende sobre el la dieta
del Comisionado que actualm.te se halla en esta Ciudad por lo
Contingente de Cuenta y de propios respectivos abonando mil
ochocientos quince reales diez y seis, y diez y siete diez y ocho y veinte
dos, sin q.e esto deba Ay. en Adelante de dexar pecuar sobre los
deudores, Acordo, que desde este dia en que ha llegado á su
noticia se suspenda el pago, lo que se le haga saber á dho
Comisionado para q.e repita su abono de quien deber, asi como
el Ayuntam.to repetira tambien lo que se le ha suministrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se acordo igualmente, que por el presente S.^rio Lesno
tifique à los Porteros y Ministros, que desde este
dia no gozen mas Sueldo que la cantidad seña
lada por Reglam.^to y al Medico y Cirujano de Ciudad, Sile
acrecida y Constituidas en sus egercicios respectivos, por la mitad de
su Asignacion, cada uno, mediante al estado de decadencia en q.^e
se encuentran los Propios que no satisfagan ésta y demas atencio
nes precisas q.^e sobre ellos pesan, quedandole á el
los espedita su accion, á reclamar, la otra mitad de el
Sueldo à los Propios siempre a mejor estado de fortuna.

Notificado a los interesados

Hecho presente todo en el Ayuntam.^to S.^r Antonio Mon
tes, quien manifestó que en consecuencia de la Notifica
cion que se le ha hecho, ponia à disposicion de el presente
la cantidad de diez y siete mil quinientos y a cuenta de los
Veinte y dos mil y pico que resultaron de alcance contra el
mismo en la Cuenta final de Diez de mil ochocientos veinte
y siete, correspondientes à la Fabrica de Casas, Hermandad de los
S.^tos Pasos y Hospitales de la Cruz y de la Merced: En la misma
Acord la Corporacion se previene dha cantidad en el arca
de tres Llaves, y se le dice el oportuno Recibo por el Adminis
trador interino de dhos establecim.^tos D.^n Eusebio Diaz de la Cruz
Sin perjuicio de que entregue el resto à la brevedad q.^e espre
sa el expresado Montes, asimismo tambien el Resultibo de la
Cuenta final de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho
y entrega de los libros de caja documentos de pertenencia
y Hacienda de Amortizacion, al Repetido D.^n Eusebio Cruz. Y ha
biendo pedido S.^n Antonio Montes testimonio de la entrega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
1829
Año de
1829.

de Sha Cavalidad. Á acordo le le dé conocimiento de este particular.

Se dio cuenta de un memorial de D. Mano. Villarreal vecino de esta vecindad, haciendo la mejora de Sexto, al arbitrio de los cuatro mil. mrs. puestos en libra de carne en el corriente año. y se acordó pase al Lic. D. Alonso Sanchez Arroyo Abogado de Camara para que manifieste si es admisible ó no, en razon de q. las semanas primordiales se egecuto el dia once del proximo anterior dice.

A la orden de la Gobernadencia pidiendo noticia para la formacion del nuevo arreglo de Propios, y se acordó q. los Regidores de ciudad den las razones respectivas á los particulares que les competen, y el Mayordomo de propios las q. le asuntan por razon de su intervencion en dhos Propios.

Al memorial de Gaitanio Beltran y demas vecinos Labradores de esta ciudad, Solicitando el Apeo y deslinde del Baldio titulado Humbrionada, se acordó que mediante á que la Corporacion carece de noticia y absolutamente de fondos para Realizarlo, se les autorice á los mismos por medio del oportuno testimonio de este acuerdo para q. le les acomode siguen el litigio lo puedan hacer por si en los mismos terminos q. lo solicitan y hasta la Corporacion si tubiere facultades para seguir el Negocio.

Al memorial de Jose Fernandez y Fernando Cantera de esta vecindad fabricante de Jabon Pidiendo se les permi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] [illegible] [illegible] [

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

Asi lo manda el Sr. Presidente de cuya orden yo el Srio. certifico y firmo con la Srª en Plasencia 27 febrero 1829 de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = Por mandado de su Señoria Vicente Corona y Gomez

Execucion

Sr. Marqués de Mirabel en persona = Dn Juan Antº Arnero = Dn Felix Chamorro, en persona = Dn Juan Plata, con Recad = Dn Bartolome Zancada ausente = Dn Manuel de la Calle id = Dn Alejo Izquierdo con Recad = Dn Eugenio Cruz en persona = Dn Juan Gomez id. = Dn Juan Fernandez id = Dn Miguel Fernandez id = Manuel Barrio = Antonio Rufo

Se dio cuenta del Memorial presentado por los Abastecedores del Carbon, solicitando se les conceda los Cotos para el corte de leña y elaboracion de Carbon por no tener Carbonera abierta para el mandado y estar ocupado a escusivo el Abasto. En la inteligencia se acordó que mediante aque acaud se verificó el Remate de primitivo Abasto aunque solicitaron los Valdios para carbonearlo no se les concedieron por no ser de su atribucion, y si del Sr. Subdelegado, aquien debieron ocurrir, y q.e bajo de esta inteligencia hicieron los mismos posturas al Abasto y se verificó su Remate, pase este memorial con el oficio de Subasta al Abogado de Camara para q.e instruido pro mallice a nombre de la Corporacion el oportuno escrito para el Tribunal a fin de q.e por el mismo se haga cumplir a los abastecedores tengan el Sentido de Carbon y cumplan segun estan obligados

Sirvq. les sirba de cuenta el que no tienen los bolbio puesto q.
con ese conocim.to firmaron en el Abarro.

Se Vinaturon los aprovechamen.tos de las Barcas
de Sarandilla en mil d.s c.s

Asi Se Concluyó esta Sesión que firmaron
tres de los Señores asistentes segun cos-
tumbre de q.e yo el infrascripto doy fee —

Chamorro Fernandez Cruz

Ante mi
Vicente Corona
y Gomez

Ayuntam.to Ordinario de 5. de Febrero. } En la ciudad de Plasencia a cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de la mañana Se Vinieron en consistorio para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber —

S.r Marques de Torrabel, d.n Juan. Co Sanchez de la Plata, D.n Alejo de Diego Anguello, D.n Eusebio Cruz Regidores, D.n Juan Fernandez Muñoz Diputado, y D.n Miguel Fernandez Vicario Fiscal General —

Se dio cuenta nuebamente del Memorial de D.n Juan.to Villareal de esta Vecindad haciendo la mejora del tercio al cuarto en libra de Pasas, ninguno para el corriente año y del dictamen del Abogado de camara D.n Alonso Sanchez Herrero, á cuyo efecto Se acordo pasase, á los estudios, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

enterado el Ayuntam.to de conformo, con el y acordó no ha lugar á la
admision de dha mejora =

Se dió cuenta del memorial de Juan Alvarez de esta vecindad
solicitando de la corporac.n se le franquee atestado de la buena conduc
ta y honradez q.e ha observado en esta ciudad, y se acordó dé de ma
nifestando la buena comportacion de q.e ha usado sirviendo al Ayunta
miento como Cabo en comisario =

Al memorial de Juan Marcos, Labrador de esta ciudad pidien
do la Dehesa de los Carretos para labor, se acordó no ha lugar,
mediante estar encartonado, con el Xerezano, hasta que concluya el
arrendam.to

Al memorial de Joaquin Carrasco, pidiendo en data un pedazo
de terreno á la puerta de Trugillo, se acordó que para su reconocim.to
dar comision á los S.S D.n Eusebio Cruz, y D.n Juan Fernandez Muñoz, pa
ra q.e informen á la corporac.n

Se dió cuenta igualmente del memorial de D.n Manuel María
Gomez sobre concesion de terreno, junto al Esquileo, y del informe
practicado por los S.S comisarios nombrados al efecto y enterado el Ayun
tam.to acordó se le conceda dho terreno en los mismos terminos y for
ma q.e dhos S.S manifiestan, y le expida á su favor el oportuno testi
monio ó Carta de Data =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En la expresada de D.n Antonio Mancedo pidiendo el Ven
tegio en su administracion de Cañeria &.; y que
se le franquee el oportuno Recibo de la Cantidad en
tregada por su alcance de cuenta de dha administracion le
gal y en los terminos que ha sido costumbre, tratado el Ay.
tam.to thema y conferencia sobre lo sobre expresado particular
y en su consecuencia Manifesto cada uno de los Señores su parece
en los terminos siguientes = El S.r Marques voto, se este a lo
acordado anteriormente = D.n Fran.co Plata Yd. = D.n Alejo de
Diego Seguello Yd = D.n Juan Fernandez Muñoz Dijo; Que luego
que Vista las cuentas, se vea el alcance que de ella resulta con
tra su Mancedon, que estos se pongan en el arca de tres llaves
y se otorgue por el mismo, nuebo Fiel de fianza, con fianza libre
previa informacion de testigos de abono, se le reponga en dicha
Administracion. que tenia anteriormente.

Se dio cuenta de la Circunvecion de la Comisaria General
de Cruzada, la q.l expresa las obligac.s de las Justicias, y de los
Repartidores de Sumarios de la S.ta Bula de Cruzada e Indulto
Cuadragesimale, y se acordó se guarde y cumpla.

Se aprovo el Repartimiento de la Contribucion del R.l Empuesto
de Utensilios, formado para el Corriente año, y se acordó se ponga
de Manifiesto al publico por tiempo de quince dias segun esta
prevenido =

Asi mismo se acordó se haga saber a los sugetos que co
responda Viudas las cuentas de Cobranza de los Repartimien- Licencia
tos de Utensilios respectivos a los años desde el de mil ochoci
entos veinte y cuatro inclusive en adelante lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Valgan a la mayor brevedad.

Hice le concluyo esta Sesion que firmaron todos los Señores concurrentes doy fee.

Plaza

Arguelles Cano

Extraord.to nd.
de 12. de Febrero

En la ciudad de Plasencia á doce de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de la mañana, se reunieron en los estrados para celebrar Ayuntamiento nd.o los Señores á saber

El Sr. Marques de Mirabel, D.n Feliz Luis Prieto Chamorro, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo de Diego Arguello, y D.n Eusebio Cruz Regidores, D.n Manuel Maria Gomez, y D.n Juan Fernandez diputados y D.n Miguel Fernandez Sor Sindico General.

Se presento una licencia absoluta dada a favor del Sarg.to segundo Antonio Clemente, procedente del Regim.to Provincial de esta ciudad, y le acordó se guarde y cumpla y para los efectos conducentes se inserte en este acta cuyo tenor es como sigue =

Licencia

D.n Francisco Javier Loaisa Leon de Figueroa, Conde de S.n Roman Marques de Santa Maria del Villar, Regidor perpetuo de la ciudad de la Corona, Caballero Gran Cruz de la R.l y Militar orden de S.n Fernando, condecorado con las distinciones concedidas á los Egercitos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Legion de la Provincia de Asturias y efectivos de Guar
dias Rs de Infª Marcial, Famames, Medina del Campo, Lugo
y Villafranca del Vierzo, Teniente General de los Rs
Exercitos, Consejero Nato del Supremo de la Guerra, Inspector,
Mandante General, y Juez privativo de los Regimientos de Milicia
Provinciales y Comandante General de la Brigada de Guardias
y Cazadores de la Guardia Rl de los mismos = Por la presente
concede licencia absoluta, con uso de uniforme y fuero criminal, a Ant
tonio Clemente Sanz. segundo hijo de Juan, y de Maria Diaz, natu
ral de la Casa de Millan, Partido del Corregimiento de Plasencia, Ju
labrador y procedente del Regimiento Provincial de Plasencia en la actualidad
de la Capitania compuesto de tres Batallones, segundo Regimiento de la Rl Guar
dia de Cazadores Provinciales de la Guardia Rl el que cuenta Cator
ce años y tres años cumplidos hasta la fha en conformidad a los art.s
Veinte y ocho y Veinte y ocho de los Rs Decretos de organizacion de Mili
cias de Mayo y diez de Junio de este año, mediante haber Manifesta
do lo conveniente perpetuarse en el Exercito y obtenido la correspondiente
separacion, segun el tenor literal del referido articulo veinte y ocho del
citado Rl Decreto de veinte y nueve de Mayo = Y por el encargo a las
Justicias de la Villa y lugares por donde transitare no le pongan
impedimento alguno en su viage, antes bien le den el favor y auxi
lio que necesite. Dada en Madrid a cinco de Diciembre de mil ocho
cientos veinte y ocho = El Conde de S.n Roman

El S.r Dn Antonio Moreno, dio cuenta de un oficio que a este efec
to le habia entregado el S.r Corregr de esta Ciudad, con encargo de que
le debuelba luego q.e lo verifique, y le acordo se estampe en esta
acta, cuyo tenor es el siguiente „ Capitania General de Estremad.a
El Conde S.r Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fha de
del actual me dice lo siguiente = Lo que S.r = Contrarrandoza del Se

Sello 4º
40. mrs.

ILUSR. JET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

S. S. con el parecer de V. E. manifestado en los informes de quince de Diciembre ultimo, se ha servido negar la instancia de D. José María Sesmaudez Dorado Ramonal Regidor perpetuo q. fue de esa Ciudad de Plas. en solicitud de que se le habilitara para egercer su oficio = De Real orden lo comunico a V. E. para su noticia y demas efectos correspond.tes = Lo q. traslado a V. para su conocimto y efectos consiguiente al cumplimto Dios gue a V. m.s a.s Badajoz diez y ocho de Enero de mil ochocientos veinte y nueve = Jose Dias Juan = Sr. Corneg.r de Plasencia."

Se nombraron por Peritos de Ciudad a D. Ramonal Pelago, y D.n Vicente Sambrano, de esta vecindad aquienes se les haga saber =

Se dio cuenta del oficio y esposicion del medico y Cirujano de esta Ciudad. Solicitando se les pague las cantidades q. se les estan debiendo por razon de sus sueldos y pidiendo que para este fin se reciba no se haga alteracion ninguna en dhos sueldos mediante a ser cantidades señaladas por Reglamto y se les abonadas en Cuentas de Propios, y se acordó pase al Caballero Vig.r D. Manuel de la Calle para q. informe ala esposicion =

Al Memorial de D. Bernardo Ygnacio de esta vecindad, solicitando se le admita de Voluntario Realista, en el Escuadron de Caballeria de esta Ciudad. Se acordó pase al Señor Comisario, la instancia para q. informe ala esposicion.

Se dio cuenta de una esposicion, de las R. Madre Priora y demas Religiosas del convento de N.ra S.a de la Encarnacion de esta Ciudad manifestando que cualquiera uno q. haga el Colegio del Seminario, o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] cuidado, existente como la pertenencia del mismo, que le ha concedido por la Corporacion, mas q.e el que en el dia tiene, ha de proceder inmediatamente à abrir el establecimiento, protestando el Convento no parare perjuicio a su Dro en los usos y servidumbres q.e tiene sobre el terreno inducido de tiempo inmemorial, de ventanas habitaciones, puertas y demas que tiene el Convento. Se acordó que habiendo hecho la Coccion de aquel terreno al Colegio Seminario, sin perjuicio de tercero, la Corporacion Ratifica dha concesion y la Comunidad, ò le especificara, manifieste cuales sean para acordar lo conveniente.

Leyò Termino entrando en Ayuntamiento los Ministros del Tribunal y Portero de la Corporac.n, y manifestaron que mediante a que se les esta debiendo catorce meses de sueldo, y no tienen otro medio para atender alas necesidades de su casa y familia solicitaban se les Corporac.n. Se les habilitase con alguna fonda, a cuenta de lo que tienen devengado. El Ayuntam.to enterado acordó, que hiciendo de la justicia que les asiste para hacer tan legitima reclamacion, la Corporacion, en la imposibilidad y suma escasez de fondos para atender los descubiertos, y atenciones q.e sobre la misma pesan acudan los interesados adonde corresponda deduciendo lo dho Segun les parezca conveniente.

Se dio cuenta de un oficio del Comand.te de la Tercera brigada de Ynfantaria Realista del primer ecsmadron de esta Ciudad, manifestando q.e la Junta de calificacion del mismo ecsmadron ha declarado la inhabilitacion en la clase del mismo à d.n Leonardo Bladon por carecer de caballo de su propiedad, sin estender por ahora su conducta moral y politica.

Leyo permiso

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

Se presentó en Ayuntam.to D.n Antonio Monedero, quien manifestó
llebaba para entregar, cuatro mil trecientos 8 respectivos al alcance q.e le
salió contra el, en las cuentas de Cañería y obras pias, pidiendo testimon.º
de la entrega total de los alcances, cuya cantidad entró en arca de tres llaves
firmada. Se le recibo a continuacion del primero que dió el Adm.r interino D.n
Eneiro Cuez.) Suplicando al mismo tiempo á la Ciudad, le sirviese acordar le
que tenia solicitado anteriorm.te el Reintegro en Sus Administrac.nes mediante
á que subsiste la misma fianza que tenia dada para Sus tenidas: y ha
biendole preguntado por el Ayuntam.to cuales son las fincas hipotecadas, respon
dió citado Monedero, que no lo sabia, que en la Sria constaria: Vuelto á
preguntar, donde existia la Sria, contesto q.e tampoco lo sabia, q.e en el Archi
bo estaria: En cuya virtud, y sabiendose Vecinos dho Monedero, acordó la
Corporac.on Que visto la media fee con que selia condusido y produce expre
sado Monedero, se produce sus acuerdos anteriores en todas Sus partes p.a
q.e se lleven á puro y devido efecto.

Acto seguido el Caballero Diputado D.n Manuel Gomez, pidió testimonio á la
letra de tres esposiciones dirigidas ala Corporac.on por dichos Monedero, y
el Ayuntam.to acordó se le franquee, segun lo solicita, y q.e dhas esposiciones se
copien en esta acta por el orden de su presentacion, y los originales, se archiven
en el arca de tres llaves donde registran los fondos de citadas Administ.nes

Habiendose hecho presente por mi el S.rio no estaban en mi poder las actas de
tres esposiciones, como ni tampoco tres actas Celebradas por la Corporac.on en quince
Veinte y dos, y Veinte y tres de Enero proximo anterior, y si en poder del D.n Ant.o
M.a Moreno, estando a su cargo la estension de las actas capitulares en dicho
tiempo, lo noticiaba al Ayuntam.to para q.e no me parase perjuicio en lo
sucesivo, observandose esta falta en el libro. Y en consequencia dicho
q.e citada acta los entregase Monedero y Moreno, con los docum.tos re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S.ª

pecibos á las misiones, las q.e le pongan por cavera en el libro
dulas con la oportuna Calificacion de este particular.
Illmo Señor = Antonio Monredon y Acebal, Administ
trador de las obras pias del Patronato de V. I. y con el mas
por Respeto hago presente: Que deseando dar cumplim.to á la d
q.e de mandato de V. I. y. se Me ha hecho saber por el S.rio de es
M. N. Ayuntam.to he practicado cuantas Diligencias he podido
posible como es publico, hasta ver si conseguia la cuenta de qual
cia de dha finca, para deposito de los fondos q.e resultan a favor
la fabrica de Cañor, y como esto no pueda hacerlo en el dia a cau
de q.e un Sugeto que apetece esta finca no puede hacer el pago h
el presente S.r Juan = Sup.co á V. I. se digne concederme espera h
este tiempo, y en el caso de q.e esta no pueda verificarse, entre pronto a
Ader, sin necesidad de procedimientos judiciales la finca q.e esta po
fianza, cuyo valor es bastante para cubrir el deficit q.e resulta = S
bor q.e espero merecer de la acreditada Caridad de V. I. y. cuya vid
pido á Dios gue S.a m.s a.s = Valencia y Enero quince de mil ochocientos
sesenta y nueve = Illmo. Señor = Antonio Monredon y Acebal ——

Esposicion 2.ª

Illmo Señor = D.n Antonio Monredon y Acebal, Vecino de esta Ciud
á V. I. y. respetuosam.te dice: Que por su anter.r esposicion de que
del actual pasó en la mayor consideracion el Digesto en que le encontra
á resulta de no haber podido cumplir cual deseaba con la entrega d
presente de los fondos correspond.s á la Administr.on de Obras pias
que V. I. y. expatrono, y que hallandose á su cargo en Adminis
tod á causa de no haber habido quien de pronto comprara
una de las fincas de su pertenencia entregando el dinero
de luego para verificarlo el esponente, y no habiendo ofre
cido q.e en S.n Juan pasivo tendria efecto = Quando es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REX. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

sabor q. V. S. Y. le suplica se sirva concederle esta pequeña espera, se encuentra con la novedad de haberse muerto el Sr. Juez en el concepto de tal ordn. entregando cuantos documentos obren en su poder a el caballero Regidor Dn. Ignacio Suarez, q. al mismo tiempo ponga en el arca de tres llaves los fondos que resultaren de las obras pias que han estado a su cargo, todo en el termino de tercero dia, pena de ser demandado ante la Autoridad judicial= Pide: se le conceda a ser demandado ante la Autoridad judicial= Pide: se le conceda a ser demandado ante la Autoridad judicial= Pide: se le conceda a

luego q.e. l.e sigo el q.e anexo las cuentas correspond.tes al a
provimo ant.o de mil ochocientos Veinte y ocho para cuya
formac.n tiene pasado al Contador de esta Intend.a D.n Jose Do-
minguez, los documentos q.e la hacen acompañan y hasta
cuya epoca no es posible l.e sigo ala q.e acerca de aumen
el espresado estado siguese se disminuia el asercion
en mucha parte = A mayor abundamiento de esta
ha espuesto si V.S. fuera. gustase q.e su fianza se a
plie con la generalidad de todos sus bienes hace pa
mayor seguridad y cumpl.to de su oferta lo hace asi hip
tecando lo especialm.te para lo cual efecto, asegurand
V.S. estan libres de toda anterior obligacion, y en tal ca
se le permita q.e los perciba su importe pueda hacer compr
dor de los que sean Vacante para que vendiendolos otorgue la
Escr.a y V.S. o persona que depute, reciba su precio, en lo que
ninguna obstando puede ofrecer tal medida cuando solo termina
hacer mas pronta y espedita el pago q.e con tanto deseo de hay
arreglo. Dios gue. la importante vida de V.S. m.s a.s como
lo desea este su mas reconocido subdito. Manresa y Enero veinte
de mil ochocientos Veinte y nueve = Ilmo Señor = Antonio
Monedero y Acebedo = Ilmo Señor, M. N. y L. Ayunta
miento de esta Ciudad

Esposicion 3.a } Ilmo. Señor = D.n Antonio Monedero y Acebedo Vecino de
esta Ciudad Administrador de la Fabrica de Caños me
morial de los S.S. Toledo, y Hospitales de la Cruz y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

ILLSTRE IND.te Y BENEF.te DE FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Merced de la palma à V. S. Y. Repetuosamte expone: Que habiendose formado las Cuentas de este establecimto hasta fin de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete, resultó contra el, el alcance de veinte y ocho mil trecientos sesenta y seis r. veinte y cuatro mrs, por efecto de la circunstancia y atraso que le proviene de cierto suministro q.e de orden de la Junta de Govierno hizo en los años de la Guerra de la Independ.a Luego q.e tuvo conocimto resultado le le mandó aprontar dha Cantidad llegando hasta el extremo de ponerse à cargo de un Caballero Regidor la administracion interina de aquellos, Por fortuna halló el medio de Reintegrar y le presento à V. S. Y. poniendo à su disposicion la Cantidad del alcance de q.e le le mandó darse cibo aceptando la Cantidad q.e habia en oro y plata y bajo las ganancias de un diez mil nominal q.e ofrecio deducir el cabe a esta especie. Dióle efectivamente de diez y siete mil y quinientos r. por D.n Eusebio Cuer, sin expresion de q.e el percibo le hacia por orden y mandato de V. S. Y. como en otras ocasiones q.e ha entregado Cantidades le le hacia un testimonio; no dejo de llamarle la atencion esta particularidad de q.e hizo mento en el acto de testimon. Doy abono de lo esta exposicion el primero Vecino aque el Recibo le le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

franqueé segun la practica y costumbre asseson y
el segundo a que pues tiene pagado los alcan-
ce; cese en la Administracion Jurisdiccional el
Regidor encargado y le buelba á poner en el egercicio
pleno de las funciones de la Administracion, uno y
otro los pertenecen aquel por lo ya indicado, y este por
haberle pagado su alcance y quedando la administra-
cion con la minima fianza y seguridad que tenia
no hay mesitos para otros procedimientos. Cuya ver-
dad, y la notoria bondad y justificacion
de V. S. J. = Le suplica le sirba acceder á su
solicitud en lo q. obrara justicia hara favor al q.
pide. Dios gue á V. S. J. m.s a.s Plasencia y Febrero cin
co de mil ochocientos veinte y nueve = Fr.co Jph. = An-
tonio Mondragon y Acebed

Se dió cuenta de la Solicitud de Miguel
Gomez de esta Vecindad solicitando un pedaz
de Terreno, en Data sito extramuros de esta Ciudad
a la Puerta de Trujillo, cuyo Terreno tiene so
licitado anteriormente Joaquin Carrasco, y en vis
ta se acordó por la Corporacion que siendo la
Solicitud pasase á los Señores comisionados Alcal
des D.n Manuel Eusebio Cruz, Regidor y D.n Juan Per

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Nauder Año. para que practicando el Reconocim.to
de dichos terrenos disponga a la Corporac.n

Se dio Cuenta del Real Titulo expedido por el Real y Supremo Consejo de Castilla en favor de Dn. Antonio Maria Moreno y Acebedo Escribano del Numero de esta Ciudad y Secretario de este M. N. Ayuntamiento por el que se aprueba el nombramiento en propiedad que hizo en el Señor Marques de Nivabel Conde de Cerrato de la Secretaria de este Ayuntamiento mas antigua Vacante por inpavificacion de don Ventura Delgado Jarrido y del auto de Cumplimiento proveido por el Señor Corregidor de esta Ciudad su fecha del Corriente, en cuya vista la Ciudad acordo su Cumplimiento en todas sus partes, mediante a que citado Don Antonio Vene todas las Circunstancias, Calidades, y Cuentas prendas que se requieren, y que se inserte citado Real Titulo en el libro de actas Capitulares Seguido a que el interesado se halla en quieta y pacifica posesion de su destino desde el dia de su nombramiento en que recibio citada posesion y q.e p.a su Resguardo se le franquee Certificacion de este particular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Fernando Septimo por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon, de las
dos Sicilias de Jerusalen, de Navarra, de
Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia
de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña de Cor-
doba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor
de Vizcaya y de Molina. = Por quanto por
parte de Antonio Maria Moreno y Ma
lado, Vecino y Escribano del Numero de la
Ciudad de Plasencia se acudio a nuestro Con
sejo Solicitando se aprobase el nombramien
to que le habia hecho el Marques de
Mirabel para servir una de las dos Escri-
banias del Ayuntamiento de la misma,
y Verificado se le diese el oportuno titulo para
su exercicio, y en fauor de dicho nombramien
os como sigue= Don Antonio Maria de Z
uiga Davila y Manuel Fernandez de Cor
doba Vicente y Ulloa Marques de Mi
rabel, Conde de Berantevilla, Caballero de
Abito de Santiago, Coronel de los Reales Exe
citos, Alferez mayor y Regidor Decano del
M. N. y M. L. Ayuntamiento de esta Ciu
dad de Plasencia = Por Quanto entre
las Regalias pertenecientes a mi Estado Ma
guesado de Mirabel es el nombramiento
delas dos Escribanias vacas del Ayunta-
miento de la M. N. y M. L. Ciudad de
Plasencia por titulo de propiedad, y hallan-
dose en la actualidad vacante la que Servia
D.n Ventura Delgado y Garrido en virtud de

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

inhabilitacion declarada por el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) en su Real Orden Comunicada de orden de S. M. por el Excmo Señor Secretario del Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha Veinte y uno de octubre del año proximo anterior de mil ochocientos Veinte y Seis al Ylmo Señor Decano dela Junta Suprema de Clasificaciones de la que rexio Cuenta cula Real Audiencia territorial de esta Provincia de Estremadura en seis de Noviembre del mismo año quien acordó su Cumplimiento y fue hecha Saber al M. N. Ayuntamiento de esta Ciudad en once de Citado mes de Noviembre; y siendo necesario poner en lugar del Referido D.ª Ventura Delgado Garrido, persona capaz y de ese arte y desempeñe la enunciada Escribania, estando bien enterado dela idoneidad Suficiencia y buenas prendas que concurren en vos D.n Antonio Maria Moreno, natural, Vecino y Escribano que Sois de este numero de esta Ciudad, por el tenor de este mismo Titulo os elijo y nombro por tal Secretario o Escribano del Ayuntamiento de esta Ciudad en lugar del espresado D.n Ventura Delgado Garrido, segun y como lo obtuvo, y debio obtener este, y demas sus antecesores, y como me toca y pertenece por titulo de propiedad, esperando que como tal Cumplireis bien, fiel, y diligentemente con las obligaciones de este oficio, y con lo que tocante a el fuero Contenido y mandado, y que ni

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismo os guarden y hagan guardar to-
das las honras, franquezas, exenciones
derechos gratificaciones y emolumentos
que por Razon de dicho oficio les os deban
y Correspondan, Suplicando á S. M. y Seño-
res desa Real Consejo que en vista de la
presentacion de este nombramiento. se sir-
va mandar les os de la Correspondiente Carta
cion y despacho necesario para entrar a
Servir y ejercer dicho oficio, q.e yo por
todo ello lo aprueso y de por firme os doy y Con-
cedo todo mi poder y Comision q.e de derecho
se requiere y es necesario mandando espedidos
para que asi conste el presente titulo firmado
de mi mano, Sellado con el de mis Armas
y refrendado por el infrascripto mi Secre-
tario de Camara Dn. Benito Ordoz de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Plasencia á Ocho
te y dos de Mayo de mil setecientos Ocho
ta y Siete = El Marques de Torrabel y
Conde de Berantevilla = Por mandado de S.
E Marques mi Señor = Benito Ordoz = Sello
Visto por los de nuestro Consejo el nombra-
miento con los documentos y
lo acompañaron, y lo espuesto en intelligen-
cia de todo por el nuestro Fiscal, por de-
creto que proveyeron en Veinte y Siete
del corriente mes le acordo espedir esta nu-
estra Carta. Por la qual sin perjuicio de la
Regalias Reales de N. P. y de otro te-
cero interesado, aprovamos el nombramien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

to que queda inserto hecho por el Marques de Nivarcel en favor del indicado Antonio Maria Moreno y Acebedo para servir una delas Escribanias del Ayuntamiento dela Ciudad de Plasencia Vacante por inhabilitacion de Bautista Delgado y Garrido, y en su Consequencia le Concedemos licencia y facultad para que sin incurrir en pena alguna pueda usarla y exercerla. Y mandamos que en todas las Escrituras, autos, y demas instrumentos que ante el pasen y otorgaren use del Signo que acostumbra como Escribano de numero de dicha Ciudad, con la precisa Circunstancia de que haya de prevenir en los que recibiere sobre Contratos, censos, y Tributos si tocare Razon de ellos en el oficio de hipotecas, mandando establecer en todas las Cabezas de partido del Reyno á cargo de los Dueños de Ayuntamiento, por la Real Pragmatica de Cinco de Febrero de mil setecientos sesenta y seis, lo que Cumplirá so las penas en ella impuestas. Asimismo mandamos á las Justicias Regimiento y Vecinos de dha ynsinuada Ciudad de Plasencia y demas Jueces, ministros y personas ante quienes fuere presentada esta nuestra Carta, o copia de ella signada, hayan tengan y hubran al mencionado Antonio Maria Moreno y Acebedo por Dueño de Ayuntamiento de la misma, y no le impidan ni usen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Sellado con ninguno motivo ni pretexto. Que
asi es nuestra Voluntad. Y de esta nuestra
Carta se han de tomar Razon en la Contaduria
Gral de Valores de nuestra Real Hacienda
para que Conste lo haberse Satisfecho el derecho
de media anata y lo señalado en la tarifa de
gracias al Sacar sin cuyo requisito sea de
ningun efecto. Dada en Madrid a Veinte
y ocho de Enero de mil Cochocientos Veinte y
ocho = Dn Bernardo Riega = Dn Francisco Xabier Cam
Alde = Dn Jose Cabanillas = Dn Blas Saez
y Fuente = Dn Dionisio Catalan = Y Don Ma
nuel Lugerio Sanchez de Escarate Secretario
del Rey N. S. y de Camara la hice escribir
por su mdo. con acuerdo delos de su Consejo
Fiance una Fabrica = Rubrica del Sello = Vicente Cancilla
res = Fiance una Fabrica = Dn Salbador Maria Granes = Dros y Hs
arbitrios Cuarenta y tres Reales Vn = Dn Dionisio Esca
vide = Titulo de Uso de Ayuntamiento de
la Ciudad de Plasencia a favor de Antonio
via Moreno y Acordado que loes del numero
de la misma, con las calidades aqui Cont
nidas = Corregida = fiance una Fabrica = Dros
gaiuicuntas y Xusticia por Justicia =
cuto Veinte y un Rs Vn = Fiance una Fabrica =
Tomose Razon en la Contaduria general
de Valores del Reyno y Consta haberse Sa
tisfecho por Servicio de esta gracia Ciento
Veinte y 8 Rs Vn, y de media anata Sesenta y
ocho Reales y once mrs Vellon, como pa
rece a pliegos sels del Cargo formado a

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1829.

Tesorero de Rentas de esta Provincia. Madrid
Tres de Febrero de mil Ochocientos Veinte y Nue-
ve = S. S. S. C. S. Jose Fernando = tiene una Rubri-
ca = Sr. Dros doce Reales

Cumplimiento

En la Ciudad de Plasencia a Seis de Fe-
brero de mil Ochocientos Veinte nueve el Señor
Dn Manuel Gomez Borja Corregidor y
Subdelegado de todas Rentas Reales Sobitos
Montes y Plantios de ella y su Partido por
ante mi el Infrascripto Escribano de la misma
dijo: Que obedeciendo debidamente el Real Ti-
tulo de S. C. M. el Real y Supremo Consejo de Cas-
tilla con que ha sido requerido por parte del
Contenido en D. Antonio Maria Mor-
no Alcalde, actual Escribano de este Nu-
mero y Secretario de Policia en esta Ciu-
dad y Partido acordo su puntual y exacto
Cumplimiento y que para que le tenga
en todos sus partes se entere del al M. N.
y L. Ayuntamiento de esta Ciudad en el Pri-
mero ordinario que celebre p.a que con Cono-
cimiento de haberse aprovado por aquel
Supremo Tribunal el Nombramiento de
Secretario una S. Antiguo de la misma
Corporacion que hizo en su favor el Señor
Marques de Viravel Conde de Verante
Villa Alferez Mayor Regidor Decano de
citado M. N. y L. Ayuntamiento se leyese

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos las obligaciones que como tal le corresponden, y han disfrutado sus antecesores acudiendole con los emolumentos Salario y demas que por cualquier Concepto corresponda a dicho Oficio insertando literalmente en el Libro de actas Capitulares para que siempre conste la condecoracion de lo original al Interesado respecto a hallarse este en posesion de dicho destino desde el dia de su nombramiento. Que por este su auto asi lo proveyo mando y firmo dicho Señor Corregidor Presidente de este Ayuntamiento de que yo el Escribano doy fee = Claudio Bonet = Borja = Catalani = Pedro Cano Ramirez.

Asi se concluyo esta Sesion que firmaron los dichos Señores de que Doy fee =

Calle

Portella

Cruz

Ante mi

Vicente Cerola

y Ramirez

Ayuntamiento de 20 de Febrero

En la Ciudad de Valencia a veinte de Febrero de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

Vnite y junte siendo las once de su mañana se Vinieron en
Consistorio para celebrar Ayuntam.to Ordinario los S.S. abaxo.
El S.r Marques de Viñabel, d.n Felix Luis Prieto Chamorro, d.n
Juan.co Lancho de la Plata, d.n Manuel de la Calle, d.n Eusebio Cruz, Re-
gidores, d.n Manuel Maria Gomez diputado, y d.n Juan Fernandez Muño-
Se dio Cuenta de una Real Orden fha primo de En.o por la cual esta-
blece el Rey N.S. que Dios gue. un Recargo temporal sobre la contribucion
de paja y Utensilios para pago de los intereses y amortiz.on de la deuda
acreditada a favor del Comercio de S.M. Cristianisima, y del de la Gran
Bretaña, Señalando a esta Ciudad, diez y ocho mil, trescientos treinta y
nueve r.s y en la vista se Acordo, se guarde cumpla y egecute en todas
sus partes a cuyo fin se pase al Contador nombrado para el Repartim.to de
contribucion, D.n Miguel Lenarilla, para los efectos que se previenen, en la
prima.
Se dio Cuenta de una orden, de la ordenacion Militar del Exto de
esta Provincia, en la q.e incluye las Reglas, y condiciones que han de
observarse para la celebraz.on de la comunion de viveres para la
tropa, y el Ayuntam.to quedo enterado.
A la orden Comunicada por la Int.a fha quatro, de la comision
de Valim.to de Oficios enagenados de la Corona prescribiendo las Reglas
que se han de guardar para la enagenacion de los Oficios que se
incorporen a la Corona, encargando a la Justicia Vecinitas desde
luego a la Int.a la Relacion exacta de ellos, : El Ayuntam.to enterado
Acordo su cumplimiento.
Se dio Cuenta del Comunicado pidien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do una Certificacion, por la cual conste los individuos q.e
componen el Ayuntamiento, en los años pasd.os de mil ocho-
cientos treinta, y seis, pidiendo se ponga, a continuacion del
primero la oportuna dilig.a caso q.e no haya documento en el archivo
q.e lo acredite, se acordó se franquee dho Certificado de lo que conste.

Al Memorial de D.n Rafael Campo sobre el Repartim.to de
paja y utensilio, manifestando se halla Recargado por el Repartim.to
de dha especie en atencion a que no disfruta las fincas, q.e le han cor-
respondido para el Imprepuesto, pidiendo se le reduzca la cantidad que le tie
nen señalada por estar agraviado, se acordó, no ha lugar a lebar alg.n
no, y unicam.te se tendra presente esta peticion para el año venid
o, con respecto a la casa vendida a Chaves, calle del Convador.

Se acordó que respecto a no haberse presentado en esta Dha
D.n Antonio Monedero a entrega del resto de su alcance, se
haga saber verbalm.te por el presente S.rio cumpla, con los prevenid
tase q.e le está mandado. apercibiendole que en su defecto le para
su todo perjuicio

Asi lo acordaron los Señores de q.e doy fee =

Ante mi

Zamorro

Plata

Cuz 8

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Ayuntam.to ord.o
de N.da de Lucro=

En la Ciudad de Tasencia a quince de Lucro de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores a saber= Señor Marques de Mirabel, D.n Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Fran.co Sancho de la Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alexo de Diego Arguello, y D.n Eusebio Cruz Regidores, D.n Manuel María Gomez, y D.n Juan Fernandez Muñoz Diputados, y D.n Miguel Fernandez Muñoz Señor Sindico.

Visto un memorial de D.n Antonio Monrreal Administrador de las obras pias en el que manifiesta ha practicado Cuantas diligencias han sido posibles hasta ver si conseguia saber cuenta de Cualquiera de sus fincas y efectuar el deposito de los fondos que resultan a favor de la fabrica de Lanos, y que como esto no puede hacerlo en el dia á Causa de que un Sujeto que ayuda á sus fincas no puede hacer el pago hasta el proximo San Juan, Suplicando se le de esta el referido tiempo, y que en el Caso de que esta no pueda verificarse, esta pronto a ceder a la necesidad de procedimientos Judiciales la finca que esta por fianza Cuyo valor es bastante para Cubrir el dificit que resulta; Enterado el Ayuntam.to la mala fe y malicia observando el Administrador D.n Antonio Monrreal

pues que sin embargo delas dilatadas tre-
guas que se le han Concedido por la Corpora-
cion (que Siempre se ha Cersado y Cersa
tanto en este negocio como en todos los de
mas que Corren asu Cargo con la mayor Cir
cunspeccion y Cuenta Jcc en fabor de sus
Dependientes) para que Cumpla con la entrega
delalcance que resulto en su Contra en las
Cuentas que rindio respectibas a el Año de
mil Cochocientos Ocinte y Siete se consenti
miento que dicho Administrador tenta
de eludir su Satisfaccion protestando o
Suponiendo no tiene intereses para Ce
rificarlo, y no pudiendo el Ayuntamiento
permitir ni Ver con indiferencia el poco
miramiento de este Administrador tanto
en su Comportamiento Cuanto en el manejo
de Caudales que tan indebidamente observa
rece, acuerda por justa Jcc notificarle lo to-
das las Administraciones que el Ayunta
miento le ha tenido Confiadas, nombran
do para ellas interinam.te a D.n Lusebio
Cruz aquien entregara todos los papel
les Concernientes a las mismas con el pre
ciso termino de tercero dia, lo que se haga
Saber a citado Mourredor como tambien
que en el mismo termino ponga en el Ar
ca de tres llaves que se tiene en el Ayun
tamiento los Ocinte y ocho mil y nue
Reales que en atrasada Cuenta de mil ocho
cientos Ocinte y Siete resultaron contra

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

del de alcance pues en otro caso se acudirá al Fiel de Just.ª a fin de que tenga efecto tan satisfaccion, y pasado que sea dicho término sin haber cumplido con uno y otro estimo, y sin necesidad de nuevo acuerdo dese orden a el Alg.te de Ciudad p.ª que acuda a la Rl. Solicitando el embargo Cuenta de Cibres y demas que sea necesario hasta cubrir el alcance y costas cuanto a lo q.e se apremie a la entrega de papeles.

Acordo igualmente q.e p.ª que la Cañeria no sufra el mas leve desfalco se haga saber al maestro fontanero que desde este dia en adelante y hasta nueva resolucion del Ayuntamiento se anticipe cuanto de lo que ocurra con el alcalde Administrador nombrado interinamente.

Se Vio auto los agrovechamientos de leña y Verde de Trasierra y pertenecientes a estos Propios en Geronimo Gonzalez Vecino de la Parilla en la Cantidad de doscientos Cincuenta Reales.

Se Vio auto los portes de Cada fanega de Sal de la que Corresponde a esta Ciudad en el Corriente año en d.n Pedro Morales Vecino de Trasierra a diez y ocho Reales fanega de portes y se constituyo su fiador legitimo Manuel Marques de Olivenbel.

Se nombraron para Peritos Regladores del Comercio Mercantil por ausencia de Rafael Cardenas y en lugar de este a Andres Garcia Salido, y en lugar de Fernando Nuñez por en-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fernedad de este a Francisco Barbado.

Visto un oficio de Dn. Rafael Campo de esta Ciudad Voluntibo a haber Cabido ala Ciudad por el Comercio mercantil del Corriente Año la Cantidad de dos mil Ochocientos Catorce Reales tres tures y se acordo pase alos peritos Vegaladores.

Visto un oficio de los Cotizantes acompañando una Real Orden que elque una vez fuesen se hallasen exentos del pago de la Contribucion del Comercio e Mercantil, se acordo pase alos Peritos Vegaladores

Vista una Real orden Comunicada por el Real Acuerdo de esta Provincia fecha Treinta y uno de Diciembre ultimo en que pide un forme del Ocasionado de que se Compone esta Ciudad, de Cuantos Escribanos Reales, y Numerarios hay la misma, y sus Pueblos inmediatos a distancia de dos Leguas con espresion de sus nombres y edades, si estan todos en actual Exercicio, o si algunos de ellos se hallan imposibilitados de hacerlo y por que Causa si son Suficientes los que hay para el Despacho de los negocios que ocurren o si es necesario Crear algun otro Oficio tambien si en Dn. Vicente Corona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

y Jouez de esta Ciudad, y Secretario de
Ayuntam.to, q.e ha acudido a S. M. y
Dios que, solicitando la gracia de Nom-
bram.to de Regidores con arreglo a la actitud, y de-
mas circunstancias necesarias q.e obtener
los, como igualmente de q.e ha sido en
Conducta Política durante el Sistema
Constitucional.

En cuya vista el Señor Marques
de Mirabel, Conde de Serantes Villa
Diario de M. N. y L. Ayuntamiento
de esta Ciudad, Vizconde presente a los demas
Señores Compañeros q.e su voto es el
que ha manifestar para que este inserte
en este acta y en todo tiempo conste. Lo q.e
Sigue el S.r Ayuntam.to en uso de la facultad
Continuo dos Reales S.s q.e Dan Corrientes
todos los negocios de la Corporacion que
son muchos y de Continuo sin que este cause
Retraso ni Responsabilidades. El Ayunta-
miento p.r a las Comisiones que por lo guber-
nativo se le puedan ofrecer alguna Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiene ademas del Dn Vicente Co-
rona otro que es Dn Antonio
Maria Moreno Diaz y
del Numero de esta Ciudad que nece-
sita de desempeñar su oficio
por necesidad de Calle de otro al-
guno. Corona el Examinado Diaz
al titulo de Secretario y por lo mis-
mo tiene una obligacion pre-
cisa de asistir a todos los Ayun-
tamientos que son frequentes la
Diputacion y Junta Municipal
de Propios Reales, y algunos conser-
vador de Hipotecas de Rey no y ca-
tas y qualquiera Comision que
haya sin necesidad de Corchar otro
mucho con dicho Corona y fuera
de esta Ciudad hay dos otros de igual
naturaleza que arriba se espre-
sa y los Cortos negocios que hay en
la actualidad.

El Ayuntamiento se conforma
con lo espuesto por el Sñor Marques
y acordo de Conformidad se evacue el
informe segun y en los terminos sg.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REGINA FERD. VII. D. G. 1829.

Año de
1829.

lo manifiesto [illegible] conloque tambi-
en le Conforma el Sor Sindico.

Se publicaron diferentes Autos
aprobechamientos de la Carta de Ja-
ruda pertenecientes a estos Propios
con el Corriente año y no hubo quien
hiciese oposicion.

Visto el Decreto de S. Sup. Juren-
dente de esta Provincia habiendo oido a la
Contada de Propios y relativo a que se reco-
nozca el terreno solicitado por Antonio
Fuente contiguo a la Huerta denomi-
nada del Conde y se oiga a intelligentes
en favor de si se sigue o no perjuicio al
Comun de esta Ciudad en tal Concesion he
oido al Procurrente, y acordo pase en
Comision al Regidor D. Felix Luis
Prieto Chamorro.

Visto el Decreto de S. Sup. Juren-
dente en que aprueba los espred.tes Autos
aprovechamientos de pesos y medidas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

plado de los Diarios, y tratados y conferencias se acordó q.e las personas concurrentes se les mandado otorguen las correspondientes Escrituras con las Seguridades Combenientes.

Asi se concluyó esta Sesion que firmaron tres de dichos Diputados Concurrentes Segun Costumbre doy fee.

Alvarado Chamorro

Plata

Antemo

Antonio Maria de Moreno

y Alvarado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Ayuntam.to
Ordinario de 22 de
Enero

En la ciud.d de Plasencia
á veinte y dos de enero de mil
ochocientos veinte y nueve sien-
do las onze de la mañana se re
unieron en las casas consistoriales
para celebrar Ayuntam.to ordinario los S.es a saber
D.n Manuel Gomez Borja Corregid.r Presidente
S.r Marques de Mirabel, D.n Felix Luis Prieto
Chamorro, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Di-
ego Arguello y D.n Cirilo Cruz Regidores, D.n
Manuel Maria Gomez y D.n Juan Fernandez
Muñoz Diputados, y D.n Miguel Fernandez
Muñoz Proc.r Sindico.
Vista una R.l orden por la cual declara S M. los
derechos q.e deven exijirse al Jabon y las franqui-
cias q.e han de gozar las Fabricas de este Artículo
en las Cantidades q.e estraigan para fuera del
Pueblo donde se hallen establecidas mandando se
igualen en sus encabezamientos los Pueblos con
respecto á los quatro maravedis en libra del mismo
genero se acordo su Cumplim.to
Vista otra R.l orden por la q.e S M. declara libre
de derechos el aguardiente q.e se emplee en enca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vezar los vinos entendiendose solo respecto de los Comerciantes q.e tengan Almacenes q.e no baje de cincuenta botas de vino de treinta arrobas cada una Se acordo Se cumplimiento.

Visto un memorial de D.n Pedro Lorenzo Rubio Presbitero Capellan de la q.e en la Parroquial de S.n Martin de esta Ciudad fundo Fernan Ruiz Sanciogna en el q.e una suerte q.e en el terreno concedido a D.n Manuel Gomez en la Calle q.e se llama del Sholo estramuros de la misma posee dicha Capellania un Solar de Casa y teniendo un derecho de Propiedad como consta de la Certificacion q.e presenta pide q.e no siendo facil designar positivamente qual sea pero si esta en el terreno concedido se le señale a juicio prudente dicho Solar se acordo pase en Comision al Regidor D.n Eusebio Cruz y al Diputado D.n Juan Fernandez Muñoz.

Vista una orden del S.r Acuerdo de esta Provincia comunicada por el Señor D.n Juan Martin delgado acompañando Copia certificada del oficio q.e aparece inserto en el testimonio q.e se remitio a la Superioridad de la posesion dada a los Concejales de esta Ciudad en el presente año para q.e el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

lamiento proponante informe por mano del Sor Fiscal de S. M. sobre su contenido acompañando testimonio de la esencion q. tenga Dn Manuel el Baldiviezo y se acordo se le vacue el informe manifestando ser cierto quanto contiene el oficio pasado por dicho Dn Manuel Baldiviezo y q. a este se le pase recado atento al fin deq. se sirva exsibir el Sll Despacho i licencia de ilimitado de lo q. se ponga testimonio i se remita con dicho informe a la Superioridad.

Visto un memorial de Lorenzo Ramos de esta Vecindad en el q. manifiesta q. se sirvato a su favor el abasto de javon valo a precio de ocho guartos libra en los ocho primeros meses y a nueve en los quatro ultimos del año q. llego a tan moderado precio en la Confianza de q. el aceite se conservaria al precio q. havia estado en el año anterior y q. haviendo tenido una alza considerable pide se le levante al precio de diez Cuartos libra se acordo no a lugar a lo q. esta parte Solicita.

Visto un memorial de Dn Jose Maria Yzquierdo Vecino de esta Ciudad a nombre de los abasteredo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ves del Carbon de la misma relativo à q.
no podran dar el Surtido en el Corriente
año dentro de poco tiempo à Causa de
prohivirseles por el S.or Corregidor de esta
Ciudad el Javricar dicho genero en los
valdios de ella como hasta aqui se ha pra
ticado y pide q.e tomando el Ayuntamien
en Consideracion esta novedad se sirva dar
las disposiones q.e crea oportunas para q.e
dicho S.or Corregidor conceda permiso para
dicha fabrica en citados valdios se acordo
q.e otorgando estas partes la escritura de
obligacion y fianza para la Seguridad
del abasto à q.e estan obligados se decreto
Visto un Memorial de D.n Vicente Ven
cesl.ao Ramos en el q.e manifiesta tiene
proyectada la fabrica de unas Casas en
el Corral de una q.e le pertenece en la Ca
lle de Santo Domingo el Viejo y neces
tando para ellas de piedra pide se le Con
ceda un pie de Cubo desecho totalmente
q.e hai en las inmediaciones del varrio mu
evo se acordo Conceder à esta parte la piedra
del pie de Cubo de q.e hace merito q.e dando
de su Cuenta quitar los escombros y ademas
quedar espedita la Cantarilla q.e esta im
mediata: Se Vio la Cuenta presentada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

por el Agente de Ciudad de las gastos q.e han ocurrido en los espedientes del N.N. y el Ayuntamiento de la misma ha tenido puestos a su cargo en el año pasado de mil ochocientos veinteiocho q.e asciende a la Cantidad de dos mil Cuatrocientos cinquenta i tres reales doce maravedis con los recados justificativos q.e la acompañan se acordo pase a los S.es Comisarios de Propios para su inspeccion.

Visto un Memorial de D.n Antonio Monredon y Acevedo en el q.e manifiesta q.e por su anterior exposicion puso en Consideracion del Ayuntam.to el disgusto en q.e se encontraba de no poder entregar de presente los fondos Correspondientes a obras pias de q.e es patron el Ayuntam.to y han estado a su Cargo en administracion todo el Curso de no haver hallado quien de pronto le Comprase una de las fincas de su pertenencia que guardo esperaba se le Concediese la pequeña espera hasta S.n Juan, se encuentra con la novedad de haversele notificado cese de tal Administrador entregando todos los documentos a el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidor Dⁿ Eusebio Cruz; q. ponga
en el Arca de tres llaves los fondos q.
resulten de las obras p.as q. han es
tado á su Cargo todo en el termino
de tercero dia pasado el qual se le
conmina á ser demandado ante la
autoridad judicial, pidiendo se suspen-
da, toda diligencia y acordar q. el ex
ponente como ofreze satisfara el des
cubierto liquido q. contra sí tenga en
San Juan de Junio proximo luego q.
se sepa el q. arroje las Cuentas del
año anterior q. Si el Ayuntam.to
guiere q. su fianza se amplie con la
generalidad de todos sus bienes raizes
lo hara asi hipotecandolos para solo este
efecto asegurando estan libres de toda
anterior obligacion y en tal Caso se le
permita q. sin percibir su importe
pueda buscar Comprador de los que se
an bastantes p.a que vendiendoselos otor-
gue la escritura y el Ayuntam.to ó per
sona q. depute perciva su importe; y se
acordo se este á lo mandado y q. el pre
sente Sño para el Ayuntam.to proxim
traiga sabido si se ha cumplido ó no con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

el acuerdo.

Se acordo q.e el Regidor D.n Franco Plata de razon de los efectos de ropa q.e tenga el Hospital de las Llagas.

Tambien se acordo q.e desde este dia en adelante se Suspenda el pago à la Hospitalera de los dos R.l diarios con q.e se la contribuye mediante los ningunos fondos q.e tiene dho Hospital teniendose por bastante remuneracion la avitacion q.e se le da en el mismo de valde.

Visto un oficio comunicado por el S.or Yntend.te de la Provincia en el q.e inserta el q.e le ha pasado la direccion gral de Rentas relativo à si le acomoda al Ayuntamiento se decida gubernativam.te el espediente Suscitado por el mismo contra Antonio Oliva Vecino de Chal partida Sovre redencion de un Censo à favor del Hospital de la Merced de q.e es Patrono esta Corporacion Se acordo pase al Abogado de Camara para q.e de su dictamen.

Visto un memorial de D.n Vicente Venceslao

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ramos etgente de Ciudad y su depositario de propios y arbitrios en el q.e manifiesta ha entendido q.e el Ayuntamiento acordado la esoneracion de D.n Antonio Monrredon de las Administraciones de la fabrica de Caños Hospitales i demas del Patronato de la Corporacion y Suplica se sirva este conferirle dichas administraciones vajo las garantias Seguridades y prevenciones q.e tenga por Combenientes y se acordo se tenga presente para Su tiempo.

Visto un oficio del Yltmo Cavildo Cathedral en Contestacion al q.e se le paso endose del Corriente relativo a haver acordado q.e sin perjuicio de la accion ejecutiva reciva el tesorero Capitular los tresmil R.s a Cuenta del descubierto por diezmo de yervas y glandes de los fincas de propios y q.e en Cuento a lo demas se Sirva el Ayuntam.to hacer las proposiciones q.e crea Combenientes para resolver si fuesen acepgables y se acordo se de Cuenta en el Ayuntam.to proximo del jueves.

Visto un Memorial de D.n Custodio Casado de esta Vecindad en el q.e expone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

q. por la parte de abajo del patio de Comedias
y contiguo al Hospital de los Pobres de esta
Ciudad esta un Corral pequeño tapiada su
entrada y demolidas algunas Paredes sin
poderse hacer en el dicho uso de el por dicho con-
cepto por lo q.e no produce cosa alguna à Cita-
do hospital y Suplica se le conceda à ley de
Censo por lo q.e sustam.te regulen los Peritos q.
el Ayuntam.to nombre pues de este modo sera
productivo citado Corral al establecimiento
se acordo pase à los Sres Comisarios de Hospita-
les p.a q.e informen.

Se conferencio sobre la exposicion q.e esta
pendiente è hizo en el año anterior D.n Anse-
mo Ruiz Bueno relativa à q.e se le conceda
licencia para abrir el postigo q.e esta en la
Muralla à la Prazuela de yanos para dar
entrada à dicha prazuela mediante à q.e va
à fabricar en ella Casas i se acordo concederle
facultad para abrir citado postigo para q.e lla
deser con la condicion precisa de hacer en el
hueco de ladrillo y una puerta q.e haga que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dar a disposicion del Ayuntam.to para cu-
ando sea necesario ponerla y ademas
q.l hade cerrar à su costa el portillo
q.l esta mas arriva en la misma ma
talla.

Se acordo se pase oficio al S.r Corregidor de
esta Ciudad à fin de q.l se sirva dispo-
ner se lleve à efecto la ord.n de la Sup.l Ca-
mara de Castilla relativa à q.l D.n Ju-
an Martin Sevillano venga à desem-
penar su oficio de Regidor.

Se acordo q.l todas las actas de los Ayun
tamientos hande estar estendidas p.r
leerlas en el inmediato q.l se celebre y
firmarlas.

Asi se concluyo de esta Sesion q.l fir-
maron dres de los Señores concurrentes Slan
à essa Segun Costumbre de q.l doi fé=

Calle Arbüello

Cruz

Antem
Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

Ayuntam.to Extraord.o de 23. de Enero En la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1829
Año de
1829.

En Veinte y tres de Enero de mil Ochocientos Veinte y nueve. Siendo las once de la mañana se Juntaron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores a Saber= D.n Manuel Gomez de Borja Corregidor Presidente, Señor Marques de Miraval, D.n Felix Luis Prieto Navarro, D.n Francisco Sanchis de la Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alfonso de Diego Argüello, y D.n Josefio Cruz Regidores, D.n Manuel Maria Gomez, y D.n Juan Fernandez Muñoz Diputados, y D.n Miguel Fernandez Muñoz Procurador Sindico= Se llego el Ayuntamiento y acordo se inserte en este acta y asi lo acordo dixo asi ——

Alcance. Los Porteros del M.N.y.L Ayuntamiento de esta Ciudad pasen Ayuntamiento en persona a todos los Señores Regidores, Diputados, y Procurador Sindico, para que a las once en punto del dia de mañana Sabado se sirvan Concurrir a las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento extraordinario en que se ha de hacer la proposicion del Teniente Coronel para este Regimiento Provincial. Asilo manda el Señor Corregidor Presidente de cuya orden yo dicho Secretario lo estiendo y firmo condicho Señor

en Plasencia á Veinte y dos de Enero
de mil Ochocientos Veinte y nueve=
Manuel Gomez Borrego- Por mandado de su Señoria= Antonio Maria
Moreno y Acebedo

Estando y Llamamiento dado por Manuel
Barrio, y Antonio Justo Diputados de
S. S. y. = Señor Marques de Murabel
en persona= Señor D.n Juan Sebillano
ausente= Señor D.n Feliz Chamorro en
persona= Señor D.n Francisco Plata
en persona= Señor D.n Bartolome
Lancudo ausente= Señor D.n Manuel
de la Cabeza con Recado= Señor D.n Mesa
Arguello en persona= Señor D.n Lucio
Cruz con Recado= Señor D.n Manuel Gomez en persona= Señor Don
Juan Fernandez con Recado= Señor D.n
Miguel Fernandez con Recado= Manuel Barrio= Antonio Justo

Todos Cuentos de la Superior orden que
con fecha Cuatro de Diciembre del año
proximo anterior Comunica á esta
Corporacion el Exmo Señor Inspector
General de Milicias Provinciales del
Reyno intaque se previene se haga la
Correspond.te Propuesta interna para
el Empleo de Teniente Coronel del Regi

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. REGINA FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

tuanto Provincial de esta Ciudad Vacante por el ascenso de D. Esteban Obando Viviente Coronel a Coronel del mismo, formalizando la Segun el Formulario que acompaña debiendo ser por duplicado y llenado á cada uno el lugar que por su graduacion y merito le Corresponda con lo demas que Vfiere, y enterado el Agumentado como tambien de las Solicitudes para dicho empleo que tienen hechas S.S. D. Bartolome Otero Lamadrid, D. Pablo Bo-
te Capitanes de dho Regimiento, D. Joaquin Mendoza Comandante de Columnarios Movilizados de esta Ciudad de Tucuman, y D. Manuel Otero, Capitan de esta Compañia del Regimiento Provincial de Tucuman con los documentos que cada uno acompaña y habiendose leido origi-
nalmente la Real Orden Comunicada por el Exmo Señor Inspector General de Milicias Su fecha en Madrid á Veinte de Marzo de mil Ochocientos Veinte y Siete, y Ultimamente Conferenciado el Asunto. y el procedio a la Eleccion para proponer por tenencia Coronel del Regi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nuestra Provincia, a que da nombre esta Ciudad en los terminos siguientes.

El Señor Regidor Decano el Señor Marques de Mirabel, Voto en primer lugar a D.n Bartolome Maria Zamudo Capitan del Regimiento Provincial de esta Ciudad, en segundo lugar a D.n Pablo Bote, Capitan de el Propio Cuerpo, y en tercer lugar a D.n Joaquin Mendoza Comandante del Volunt.s Realistas de Truxillo.

Los Señores D.n Feliz Luis Prieto Chamorro, D.n Francisco Lanchio de la Flata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo de Diego Argaello, D.n Lusebio Cruz Regidores, D.n Manuel Maria Gomez, y D.n Juan Fernandez Munoz Diputados Votaron unanimemente en los mismos terminos, y a favor de los propios sujetos expresados por el Señor Marques de Mirabel.

Resultando de la Votacion que debe proponerse en primer lugar a D.n Bartolome Maria Zamudo, en segundo lugar a D.n Pablo Bote, y en tercer lugar a D.n Joaquin Mendoza; se acordo se haga dicha propuesta por duplicado con el preciso encargo de los servicios de cada uno con arreglo a las hojas de servicios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

presentadas, y atendiendo a dichas propuestas
con los documentos presentados a S. M. que
Dios gue, por el Conducto Conducente, hacien-
do presente en la misma propuesta Legun
el formulario que los tres propuestos son
Beneméritos para ser atendidos pero parti-
cularmente D. Bartolome Maria Zam-
brano consultado en primer lugar por que a la
par de reunir todas las Circunstancias que
concurren en los demas tiene la Cantidad
sobre ellos demas antigüedad en el Real
Servicio, y en el Empleo de Capitan como tam-
bien ser Regidor perpetuo de esta M. N. y
L. Ciudad en cuyo destino a hecho Servicios
a la Real Persona importantes.

Asi se Concluyo esta Sesion que firmaron los S.S. Concurrentes a que doy fe.

Antes de disolverse esta Sesion se dio Cuenta
del Reglamento de Sal aprobado para
Corregidores, y habiendole inspeccionado el
Ayuntamiento le aprobo y acordo se
ponga al Publico en las Casas Consisto-
riales por termino de quince dias para de-
sus efectos, lo que se anuncie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alos Veinos por nuestro Vando ca
da tres dias, que se Sagan las I
lmas Cofradrias, y despues se Vsi
ta franco de porte al Señor Yuez
de dela Provincia, para su aproba
cion, y lo firmaron tres edictos
Señores Concurrentes Segun Costum
bre doy fee

Salle y Arroyo

Cruz

Antemi

Antonio Maria Moreno

y Alcaide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Extraord.º de 22. de Febrero

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y dos de Febrero de mil Ochocientos Veinte y nueve, Siendo las once de esta mañana se juntaron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores a Saber D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te Señor Marques de Miraflores, D.n Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Francisco Lancho de la Flor ta, D.n Manuel de la Calle, D.n Alfonso de Diego Arguello, y D.n Eusebio Cruz, Regidores, D.n Manuel Mateos, D.n Juan Fernandez Munoz Diputados, y D.n Miguel Sirvando Munoz Sror Sindico; Se hago el Ayuntamiento y se acordo se inserte en este acto y su tenor literal dice asi ———

Plan.to Los Porteros de el N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad declaran Plan.to a todos los Señores Regidores, Diputados, y Sror Sindico p.a q.e a las once en punto de esta mañana Concurran a las Casas Consistoriales p.a Celebrar Ayuntamiento extraordinario p.a Cumplimentar una Real Orden dirigida por el Real Acuerdo de esta Prov.a; Asi lo

mando del Señor Presidente, de Cuya orden
yo del Srio lo estiendo y firmo en Plasencia
a Veinte y uno de Febrero de mil Ochocientos
entos Cincuenta y uno de= Manuel Gonzalez
Borja= Por mandado de su Señoria= Antonio
nio Maria Moreno y Acebedo——
Y seguidamente= Manuel Barrio, y Antonio Ruiz
Criados de S. S. y.= Señor Marques de Cerralbo con Recado, El Señor Dn. Felix Prieto
Chamorro, en persona, El Señor Dn. Francisco
chos de la Plaza con Recado, El Señor D.
nuel de la Calle con Recado, El Señor D.
Jose Arguello con Recado, El Señor Dn. Luis
Diaz de la Cruz con Recado, El Señor D.
nuel Gomez en persona, El Señor Dn.
Fernandez Alonso en persona, El Señ
Miguel Fernandez en persona= El Ma
Barrio= Antonio Ruiz——

El Señor Corregidor Presidente presen
ta una Real Orden fecha nueve del Corrien
dirigida por el Real Acuerdo de esta
vincia en diez y nueve de Enero en que
se sirbio Vehabilitar a Dn. Ventura Delga
Garrido de esta Ciudad en el Servicio de
Armas de Numero y Ayuntamiento de
esta Ciudad, y luego habiendo Pasado con
ello de su inspeccion. Enterado el
tamiento a cuyo su Cumplimiento,
biendo entrado en discusion en Varios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
1829.
Año de

agua[l] d los dos actuales Secretarios dela Corpo-
racion Dn Antonio Maria Moreno y Ace-
bedo, y Dn Vicente Corona y Gomez que estan
en servicio en Virtud de Reales Cedulas de S. M.
que Dios gue, y Señores de su Real y Supremo
Consejo, habia de producir Cesacion el ingreso
en posesion que debia hacerse al Dn Cantu-
pa Delgado se acordo; Que en atencion á que
quando hay Vacante en las Secretarias, el Secre-
tario mas moderno opta y asciende a la prime-
ra y mas antigua entrando en el disfrute de
sus mas pingues derechos y emolumentos
aque este mismo orden llegando quando Vaca
la Secretaria mas antigua por la inmortifica-
cion de Delgado, ascendiendo y optando á ella
el Secretario mas moderno que Entonces era
dela Corporacion Dn Juan Rodriguez del Casti-
llo, quedando en el lugar de este como moderno
Dn Antonio Maria Moreno y Acebedo,
y aque por la Renuncia de Dn Juan Castillo,
le Sucedio en la Silla mas antigua Vacando
Moreno ingresando en la moderna el Dn
Vicente Corona los efectos dela Cesacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bien Vecinos en este guardando en este desco
so la proporcion y orden de proceder, manifes
tando al mismo tiempo el Ayuntamien
to la aceptacion que le habia merecido los
Servicios y orden desempeño del D.n Vicente
Corona en el tiempo que ha servido la
Secretaria. En cuyo estado por el D.n Vicen
te Corona se espuso que mediante que el
no habia sido nombrado p.r su destino p.r
la Cesante de D.n Ventura Delgado, y si
por la de D.n Juan Castillo, tratandose
a ora de reponer a Delgado, no debian
Vecalver en su persona los efectos dela
Cesacion, y que Suplicaba al Ayunta
miento Vepusiese lo acordado y declara
que el Secretario Cesante debia ser el
D.n Antonio Moreno como nombrado
por la Cacante que causo la ingurrifica
cion de Delgado. Oida por el Ayunta
miento esta esposicion, Considero que las
Vazones en que se funda, no alteran en
cosa alguna los principios en que se apo
ya su precedente acuerdo y tanto mas
nos quanto que no es lo mismo el nombr
que Causa la Cacante y da derecho para
nombrar, que el orden de abscender o bs

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1829.

bado Constantemente, y de tiempo inmemoria, pues que este presente como hecho positivo que el Secretario interinamente nombrado no Sucede en la Secretaria mas antigua amigue la obtadice el Lgdo Canso la Cacante, sino que lo Verifica el Secretario que ya se hallaba en ejercicio; ingresando de moderno el interinamente nombrado, de manera que Segun estos fundamentos D.n Antonio Moreno no fue el Sucesor ala Secretaria de Delgado, amigue fue nombrado por su Cacante, para obtener y obtubo la mas moderna, de que Salio D.n Juan Castillo, por lo mismo el Ayuntam.to Creia que no podia Reformar su acuerdo antes bien le Confirmaba de nuebo oido lo que por D.n Ciente Corona protesto los efectos de este acuerdo, pidiendo al M.I.S. Ayuntamiento le franquease Testimonio para hacer bale en esta protesta donde le Combiniese, Cuyo testimonio le fue mandado dar, como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tambien, si lo pidiese atestado de su buen
Comportamiento.

Terminada asi esta diligencia se le
tiro el Dn Vicente Coronado, y habiendo he
cho Comparecer por medio de Portero a Dn
Ventura Delgado Garrido, se le entero
dela Real Orden y respectivo Cumplimien
to acordado por el Ayuntamiento; y en su
Consecuencia se le mando oyar, y oyo
con efecto el lugar, que le Corresponde
Conforme a la misma Real Orden, te
niendole y subiendole la Corporacion co
mo su Tribunal mas antiguo. Posesionado es
Dho Delgado pidio se le franquease testi
monio de este acto; que se insertase la
Real Orden de su Habilitacion en las
actas, y que por Cuanto ellas estan sin
ala Linea Numeraria, se Comunicase
a el Señor Alcalde mayor de esta Ciu
dad y Sr. Corregidor en su Tribunal los
debidos efectos, todo lo que fue estimado
y acordado por el Ayuntamiento.

Incontinenti se leyo esta Real Cedu
la y habiendo Quedado Enterado de su
Contenido Mandaron se cumpla y
Executorie segun y como en ella se
ordena. Siguiendose Luego y se Leyo
un Oficio de Dn Ventura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REGINA FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Delgado Garrido Uno del Numero y
Ayuntamiento de la Ciudad de Plasencia
impurificado en Solicitud de que se le ha-
bilitase, y con vista de ellos informes en
su Vista tomados se ha dignado Vehabi-
litar al expresado Dn Ventura Delgado
y Garrido en el servicio de las Heridas
Vnias de Tenedor y Ayuntamiento de
la Ciudad de Plasencia. De Vna Orden
Sl lo digo a V. S. para su inteligencia y de-
mas efectos Correspondientes a su Cum-
plimiento. Dios que a V. S. m.a. S. a
Sarlo muchos Febrero de mil Ochocientos
Veinte y nueve = Caloman de = Señor Je-
fe de la Real Audiencia de Es-
tremadura = Habiendose prestado
debido Cumplimiento lo mandado Se
Superior Vedema, entre otras Cosas, se
libre a V. V. la presente Orden como lo
efectuo para su inteligencia y demas
efectos Correspondientes. Dios que a V. V.
muchos años. Caceres diez y nueve

de Febrero de mil Ochocientos Ocinta
y nueve = D.n Juan Martin Delgado:
Señores del Ayuntamiento de Pla
sencia.

Acto se Concluyo esta Sesion ya
firmaron Tres de dichos Señores Con
currentes Segun Costumbre doy fee

Gomez Chamorro Calle

Antem

Antonio Maria Moren
y Alvedo

Ayuntam.to extraord.o
de 26. de Febrero

En la Ciudad de Plasencia
a Veinte y Seis de Febrero de mil Ochoci
entos Ocinta y nueve, siendo las diez y
media de la mañana se Vinieron en las
Casas Consistoriales para Celebrar Ayun
tamiento extraordinario los Señores
a Saber = El Señor Corregidor Presidente
D.n Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Fran
cisco de la Plata, D.n Manuel Calle Calle, D.n
Gregorio, D.n Manuel Maria Gomez Di
putado, y D.n Juan Fernandez Ramos, igual

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1829.

mente Diputados, y D.n Miguel Segundez Mo-
reno Procurador Sindico.

Se leyo el llamamiento, y acordo se in-
serte en este acto y su tenor literal dice si-
guiente

Llamam.to Los Porteros del M. N. y L. Ayuntam.to
de esta Ciudad davan llamamiento en persona
a todos los Señores Regidores, Diputados, y Pro-
Sindico, y a D.n Vicente Saubade de esta
Vecindad para que alas diez y media de dia
de mañana Veinte y Seis del corriente se jun-
ten en Consistorio alas Casas Consistoriales pa-
ra Celebrar Ayuntamiento extraordinario,
y dar posesion de Regidor a dicho D.n Vicente
Saubade; como tambien de dar Cuenta de
Repartimiento del Subsidio mercantil, sin perjui-
cio de Celebrar el ordinario alas once dedicha
mañana. Y lo manda el Señor Corregidor
Presidente de Cuya orden yo el Secretario lo
firmo en Plasencia a Veinte y Cinco de Se
tiembre de mil ochocientos Veinte y nueve=
Manuel Gomez Borja= Por mandado de
S.a Antonio Maria Moreno y Acebedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yscricion y Juramento dado por D. Manuel B
rrio y Antonio Sinfo, Criados de S. E.
Señor Marques de Murabel con Via
do, D.n Juan Sobrano ausente, D.n Felix
Chamorro en id, D.n Francisco Pluto en id
D.n Bartolome Zamudo ausente, D.n
Manuel de la Calle en persona, D.n Ma
Miguel Lopez persona, D.n Vicente San
bade en id, D.n Luciano Gurrea Viado, D.n
Manuel Gomez en persona, D.n Juan
Fernandez id, D.n Miguel Fernandez
id = Manuel Barrio = Antonio Si
fo =

Leyo la Cuenta de una orden Comunicada
por el Real Acuerdo de esta Provincia
fecha diez y nueve del Corriente, en la que
citado Superior Tribunal se ha Servido
exonerar del oficio de Regidor tercero de esta
Ciudad a D.n Manuel Balbicho nombra
do en su lugar a D.n Vicente Sambade
aquien se ponga inmediatamente en pos
sion Verificando dello el correspondiente
Testimonio, y el Ayuntamiento acordo
su Cumplimiento, y que se de posesion de
el oficio de Regidor a D.n Vicente Sambr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

de Verificado se Vanito a del Real Tribu-
nal, y Consulado, en la Seguida se mando entrar a Dn Vicente
Sambrade a quien se entero dela orden de q.
se hace mencion y Cumplimiento prestado, y en
su Consequencia presto el Juramento prebeni-
do por las Leyes y Real Cedula de prime-
ro de Agosto de mil Ochocientos Veinte y Cua-
tro, y Continuadamente entro en posesion de
Sadestrias, ocupando el Lugar que ocupaba Dn
Lusebio Cruz.

Sello Cuarto del Segundo Bienio de Comer-
cio Mercantil que debuelbe el Señor Intenden-
dente por Contener los defectos Siguientes
que deberia haberse efectuado en Papel del

Sello Quarto

que no especifica Segun el modelo Cir-
culado el Concepto por que se carga la Con-
tribucion en las respectibas Clases

Por que la güota que debe Repartirse de-
muas delas partidas fallidas es la de dos mil C
nobecientos Veinte y seis Reales Veinte y dos
mrs en lugar dela de dos mil Ochocientos Cator-
ce Reales tres mrs que Reparten y por Consegu-
iente la Suma Repartible debe ser en todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

talidad la de Vecinos Arciprestazgo y anexos
Vecales diez uno por cuya causa, y por
la deva Venir aprobado baxo la Vesponsa-
bilidad dela Justicia o pena oscadi-
patacion dedueba ala misma para
que se Veliga a Continuacion del presen-
te o S. S. determinara lo mas justo.
En Cuya Virtud acordó el Ayuntamiento se Cumpla lo que el Señor Yuten-
dente manda, y que pase a los peritos Re-
partidores para que esenten Cuanto se
ordena.
Asi se Concluyo este Ayuntam.to
extraordinario que firmaron otros de dho
Señores Concurrentes Segun Costumbre
doy fe=

Chamorro Calle Platas

Ayuntam.to ordinario de veinte y seis de Febrero | En la
ciudad de Plasencia a veinte y seis de Febro de mil
ochocientos veinte y nueve reunidos en Consistorio
para celebrar Ayuntam.to ordinario, siendo las once
de su mañana los Señores D.n Manuel Gomez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Borja Corregidor Presidente, D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Francisco de la Plata, D. Manuel de la Calle, D. Alejo de Diego Argüello, y Dn. Vicente Sauvalle Regidores, D. Manl. María Gomez, y D. Juan Fernandez Muñoz. Diputados y D. Miguel Fernandez Muñoz Procurador Síndico.

Se dio Cuenta de una Exposicion presentada pr. el Sñor D. Antonio María Moreno y Acevedo fha veinte y Cuatro del Corriente mes de Febrero, Cuya Seguida se dio Cuenta de otra Exposicion presentada por el Sñor D. Ventura Delgado Garrido Cuyo respectivo tenor pr. el orn de su Presentacion el Como Sigue—

El Sñor Antonio María Moreno y Acevedo Sñor mas antiguo de V Sñoria Con la mayor Sumision y respeto le hace presente: Que guando el Ayuntamto el veinte y dos del actual celebró extraordinario para dar Cumplimto a una Rl orn pr. la q. Sell q. Dios guarde) se ha dignado declarar la rehabilitacion de D. Ventura Delgado Garrido—

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para las Escribanias del Numero y Ayun
tam.to en q.e havia cesado p.r su im-
purificacion en primera y Segunda
instancia, no le permitieron la Sorpresa
del Acto por una Parte, y p.r otra la fal
ta de intelig.a de lo q.e S.n tiene man-
dado con respecto á los destinos provistos
en Sujetos Distintos de los q.e los obtuvieron
en 16 de Marzo de mil ochocientos veinte
hazer presente á V.S.I. lo Contrario q.e seria
á las Reales ordenes acordar su Posesion, y en-
el Caso de q.e se acordase, lo q.e no era de
esperar S.r V.S.I. hubiese tenido presente
su Contenido hazer la correspondiente
protesta para deducir su accion como mejor
le Convenga = Fundare los Sobredos prin
cipios de mi acerto = S.n por su Rl. orn de
seis de Marzo de mil ochocientos veinte y Cinco
Confirmada p.r otra de onze y Catorze de
Mayo de mil ochocientos veinte y Siete
se sirvio declarar q.e no se separe de su destino
á ninguno empleado en Propiedad sin orn de
su Magestad aunq.e se halle purificado-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Hisabet Ind. R. Ferd. VII. D. G. 1829 — Año de 1829

el q.l lo obtuviese en fiefe de Marzo de mil ocho
cientos veinte, à V.S.Y. Consta Que D. Ventura
Delgado fue impurificando en primera y Segun-
da instancia, y q.l haviendo acudido despues con
recurso Documentado à Sch. en Solicitud de Su-
plicion, le fue Denegada por Su R.l ord.n de vein
te y nueve de octuvre de mil ochocientos veinte y
seis, y en su virtud haviendose declarado vacante
se proveyo en propiedad en el Exponente, De lu-
ya gracia se le Expidio el Correspondiente
R.l Titulo= Con este Estado no Disconozera V.S.Y.
q.l la rehabilitacion de D.n Ventura Delgado Conce-
dida p.r Sch. en la Sl.a ord.n de nueve del Corriente
no puede entenderse Con respecto à la Sria de
Ayuntamiento, y Solo sí en Cuanto à la Escriba-
nia numeraria q.l es de su Propiedad, porq.e la
primera esta en el Caso de seguir la Suerte de
todos los empleos y destinos: Cuya provision es
de Gracia, y es vien seguro q.l D. Ventura Del.s
gado al implorar à Sch. la de su rehavilitacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Reposicion confundiria los dos Conceptos
porq. à no ser asi era preciso para
q. se derogase lo prevenido en la R.
Ord. de seis de Marzo de mil ochocientos vein
te y cinco se hiziese particular espresion
en la de reavilitacion de Delgado, de q. es
ta se entendiese sin embargo de aquella
y q. quedaba derogada. Este es à mi Dudar
el genuino Sentido en q. una i otra deven
entenderse, y estoi bien Satisfecho de que
si VSY. las huviera tenido presentes no
huviera podido acordar la posesion de Del
gado en perjuicio de un Propetario por S.
nombram.to y à Consequencia de una de
clarada vacante, ni puede ser removido del
destino y antiguedad q. le Corresponde
Con arreglo à la voluntad S.r = Lo. exp.o
sto prueva la Justicia con q. el Expo
nente reclama la Reposicion de su destino
de Srio mas antiguo de esta M. Y. Corpo
racion En Cuya Virtud = Suplica à VSY.
se sirva hazer la Declaracion pretendida

Sello 4º 40. mrs. 1829 Año de 1829

en este Escrito mandar q.l en su Consequencia
no se interrumpa la Posesion, ejercicio, y Fun
ciones q.l Competen al Exponente, y en otro caso
q.l no es de esperar de la Ylustrada justificacion
de V.S.Y. admitir la Solemne y formal protesta
q.l hace de q.l no le pare perjuicio la ejecucion
Del acuerdo del dia veinte y dos del Corriente
En Cuanto previene la Posesion de Delgado en la
Silla mas antigua con descenso del Suplicante
a la moderna, y de reclamar los daños q.l el
Deseoso le ocasione, mandando q.l para hacerva
ler esta protesta donde corresponda se le fran-
gueè testimonio de la Sl.a Orn de inhavilitacion
de veinte y unoe de octubre de mil ochocientos vein
te y seis de la de reavilitacion de nueve del corri-
ente de este recurso y su acuerdo, y por Separado
afectado de su Comportam.to y desempeño en la
Silla desde el once de Octbre de mil ochocientos vein
te y seis q.l tuvo el honor de entrar a servirla = Dios
guarde la importante vida de V.S.Y. m.s a.s Valencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Febro Veinte y Cuatro de mil ocho
cientos veinte y nueve = Yttmo Sor
Antonio Maria Moreno y Acevedo
Yttmo Sor Presidente y Ayuntamt.o de Va
lencia = Ventura Delgado Garrido, Cttno de
Numero y mas antiguo de este M. N. y M.L
Ayuntamto ante V.S.Y. Con el mas devido res-
pecto hago presente: Que habiendo sido
Regerido con la Sr. Orn de nueve del Corri-
ente mes. cumplimentada, y Comunicada
por el Sr. Acuerdo de Extra, acordo V.S.Y.
en veinte y dos del mismo Mi devido Cumpli
miento, y en Seguida me dió Posesion de Su-
Cttria mas antigua, Segun la tenia entes
de haverseme declarado Yncurrificado para
el Desempeño de mi Cttria Numeraria à
pesar de haver sido vien calificado y repuesto
legalmte en dha Cttria del Ayuntamto por
aprovacion de la Suprema Regencia del Rey
no, y del Sr. Acuerdo, Segun Consta à V.S.
Y. Cuya Posesion Recivi quieta y pacifica
mente sin oposicion, ni protesta, de q. pedi
y se me mandó dar Testimonio, y en tal con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

Cepto he Continuado y Continuo gerciendo
En este momento se me ha dado noticia de q.
D. Antonio Moreno y Acevedo. Escribano moderno
del prepio Ayuntam.to ha preparado memorial
para q. se declare nula mi Posesion, y se me des-
pose de referida Casa mas antigua; en Cuya Vista
Siendo cierta dicha Solicitud no puedo menos
de oponerme à ella, pidiendo, q. V.S.S. la desestime
y tenga p.r no vista por las razones y fundam.os si
guientes= Tengo entendido q. apoya su Recurso
en una R.l Orn, q. solo es aplicable à los Depen
dientes del Ministerio de Hac.da, Sin q.
sea extensiva ni los demas, mediante (q. Sea q.
Dios guarde) no haviendo Comunicarla à los Jus
ticias y Ayuntamientos, y por Consiguiente no
les ha Cometido su Ejecucion= La R.l Orn de
nueve del presente mes, ni posterior, viene Cometida
al Ayuntam.to p.r la via Competente, y trae
aparejada su Ejecucion; por lo Cual V.S.S. Savia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mente la obedeció y executó, poniendome
en quieta Posesion q. nadie protes-
to, ni Contradijo, y por lo mismo aun q.
la Circular del Ministerio de la Sª Hacien-
da q. parece se citatruviera el valor q. sela
intuerte dar es innegable, q. quedaria dispen
sada por la posterior, Cuya negativa com-
/ prueba á S.M. por estas razones parece
q. la solicitud de D. Antonio Moreno se-
opone á la Soberania del Rey N.S. depositan
los drôs Soberanos y absolutos de q. goza y an
sira á q. Sell. proceda con sugecion á leyes
escritas, Como hazen sus Jueces, y Como si
no tuviese la Sª Prerrogativa de Legis-
lador Soberano, q. le autoriza, no solamen
te para dispensar una Sª ôm gubernativa
de Cierto Ramo q. no competa á este asunto
sino tambien p.a derogar y anular el Codigo
de la Novisima Recopilacion, y autorizar otro
mas antiguo ò mas nuevo, segun su Sª vo-
luntad. Sin q. ninguno buen Español dude
de tan Augusta Prerrogativa ni pueda

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

disputarsela, por todo lo Cual y p.r q.l hallandose
cumplimentada la Sn.a Orn de vuestr.a del q.l hago p.r
el Fiscal Insp.or del Sn.o Acuerdo y obedecida y executada
p.r V.S.Y. sin protesta alguna, quedo este negocio ese
cutoriado, y fenecido, sin q.l corresponda su revoca
cion à los facultades de V.S.Y. se sirva de servir dese
har, y mandar q.l no se haga novedad alguna p.r el
presente= Suplico à V.S.Y. q.l teniendome por opuesto
à la violentada pretension de D. Antonio Moreno,
y teniendo este presente q.l yo fui calificado, pu
rificado y repuesto en los años de mil ochocientos
veinte y tres y de mil ochocientos veinte y Cuatro-
en Citada Curia del Ayuntam.to à pesar de qua-
posteriorm.te se me declara impurificado (por efec
to de las Pasiones humanas) contra la prision
q.e hago de q.l he gozado se digne acordar y mandar q.e
lleve à puro y devido Cumplim.to su acuerdo de ve-
inte y dos del Corriente abstenyendose de acordar
mas en tal asunto. S.r de lo Contrario lo en-
tera Sumision protesto reclamar en Justicia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mi desfloso con los Daños y perjuicios que
se me originaren, para Cuyos fines
Sido q.e se me de Testimonio con inser
cion de referida Sol.d con su Cumplim.to
de Citada Solicitud Si la presentase D.n
Antonio Moreno, de esta exposicion q.e
ofrezco esforzar a su devido tiempo. y de lo q.e
acordare, V.S.S. p.a los efectos Convenientes
y pues haciendolo asi administrara Justicia
y favorezera al Suplicante q.e pide a Dios
gue las Vidas de V.S.S. m.s d. Valencia
veinte y seis de Febro de mil ochocientos vein
te y nueve = Yltmo S.or = Ventura Delgado Ga
rrido

Haviendo oido el Ayun.to los
dos memoriales precedentes teniendo en con-
sideracion q.e los Escribanos presentes son
interesados en sus resoluciones acordo q.e guar
dasen Ceremonia en Cuya virtud los referi-
dos D.n Ventura Delgado Garrido y D.n Anto-
nio Maria Moreno y Acevedo salieron de
la Sala Capitular. Seguidam.te con ferencio
el Ayuntam.to sobre el Contenido de refe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

vidos memoriales y deseando determinar con acierto
y formalidad lo pedido p.r Srio interino para
este acto al Sor Diputado D. Juan Fernandez Nu-
ñez a quien autorizo lo mas cumplidamente p.a q.
pueda estender el presente acto sin perjuicio de q.
use de su voz activa y pasiva en las Conferencias y
preste su voto segun y como corresponde como tal
Diputado: En cuya consequencia haviendo acep-
tado el expresado Sor Señor este Cargo pro-
metiendo desempeñarle bien y fielm.te bajo del
juram.to q. ha prestado; se procedio a la Conferen-
cia sobre los expresados memoriales, y proce-
diendo haviendo conformidad se dispuso se votase
dando cada individuo el Sugo p.r el orn q. le Co-
rresponda lo qual se realizo en la forma sig.te =
El Sor Chamorro dijo: q. por la poca reflexion q. permitio
la brevedad del acuerdo celebrado por estraordinario
el veinte y dos del Corriente para prestar el cum.
plim.to a la Real orn de rehabilitacion de Delgado-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Carcer (hablando francam.te) de los co-
nocimientos de los Reales ords q. hoy
no se expresan) fué su voto reponerle
por Creer q. estava Concebida en este sen-
tido dha Rl. orn, pero q. entendiendo segun
el Espiritu de la Rl. orn de seis de Marzo
q. se expresa no está en las atribuciones
del Ayuntam.to acordar la reposicion del
Expresado Delgado, es su voto q. quedan-
do anulado dho acuerdo Con respecto á la
reposicion de la Escribania de Ayuntam.to
por no ser propietario de ella expresado Del
gado, Continuen en el Exercicio de las Es-
cribanias de Ayuntam.to los q. estavan po
sesionados en ellas en vrd de Rl. orn fran
queandose ei los interesados todos los Tes-
timonios q. soliciten p.a los fines q. los
Combenegan

El Sor Plata: Que no hallandose facultad en el
Ayuntam.to p.a anular la posesion en q.
se dio á D. Ventura Delgado en el Expte
ordinario anterior por la presentacion-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — III. SELLO III. — 1829 — Año de 1829

De la Sr.ª Orn de rehavilitacion ó que le rehavilita para el uso, y ejercicio, de su Clase Numeraria y Ayuntam.to es su voto q.l Continue D. Ventura Delgado en la Clase de Ayuntam.to y q.e se franqueen los Testimonios q.l Soliciten

El Sr. Calle. Voto q.l Continue el Srio Delgado en la Posesion q.l se le dio, y en q.l esta del uso y ejercicio de la Tenencia de Ayuntam.to primero por q.l la Sr.ª Orn q.l se cita p.r el Srio Moreno se concrete á los empleados en el Ramo de Hacienda asi el q.l no ha sido Comunicada p.r los Frales superiores á quien.s Corresponde la Circulacion de las q.l habla Con los empleados Civiles, lo q.l huviera sucedido, si con ellos hablare, yen Cuyo Caso no la huviera ignorado el Ayuntam.to Segundo. por q.l la Sr.ª Orn dela rehabilitacion de Delgado le ha sido Comunicada directa.te por el Sr. Int.te de esta Provincia q.l es el Conducto Competente. Tercero por q.l esta Sr.ª Orn

el de ſtta poſſeſion a la q.e se Cita p.r
el reclamante aunq.e se la diese to
da la Extension q.e el mismo propo-
ne y Quarto. Por q.e haziendo tomado
la Posesion Delgado Sin reclamacion de
Persona alguna y ejercido actos poseſorios
no esta ya en manos del Ayuntamiento
desposarle de ella pues q.e esto Solo Compete
al Frāl de Tlatt.a que Corresponda
y q.e se les faciliten los Testimonios para
los usos q.e les Combengan

El S.or Arguello. Dijo: Que el Ayuntam.to no tiene
facultades para anular la Posesion q.e tiene
dada à D. Ventura Delgado reponiendole en
la Secretaria de Ayuntam.to la q.e la tomado
quieta y pacificam.te en la q.e deve continuar
y franqueandose los testimonios

El S.or Sambade. Dijo: Que enterado de las reflexiones
q.e uno y otro interesado hazen y Ss. oīs q.e citan
Siendo Su intencion obedecerlas Ciegam.te Como tam-
bien lo es el obedecer la q.e manda la reabilita-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

cion de Dn Ventura Delgado, siendo el punto
ardno y escabroso para no errar pide se Consulte
el Caso al Frel Competente, y hasta tanto q.
queden las Cosas en el Estado q. tenian antes de
dar la posesion al Delgado, haciendo presente
q. no estando posesionado en el Destino de Regidor
al tiempo q. se dio la posesion al Delgado p.
q. no la ha tomado hasta este dia y q. se les pre-
guen los Competentes testimonios q. pidieren ——— do

El Sr. Gomez. Se remite en todo a lo dho p. el Sr. Regi-
dor D. Manl. de la Calle ———

El Sr. Fernandez: Dijo lo mismo. reproduciendo el Voto del Sr. Calle por q.
lo considera y tiene por muy bien fundados en las Rl. ordenes ———
Se reasumieron los votos precedentes y resul-
to acordado q. se Cumpla el acuerdo del
veinte y dos del q. rige y que no se haga
novedad En la posesion q. se dio a Dn
Ventura Delgado Garrido dandose a los ———
interesados los Testimonios que pidan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en Su virtud se dio por concluido este
acto y en seguida se mando entrar
a los dos Escribanos a quienes se hizo
saber y lo firmaron tres de los Señores con-
currentes de q.e yo el Srio. Certifico = Emm.do =
tni = seme = è = C = Secretario = Cutrer.o = serig = vale = Testado = ins = la = ta =
no vale =

Gomez Chamorro Izquierdo

De agnendo del M. N. A.

Juan Fernandez
Muñoz

Continua el ordinario } En Plasencia dia tres y año referidos Reunidos en Ayuntam.to los Señores q.e com-
ponen del anterior de este Capitular se continuo el Ayun-
tam.to en los terminos siguientes.

Se dio cuenta de una Orn del Sr. Intendente de esta Provincia en la q.e se previene q.e en los dos me-
ses primeros del Año se den las Cuentas de
Propios de la anterior, y se acordo se cumpla
con todos los estremos q.e previene.

Previo permiso entró en el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

D. Antonio Mourreon y Sotelo se le de el finiquito de haver pagado el alcanze q. resultava Contra el de la Administracion de la Fabrica de Caños, y Secardo q. el Secretario averigue si ha Cumplido con todos los Reynos del acuerdo y Caso q. no se haga saver al agente para q. salga Emplazado.

Vista una Rn del Sor Intendente de la Provincia Sobre pago de los Contingentes de Propios de alcances de varios años, Como igualmente se dio Cuenta de una exposicion dirijida à dicho Sor por el Regidor D. Juan Martin Sevillano reduciendo à q. se le exonere del pago de dichos descubiertos de propios se acordo, en Cuanto à la primera q. los individuos de los años de los descubiertos paguen la parte correspondiente à el Excmo Sor D. Franco Javier Sanz de la Vas y Villanueva Corregidor q. fue de esta Ciudad mediante à q. no puede obligarse à su fiador Franco Elvira à q. lo satisfaga por no ser mas q. simple fiador, y en Cuanto à la

De otra Cuenta de un memorial

Segunda, q.e se Conteste al S.r Corregidor esforzando las razones de citado D.n Juan Sevillano en virtud de la Exposicion de este y decreto del S.r Yntendente=

Visto un oficio del S.r Corregidor de esta Ciudad ftha veinte y uno del Corriente Sobre pago ai los Aguaciles del Juzgado de el Salario q.e se les deve se acordó se les pague lo q.e se les deva con arreglo al St.o Reglamt.o y q.e se expida libramt.o en devida forma

Visto el Expediente del Medico y Cirujano de Ciudad Sobre pago de sus sueldos se acordo se esté ai lo dispuesto anteriorm.te y se les haga Saber

Al memorial de Domingo de Ayala, Sobre q.e se le pague lo q.e se le deve p.r dar Cuerda y Composicion del Reloj de Mayorga, se acordó q.e si hubiese fondos se le pague el año vencido en mil ochocientos veinte y Siete segun Corresponde.

Visto un memorial de D. Eusevio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1829.

Cruz de esta vecindad en q.e pide se le haga no vram.to en propiedad de la Administracion de la Fabrica de Cañones y Hospitales q.e desempeña in ferinam.te Se acordó se tenga presente à su tiempo. Se acordó se pague de los Cuatro mrs en libra de Carne p.r el presente Año los Es crivientes q.e se hallen empleados y empleen en sa car las Listas Coviratorias para los Repartimientos

Asi se concluyó esta Sesion q.e firmaron los de dichos Señores Segun costumbre doi fé=

Chamorro

Arguello

Vicente de Saubade

Antonio

Antonio Maria de Moreno

y Cuevedo

Ayuntam.to ordinario de Cinco de Mar.zo

En la Ciudad de Plasencia en diez de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las onze de su mañana se reunieron en Con-
sistorio para Celebrar Ayuntam.to ordi-
nario los Señores de Saver.

D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presi-
dente, D. Feliz Luis Prieto Chamorro, y
D. Alejo Arguello Regidores, D. Juan
Fernandez Muñoz Diputado y D. Miguel
Fernand.z Muñoz Pro Sindico.

Enterado el Ayuntam.to de q.e no se-
han Expedido los libram.tos de Salarios de
Porteros y Alguaciles p.r ignorarse Cuanto le
Señala el Reglam.to de Propios, y de q.e el
Mayordomo de Propios expone q.e Con pre
ferencia deven pagarse los d.s impuestos, se
acordó: Que se pida a D. José Dominguez
la Copia del Reglam.to de Propios de esta
Ciudd para instruirse de ella, y se ha
ga Saver a el Mayordomo D. Vicente
Wenceslao Ramos q.e presente un Estado
de las Entradas, Salidas, y Existencias
q.e haya en el fondo de dichos Propios.

Se acordo q.e se paguen quinientos D.s
del fondo de los Cuatro mrs en libra de-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REGINA FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Corre y por mano del Srio D. Antonio María Moreno y Acevedo, ci los Peritos de Ciudad por su trabajo en la tasacion de las Dehesas de estos Propios, tanto en el presente año, como en el anterior.

Se vió la Escritura de los Portes de Sal de esta Ciudad para el Corriente año otorgada por Dª Ygnes Mateos Viuda Vecina de Frexillo ci favor de Su hijo D. Ysidro Morales, la q.e haviendose aprovado, se acordo se pida ci la Administracion de Rentas Reales de esta Ciudad y Partido la livranza de referida Sal, y franqueada q.e sea remitase ci D. Ysidro Morales Vecino de Frexillo endosada ci Su favor por mano de Su Encargado en esta Ciudad D. José Murillo.

Se dio Cuenta de la Circular del Sor Yntend.te de esta Provincia Señalada con el numero sesenta, q.e trata de la puntualidad en la recaudacion de Rentas R.s y demas q.e expresa la qual fue obedecida y mandada executar en todas Sus partes.

Se dio Cuenta de un Memorial de Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ysidoro Mourredon y Acevedo Administra-

dor de la Fabrica de Cañon, Hospita-

les de la Merced y de la Cruz y Alcavo

ria de los Señores Toledos Con el q.e presenta

las Cuentas de dichas administraciones

pertenecientes al año pasado de mil ochoci-

entos veinte y ocho para Su reconocimiento

y aprovacion; y pide la reposicion en el ejer-

cicio pleno de las funciones de tal Adminis-

trador, y se acordo q.e Dichas cuentas pasen

a los Señores Comisarios de Cañeria, y en

Cuanto a lo demas Se decretara a Su tiempo.

Se hizo notorio un oficio de D. Cipriano de

Castro Comisionado por el S.r Yntendente

de esta Provincia Su fecha dos del Corriente,

en el q.l inserta otro de dicho S.r por el q.l

se manda proceder Contra el Juez Presidente

Ayuntamiento y Junta actual para q.e se

cuiden los objetos de Su Comision, y se acor-

do Resar Su Resolucion para otra Sesion, en

q.e Concurriesen mas Señores.

Dha viendose Visto ratificado el reparti-mi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

tado del Comercio mercantil q.e han presentado los Peritos Repartidores, y se aprobó por el Ayuntamiento bajo de Su responsabilidad, dispuniendo al mismo tiempo q.e se remita al S.r Intendente de Cptra franco de porte para los usos convenientes.

Se acordó q.e se impriman las Listas Cobratorias de los Repartimientos de Sal pasa y utensilios.

Se Conferenció muy detenidamente Sovre el nombramiento de Comisor de Sal, pasa, y utensilios, y no habiendo habido Conformidad en la eleccion se trató de votar, lo Cual se verificó en la forma siguiente:

El S.r D. Felipe Luis Prieto Chamorro dijo: Que vota ca favor de D. Ramon Puerto=

El S.r D. Diego y Argüello lo hizo ca favor de D. Leandro de Loza=

El S.r D. Juan Fernandez Muñoz votó à favor de D. Leandro de Loza=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por lo Cual quedo electo dicho D. Leandro, y de
acordo se haga Saver para q.e haga
el uso Conbeniente de su Comision.
Se leyo un Memorial de D.n Simon Muñoz
Peñasco, en q.e pide se le Satisfagan los Cua
trocientos ochenta y Seis r.s q.e se le deven por
Medicamentos despachados en su oficina p. para
enfermos del Hospital, Cuyo Importe es el siguien
temiento, Se acordo q.e guardo haya fondos de
dichos Hospitales se le Satisfaga dicha Canti-
dad guardando en los pagos el orden de antiguedad
Se dio Cuenta de una Solicitud de D.n
Andres Velazquez arrendatario de la Barca
de la Vazagona Sobre Composturas de dicha
Barca, y Se acordo Se vean las Condiciones
del remate para decretar=
Se leyo una orden del Excmo Sr Gefe
Sup.a Gral de Milicias Provinciales del Reyn
no Sobre la firma prestada por D. Pablo
Bote para la propuesta de la Fenerica
Coronela, Se acordò Se Cumpla quanto se
manda=
Se acordò Se dè libramiento-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

contra el Depositario D. vicente Wenceslao Sha
mot y ci favor del presente Srio, pª la can-
tidad de mil trescientos rs. qe pagaron de los lua
tro mrs en libra de Carne pr. Socorros ci Presos
y otros gastos.

Se acordo: se pague pr. el presente
Srio de dho fondo ci los Peritos de Lindes la
Cantidad de quinientos rs. vn. pr. las operaciones
de deslindes y tasaciones de las fincas de Pro
pios practicadas ci Consecuencia de oñ Supr.
en el Año anterior y en el corriente.

Se acordo se pague del propio fondo
al Contador D. Miguel Serradilla dos mil rs.
vn por las operaciones de repartim.to y demas
practicadas en el corriente año

Tambien se acordo: Que las Justi
cias pr. el pago de las Reales Contribuciones
el regidor mas moderno.

Asi se acordo y mandaron los Señores que firmaron dho Señor segun los-
dho fe:

Chamorro

Arguello

Fernandez

Antonio Maria Moreno y Alvarez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario doze de Marzo

En la ciudad de

Plasencia ai doze de Marzo de mil ocho cientos veinte y nueve. Siendo las onze de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores ai Saber=

D. Felix Luis Prieto Chamorro. D. Manuel de la Calle, D. Alejo de Diego Arguello, D. Vicente Saavedra Regidores, D. Juan Fernandez Muñoz y D. Manuel Maria Gomez Diputado, y D. Miguel Fernandez Muñoz Proc.or Sindico

Se dio cuenta del prospecto de la obra de D. Santiago conde Strabo esa q.e declara las obligaciones de los Ayuntamientos en tres tomos; en quatro de q.e quedó enterado el Ayuntamiento.

Se hizo notoria la Circular del S.or Inspector de Milicias fha veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve q.e arregla las dudas de los Sorteos para evitar su repeticion de q.e quedo enterado el Ayuntamiento.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Relacion presentada p.r el Mayordomo de Propios de Pagos, ó sea de Cargo data y alcanze, por la Cual resulta ai favor de dho Mayordomo de Alcanze diez y Siete mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

ciento setenta y cinco r.s doze mrs, y se acordo:
se represente al Sr. Yntendente de la Provincia
solicitando alguna espera para el pago de im-
estos.

Igualmente quedo enterado el Ayun-
tam.to de la orn del Sor. Yntend.te su fha seis de
corriente mes, en q.e se declara q.e los generos pro-
dentes de la Ysla de Trinidad pargan el drho del
diez p.r ciento quando se venden y revenden en es-
pecie, pero no asi quando los trae los Yntere-
sados faboricontes p.a reducirlos à otra especie

Visto el Memorial de Fran.co Rodrig.z y Jo-
quin Prieto de esta vecindad. Solicitando el Te
reno Contiguo ai la Muralla desde la Puerta
de Coria ai la Yzquierda hasta el Cubo de la
Magdalena, Se acordò: Que pase ai los Sres Co-
misarios para q.e reconozcan el Sitio, lo deslinden
è informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Visto un memorial de D. Antonio Serrano
Montero de esta vecindad en q.e pide se le de tes-
tado de la conducta politica y Moral q.e ob-
servo durante el Sistema Constitucional se acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do se lede favorable mediante haver observado buena Conducta y comportam.to

Visto el Informe de los S.S. Comisarios a consequencia del Memorial de D.n Ygnacio Vermudo en q.e Solicita se le admita de Voluntario Realista y se acordo: no a lugar de admitirle de tal Voluntario:

Visto un memorial de Juan Lorenzo Alu vez de esta Vecindad en el q.e pide se le pague mil Setecientos R.s q.e se le deven de Guarenta y Seis arrobas y diez Cuartillos de Vino para su Ministro a las tropas a precio de Diez Cuartos el Cuartillo y se acordo se manifieste este interesado q.e no hai fondos para su Satisfacion y q.e todos los demas vecinos han echo Quantiosos Subministros y se hallan en igual Caso.

Enterado el Ayuntamiento de la orn del Excmo S.or Capitan gral ffha onze de febrero ultimo, en q.e confirma el nombram.to de Habilitado del Batallon de Voluntarios Realistas echo a favor de D. Leandro de Losa, acordo q.e se le reconoze, por tal habilitado; Que se haga Saver al Depo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Hilario D. Vicente Ramos q. inmediatamente le entregue los caudales existentes pertenecientes à los Arbitrios dichos V. S. vaso las formalidades prevenidas en las ords. del asiento, y q. para Go viento del Ayuntam.to presente dicho Depositario Relacion de lo q. se ha cobrado, y de lo q. falta q. Cobrar de citados arbitrios.

Visto un oficio del Sr. Corregidor fha Seis del corriente previniendo q. se de noticia de los Señores q. Componsieron la Junta de Tierra en los años desde mil ochocientos cinco hasta mil ochocientos diez y ocho, Se acordo q. se busquen los libros de aguerdos y se Conteste lo q. resulte de ellos=

Se acordó q. se haga saber al Mayordomo D.n Ynes de Vargas q. para resarcir el perjuicio Causado en el año anterior, que todo el ganado duerma en la Dehesa de los Cavallos, pues en otro caso se tasara el daño y pagara el perjuicio durmiendo en Cada Corral una Sola noche.

Previo permiso entro en el Ayuntam.to El Escno de este Numero y Notario del Frñ Eclesiastico

D. Juan Rodriguez del Castillo y notifico
a la Corporacion el Auto asesorado de
Sez del q.l Hge dado en el Expediente
ejecutivo Seguido p.r los S.S Dean Cavildo
de esta Santa Yglesia Catedral de esta
Ciudad Contra Dicha Corporacion Sobre
Pago de maravedises procedentes de Diezmos
de Yervas y Granes de los Años anterio-
res, por Cuya Providencia se dio traslado
ci el Ayuntam.to por el Termino de ter-
cero dia, y se acordo: Se haga Saver a el Agen
te reciva los Autos y evague Citado traslado
esponiendo en Su vista lo q.e el Abogado
de Camara estime Oportuno, y Consigui
ente ci lo q.e el Ayuntam.to tiene manifes-
tado anteriorm.te

Se acordo q.e p.r el presente Año del
fondo de los Cuatro mrs en Livra de Carne
se pague ci el Comisionado q.e se hallare
apremio en esta Ciudad para el Pago de
Contingentes de Propios atrasados las dic
tas q.e se le deuan hasta el dia. y lo mismo
las q.e vaya devengando en lo Subcesivo.

Se acordo q.e con el fin de redimir la vejacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

q. sufre la Ciudad para el pago de Dietas
a dicho Comisionado, se haga entender a este q.
siempre q. se retire desde luego, está pronto el Ayun
tam.to a costa del mayor Sacrificio a pagar los
siete mil y tantos d. q. se restan por los contingen
tes de propios atrasados pero no de otro modo.

Se acordo se pague al Maestro Carpintero de
Ciudad Man.l Gra por el presente Año diez d. vn.
importe de un Baston q. ha echo para un Al
calde de Barrio.

Visto el Expediente relativo a la Solicitud de Joa
quin Carrasco y Miguel Gomez en el q. piden uno
y otro un pedazo de terreno al Sitio del Puente de
Trujillo y con vista de lo informado por los Cm.
Comisarios de lo expuesto ultimam.te por el Mi
guel Gomez reducido a q. se le conceda a el dho Fe
rrero y no a el Joaquin Carrasco, se acorde no haver
lugar a la Concesion de precitado Ferrero a menos
q. este y que queden las Cosas en el ser y estado q.
tenian antes.

Visto un Memorial de Antonio Clemente Sargto re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fixado en esta Ciudad en el q.l manifiesta que
en primero de Septiembre del Año anterior
representó al Rey n.S. el fin de q.l se le
Concediese un Sitio de Terreno Comun de
fanega y media q.l se le havia adatado por el
Ayuntam.to y del q.l no se le otorgó Esta pos-
posicion q.l hizo D. Juan el orne, y q.l como
le Consta q.l la direccion gral de Propios lo ha
pasado á informe al S.or Yntendente y este al
Ayuntam.to pide se le dé pronto Curso. y se
acordo se una á los antecedentes, y q.l el Ca-
vallero Regidor D. Franco Plata, En cuyo
poderse halla p.a informar lo verifique á
la mayor brevedad.

Visto un Memorial del Ayuntam.to Gal
guera en el q.l manifiesta q.l haviendose pre
sentado ante los Comisionados D. Anselmo
Ruiz Bueno y D. Cirilo Cruz para tras
sijir los adeudos por vedidos de varios años
á favor de esta Ciudad procedentes del Terreno
q.l se adjudicó á aquel Comun por ensanche
de su Dehesa Boyal hancesado en sus de
fines dhos Comisionados, y se presentan
al Ayuntam.to noticioso de q.l con otros pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1829 — Año de 1829.

q.e se hallan en igual caso, se ha trasmitido el pago reduciendolo á diez años vencidos de los demas y Cuenta nueva, y piden se estime asi y q.e reciva la Corporacion los doscientos r.s correspondientes á los diez años transigidos, pues quedan consignados en el Expresado D.n Anselmo Ruiz Bueno, y se acordo, Se reciban los doscientos r.s de q.e se hazе merito, y q.e los demas años atrasados quedan perdonados con tal q.e en ninguno tiempo se pidan al Ayuntam.to p.r Autoridad alguna citados abusos, pues en caso de pedirlos, ha de ser nula esta gracia, y ademas la de otorgar dha Justicia la correspondiente Esña de reconocimiento p.a el pago de precitada Cantidad en lo Subcesivo.

Se acordó q.e mediante á q.e los fondos de Propios no pueden Sufragar con mucho las Cargas q.e contra si tienen, y con el fin de cesar de si el Ayuntam.to la grande responsavilidad q.e este embuelve, se celebre Ayuntam.to Extraordinario en el dia de mañana dandose para ello llamam.to p.a q.e concurran todos los S.res y medios de Salir de tan urgentes apuros Sin contraher mayores responsavilides=

Se leyó el borrador puesto de la representacion q.e esta acordado se dirija al Excmo S.or Superintend.te Gral de Sorrtos del Reyno, y se acordo, se dirija dicha representacion manifestando en ella, lo primero q.e ninguno de los q.e componen actualmen.te el Ayuntam.to fueron Individuos de el en los años q.e se sacaron las Cantidades i demas q.e se piden por cuyo motivo no pueden ser responsables á dicho pago, y q.e ademas este Ayuntam.to carece de fondos q.e poder proponer con lo demas q.e expresa dho Borrador

Los Comisarios de obras pias hizieron la Exposicion Siguien.te

Los Comisarios de obras pías á quienes se
mando por V.S.Y. pasaren las Cuentas
respectivas á estas á fin de Diciembre
de mil ochocientos veinte y ocho, hazen pre
sente q.e para informar con la Estension
y Claridad q.e el Ayuntam.to tiene acordado,
es indispensable q.e se mande p.r V.S.Y. se
ponga por el Srio. una certificacion de
las resultas de indicadas Cuentas para
q.e por ella active el interinam.te Nombrado
Administrador su Cobranza ó q.e se le pa
sen á este originales para q.e á la mayor
brevedad siga una Copia de dichas resul
tas y de parte de lo q.e vaya adelantando, y entera
do el Ayuntam.to acordo, se pase al Administra
dor interino las Cuentas originales con la preveni-
on q.e dichas Ps. han manifestado.

Y para concluyr esta sesion q.e firmaron por ante
dicho Sr. el Secretario de que doy fé

Chamorro Calle Arguello

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ayuntam.to Extraordinario
de 13 de Marzo ___ En la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

a trece de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve
siendo las diez y media de la mañana se reunieron
en las Casas Consistoriales para celebrar Ayun-
tamiento Extraordinario los SS à saber=
D. Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Manuel de
la Calle, D. Alejo Diego y Anguello, D. Vicente Sam-
vade Regidores, D. Juan Fernandez Muñoz Diputado
y D. Miguel Fernandez Muñoz Pror Sindico=
se leyó Salmant.to y se acordó se inserte en este
acta y Su tenor dice asi=

Salmant.to / Los Porteros de esta M N y L. Ciudad daran
llamamiento en Persona a todos los Señores, Regidores
Diputados, y Pror Sindico del Comun p.a q.e a las diez y nue-
dia en punto del dia treze del Corriente concurran
a las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Ex-
traordinario en q.e se tratara lo Conveniente para
acordar lo q.e corresponda en razon de las Cantidades
q.e se reclaman contra el fondo de Propios y
Arbitrios de esta Ciudad y medios de Salir de tan urgentes
apuros, Sin contraher mayores responsabilidades por lo-
Cual se Sirvan asistir dichos SS.es pues asi lo acorde-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

referido Sn N. y L. Ayuntamiento en la
acta de este dia previniendo expedirel
presente Dado en Salamanca Marzo doze
de mil ochocientos veinte y nueve= por orgg.
del Sn N y L. Ayuntam.to= Ventura Del
gado Garrido

Llamamiento dado p.r Manuel Barrio y Anto-
nio Rufo Criados de V.S.Y.= S.r Marques de
Chiravel en Persona= S.r D.n Juan Sevillano
ausente S.r D. Felix Chamorro en Perso-
S.r D. Fran.co Plata enfermo= S.r D. Barto
lome Tamudo ausente= S.r D. Man.l de la calle
en Persona= S.r D. Alejo Urquello en Persona= S.r
D. Vicente Sandvade en D.= S.r D. Manuel Gomez
en D.= S.r D. Juan Fernand.z con recado= S.r D. Mi-
guel Fernand.z en Persona= Antonio Rufo=
Se Conferencio en razon de las Cantidades q.e tenecha
mos contra el fondo de Propios y Arvitrios de esta
Ciudad y medios de salir de tan urgentes apuros-
sin contraher mayores responsabilidades, y se acordo,
q.e reuniendose el Abogado de Camara, el Depositario
de Propios y el S.rio D. Ventura Delgado vean el me
dio y forma de salir de tan grandes responsabilidades teniendo pre-
sente q.e si puede conseguirse, el Ayuntam.to progen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

de q.e se haga á hacer Concurso de acreedores.

Asi se Concluyo esta Sesion q.e firmaron los de dn

sus Señores q.e Segun Costumbre doi fé=

Chamorro Calle Anguello

Antem.o Antonio Maria Moreno y Alvez

Ordinario de veinte de Marzo. En la Ciudad de Plasencia á veinte de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve, Siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales q.e Celebran ayuntam.to ordinario los S.res q.e a Saver= D. Manuel Gomez Bazan Corregidor Presid.te, D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Fran.co Plata, D. Diego y Anguello, Regidores, D. Juan. Maria Gomez y D. Juan Fernand.z Muñoz Diputados, y D. Miguel Fernand.z Munoz Sin.co Sindico,

Se Leyo el llamam.to y se acordó se inserte en este acta y su tenor literal dice asi.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Sorteos de esta M. N. y L. Ciudad da
ran llamamiento en Persona a Todos los
Señores Regidores, Diputados y Pror Sin-
dico del Comun para q.e mañana a las diez
en punto concurran a las Casas Consistoriales
para celebrar Ayuntam.to ordinario en q.e se
presentaran los negocios q.e ocurran y se hara
entrega de la Rl. Provision del Rl. Consejo
de Extremadura espedida a Solicitud de D.
Vicente Corona, por lo Cual asistiran Referi-
dos Señores, q.e assi lo manda el Sr. Corregidor
para lo q.e se espide el Presente. Dado en Plasen-
cia a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos
veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = Por man-
dado de Su Sria = Ventura Delgado Garrido =
Llamamiento dado por mi mismo Barrio y Anto-
nio Rufo Criados de V.S.a =
El Sr. Marques de Mirabel, con recado; El S.r
D. Felix Luis Prieto Chamorro, en Persona = El
Sr. D. Franco Sancho de la Plata con recado =
El Sr. D. Manuel de la Calle, con recado = El
Sr. D. Alejo de Diego Arguello, en Persona =
El Sr. D. Vicente Samvade en Persona = El
Sr. D. Juan. Maria Gomez en Persona = El
Sr. Juan Fernandez Muñoz, en Persona = El Sr.
D. Miguel Fernandez Muñoz con recado = Ma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

MIS. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Manuel Darrio= Antonio Bufo=

Se dio Cuenta del Repartimiento de Sal q. devuelve el Sor Intendte de la Provincia aprovado, y Se acordó se de principio à Su Cobranza.

Vista una ōn del Sor Intendte acompañando doze estados Pa q. Cada mes Se de uno de entradas y Salidas de los Propios, Se acordó pasen al Mayordomo para q. los llené y remita à Su devido tiempo

Se dio Cuenta de un Edicto de los vales R. q. han salido premiados para q. Se fije y Se quede otro en la Sria, y Se acordó Se haga Como Se manda-

Vista una ōn del Sr. Asistente de esta Provincia para q. el informe pedido por dho Superior trae llené el Ayuntamto todos los particulares q. contienen ci Consequencia de la Solicitud echa ci la Sr. Lamarca por D. vicente Corona y Gomez ci fin de q. Se le conceda la Gracia de Ser Escribano Sr, y Se acordó Se evaquié en la forma q. Se previene Suplicando Cualquier defecto q. Hubiese faltado, y q. los veinte y Seis R. Dros de la ōn Como tambien los Cincuenta y dos R. de las dos ōns remitidas para el propio efecto, una al Sor Corregidor, y otra al Pro Sindico; Cuyo

Total importe asciende a Setenta y ocho R.s
y se mandan pagar por el Ayuntamiento
se Satisfagan sobre el presente Año del
fondo de los Propios en Liva de Carne

Visto el Decreto del Sor Intend.te en q.e se
viene informe el Sor Corregidor y Ayuntam.to
en razon de la queja echa a su Señoria por los
Alguaciles de este Trib.l en razon de q.e no se les
paga los Catorze Reales q.e se les debe por
Su trabajo a razon de Cuatro R.s diarios se acordo
pase a los Comisarios de Propios para que
informen lo q.e les parezca Combeniente a efecto
de evaquar con acierto Citado informe

Se dio cuenta de la Resolucion del Sor Inten-
dente de esta Provincia fha once del q.e rig.e
en q.e previene a Solicitud de D. Juan Cha.z de
Villano q.e acreditando devidam.te la presenta-
cion de las Cuentas de Propios y pago de
Impuestos de los Años por q.e se ha librado
la ejecucion, se alzara esta, y en Cuanto a
la exoneracion de alguno o algunos q.e se ven
gan en Justicia los interesados, En Vista
Vista y de la Exposicion echa esta Corporac.n
en p.r el Mayordomo de Propios, se acorde
se haga la informacion q.e este expresa del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

Destrozo de Papeles y Demas q.e refiere y se representa al Sr. Director de Propios y al Sr. Yntendente de la Provincia Con los fundamentos Solidos q.e asisten à la Corporacion=

Se nombró por Comisarios p.a reconozer el Ferrenopedido por Fran.co Rodrig.z y Joaquin Prieto ai los Comisarios de Propios, quedando nombrados para reconozer todos los Ferrenos q.e se pidan en lo Subcesivo=

Vista una Peticion de Manuel de la Rosa de esta Vecindad Arrendatario de los pesos y medidas de esta Ciudad en q.e pide se le dè Despacho para pasar à aforar los de los Pueblos del Partido Segun costumbre se acordò Como se pide=

Visto el Memorial del visitador de Montes de esta Subdelegac.a en q.e pide se le pague doscientos treinta y ocho P.s diez y seis mrs q.e se le deven por Su dotacion del año de mil ochocientos veinte y ocho se acordo q.e se le pague luego q.e haya fondos=

Leyo un permiso entrò en el Ayuntam.to el Sñor Sr. y de este numero D. Pedro Acevedo Gamonal y requirio à la Corporacion con una Sr.a Provision de la Sr.a Audiencia de esta Provincia espedida ai Solicitud de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Vicente Corona y Gomez para q. se pon-
gan varios Testimonios con motivo de
haversele Despojado de la Sria de Ayun-
tam.to, y el Ayuntam.to acordó su Cumplim.to
q. se ponga de manifiesto las actas Capitu-
lares para la posicion de ellos, y q. en el caso
de q. no se mande Testimoniar toda el acta del
veinte y dos de Fevrero ultimo, se haga una es-
posicion por la Corporacion à Dha Sala Audiencia
exponiendo la en los fundamentos q. asistieron à
dicha Corporacion para disponer lo q. en ella se
refiere con respecto al D. Vicente Corona y Gomez

Vista una esposicion de D. Leandro de Losa
pidiendo la exoneracion del cargo de Covrador de
la R.l Contribucion de utensilios y Sal se con-
firio y se dio principio à la votacion en los
terminos Siguientes.

El Sor Marmolejo dijo q. no considera no hai facultades en el Ayuntam.to para conceder tal Exoneracion
El Sor Plata, q. en atencion à lo q. espone el D.r de
andro de Losa no serle posible continuar en el Corri-
ente año en la Covranza de los Repartimientos
para q. el Ayuntam.to tuvo à bien nombrarle
y haviendo Sugeto de toda Confianza q. lo Soli-
cita es su voto q. se Sostituya a D. Manuel Sa-
vino Ramos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

El Sor Arguello; q. Constandole estar empleado en asuntos del Sr. Servicio incompatibles con esta Comision-
le exonera por su parte de ella=

El Sor Saavedra q. en vista de las razones q. D. Leandro de Losa espone y por las Cuales pareze se deuia de tomar el Cargo q. leda el Ayuntam.to sin ejemplar se le exonere de esta Carga puesto q. hay persona de la confianza de el Ayuntam.to q. la Solicita=

El Sor Gomez, Que siendo tan poderosas las razones que espone D. Leandro es su voto se le exonere=

El Sor Fernandez q. oidas las razones espuestas por el D. Leandro sin ejemplar le exonera en este año del Cargo de Covrador de las Contribuciones

Hecha la votacion resultó de ellas por mayor numero de votos exonerado D. Leandro de Losa del Cargo de Covrador=

Visto un Memorial de D. Manuel Savino Ramos de esta Vecindad en q. Solicita el Cargo de Covrador de Reales Contribuciones de Utensilios y Sal de acuerdo unanimemente nombrarle como se le nombro de tal Covrador.

Visto un Decreto del Sor Corregidor dado al Me-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

morial de Jose Martinez N.l de Talavera
de la Reyna preso en esta Sr.l Carcel
en q.e previene q.e por la urgencia se
socorra a este preso por el Ayuntam.to
se acordó se le socorra como a los demas
presos por el presente Sitio del fondo de
los Quatro mrs en livra de carne con calidad
de reintegro por la Justicia q.e deva socorrerle
El presente Sitio presentó el recivo de
haver entregado a D. Jose Murillo encar-
gado de D. Ysidro Morales Vecino de Truxillo
los guias para la conduccion de la Sal se
gun estava mandado y el Ayuntam.to gue
do enterado.
Vista una Exposicion de D. Fran.co Simon de
esta Vecindad en la q.e hace presente tiene rendi
da las Cuentas q echo pago en la Tesoreria de
Cruzada de esta Ciudad del importe de Bulas
vendidas en el año pasado de mil ochocientos
veinte y otro Cuya Comision tuvo a Su
Cargo, q.e tambien merecio a el Ayuntam.to
le nombrase fiel Contraste a Mostazen de
esta Ciudad y Partido, y pide se le provida
la Correspondiente aguerencia/ Como tam
bien q.e se tenga presente el Nombram.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

de estas dos Cargas Vecinales y su pesado Desempeno
para q.e se le alivie en el Repartimiento de otras y se
acordó se le espida la aguerencial y se tengan presen-
tes dichas Cargas para lo Subcesivo.

Se leyó la representacion puesta y q.e esta acorda
da para el Excelentisimo S.or Superintend.te Gral
de Rentas del Reyno y se acordo q.e se remita segun-
se ha presentado puesta en devida forma.

Se aprovó y mando remitir la Representacion p.r
el S.or Subdel.te Suplicando Espera para el pago
de impuestos de propios y presentacion de Cuentas del
año de mil ochocientos veinte y ocho.

Vistas las Cuentas presentadas p.r D. Juan
Agustin Rosado Regidor q.e fue de esta Corporacion
en el año propio anterior de la Contribucion de Rentas y Utensilios q.e estuvo á su car-
go y Vistas de detenidos, se acordo pasen al Regidor
D. Diego Angulo para su inspeccion.

Y no hallo Arguello para mas en que firmaron los de dichos S.res segun
costumbre doy fé.

Chamorro

Arguello

Plata

Antonio

Antonio i Maria Moreno
y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario de 26 de Marzo

En la Ciudad de Marcilla a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve siendo la hora de las nueve de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores arabex=

Dn. Felix Luis Prieto Chamorro, Dn. Francisco Mateo, Dn. Manuel de la Calle, Dn. Alejo de Diego Arguello Regidores, Dn. Juan Fernandez Muñoz diputado y Dn. Miguel Fernandez Muñoz Procurador Sindico=

Se leyo el Informe puesto en Cumplimiento de la orden del N. Ayuntamiento sobre la solicitud de Vicente Corona relativo a que se le conceda la gracia de Emancipacion que aprobo dho. informe y acordo se entienda á continuacion de la orden y que continue en papel de oficio lo que se concluyo=

Vino un oficio del Sr. Alcalde de Peralta de esta Ciudad y Navarra fecha. veinte y siete del corriente mes en que reclama el pago del primer trimestre de utensilios y ha acordado que se tenga presente y habiendo manifestado el Sindico que por haberse variado la formacion de Repartimiento y ella rectificado la Asignacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

De Cedula se acord. que se ponga un Escribiente en el mismo Fuo. para abreviar la Cedula pagandole de los fondos de que se han suplido los gastos de Reparimiento

A la Exposicion de Dn. Eucebio Cano Admor. Interino de las Rentas de la Fabrica de Cano y Obra pia en que manifiesta carece de documentos para formar los deudores por no haberse le entregado por Dn. Antonio Monredon pidiendo demas se franquee documento pa. testimonio de posesion y facultades como Admor. interino con lo demas que refiere: se acord. Que se le certifique con del nombram.to Interino que se le dio de Admor. Que se haga saber á Dn. Antonio Monredon que inmediatam.te cumpla con la Entrega de Exist. y demas documentos pertenecientes a la Obra pia que han estado á su cargo segun se ha mandado para ver el Ayuntamiento con la claridad que aparece en el Cedulario y no habiendo entregado para el Ayuntam.to promunciado documentos procedase por el mismo Ayuntam.to á proponer persona que en propiedad cubra con dha. Admon. bajo las bases y seguridades y demas que se tengan por convenientes.

ES.10148.AMP.01.01.01.001

Se acordó igualm.te que se busquen las cuentas de Cañe
ria del año cumplido en S.n Miguel de
mil ochocientos veinte y nueve y nueve si
cita ó no pagado el diezmo de las Dehesas de Semi
nes, y Barquilla y Baldehuelo y en el caso de
no haberse pagado se certifique su valor entregan
do dha. Certif.on y pago de lo que corresponda dicho
diezmo al terzeno del Yltmo. Cabildo=

Visto el Ynforme de los Caballeros Comisarios de Propios en
razon de la solicitud de Fran.co Rodrig.z y Joaquin Prieto pidien
do el terreno inmediato al a Puerta de Loria: Se acordó que habi
endose comunicado un decreto del S.r Intend.te que ofrece duda
acerca de las facultades del Ayuntam.to resuspende la resolucion
hasta ver si la Dip.on ordena y permite que el Ayuntam.to pue
da conceder tales datas

Vista la solicitud de D.n Jose Lopez Sanvicente Co
ronel del Regimiento de Caballeria de Leon que pide se
le admita de Voluntario Realista se acordó: Admi
tase como se le admite de tal Voluntario Realista
y que pase la Solicitud original al Comandante del
Cuerpo por conducto del Ayuntam.to para cuenta de lo q.e espone=

Visto un memorial de Joaquin Ramos solici
tando permiso para guardar algunos Puercos
y que se de orden del Corregidor Alejandro Acuña
para que no sea impedido se acordó como se pide.

Se hizo notorio el auto del S.r Provisor de esta
Capital fecha veinte y uno del corriente mes y decreto
de conformidad del Lic.do D.n Antonio Gra. Verdugo
en que se admite la proposicion de pagar al Yltmo

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

Cabilde cuatro mil R. en cada año hta. el ingreso la deuda procedente de el Diezmo de Yeuba y Hanbey de las fincas de propios. y el Ayuntam.to que de enterado:

Se Acordo no se de dada alguna

Mas se concluyo esta acta que firmaron los Sres de Otro. Señores segun costumbre doy fee=

Chamorro

Calle

Arroyuelo

Moreno

Ynclan

Ordinario de 2. de Abril de 1829.

En la Ciudad de Plasencia en dos de Abril de mil ochocientos veinte y nueve se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores al Sobre= el S.or D.n Anton.o Gomez Borja Corregidor Subdeleg.do de Sp.as R. y demas Regidores Presidente.= D.n Felix Luis Prieto Chamorro Regidor Perpetuo= D.n Alejo de Diego Arroyuelo= D. Anton.o de la Calle= y D. Vicente Sombade Regidores= D. Anton.o Gomez y D. Juan Fernand.z Nuñez Diputados del Comun= y D. Miguel Fernand.z Proc.r Sindico Pral=

Se hicieron notorias las Circulares de Intendencia de la Provincia Señaladas con los numeros, ocho y nueve, y enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to acordo su Cumplim.to y q.e se publi-
quen para la Comun intelig.a=

Igualm.te se leyzieron notorias dos Circulares
de la Aud.a de Extremadura, y enterado el
Ayuntam.to acordo q.e se Cumplan y executen en to-
das sus Partes=

Los S.res Comisarios de Propios en Consequencia
de lo q.e se les previno en el Acuerdo de diez y nueve de
Marzo ultimo, presentaron un informe del tenor si-
guiente= Ylmo S.or: Los Yntrascriptos Comisarios
parece q.e puede V.S.Y. evacuar el informe pedido p.r
el S.r Yntend.te ci Solicitud delos Alguaciles de esta
Ciudad en la forma Sig.te= S.or Yntend.te Gral de
Extra= Enterados de la Solicitud precedente y habiendo-
oido ci nuestros Regidores Comisarios de Propios deve
mos informar: Que en el año de mil ochocientos diez
y siete p.r Consideracion ci los trabajos Extraordina-
rios q.e gravitavan sobre los Alguaciles del Juzgado
de esta Ciudad, y por la asistencia y Evacuacion de
varios negocios del Ayuntam.to; tuvo este p.r Con-
veniente Condescender ci sus Solicitudes, y aumen-
tarles su dotacion hasta la Cantidad de Cuatro R.s dia
rios, vajo la protesta de q.e Citado aumento fuese
aprovado p.r el S.r Yntend.te de la Prov.a y por la
Contaduria Gral del Reyno representandoles al
intento q.e los Salarios Señalados p.r Reglam.to ci Re
feridos Alguaciles no eran Suficientes para su ma
nutencion, ni p.a la Conservacion Vital de sus fa
milias; pero ci pesar de haverse representado asi
en aquella epoca, no se ha Comunicado resolucion
alguna, antes vien se ha reparado por la Con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

Contaduria Pral de Propios el citado Exmo previniendo q.e se reintegre ci los fondos Publicos vaso la responsabilidad de esta Corporacion: Lo mismo ha sucedido con respecto ci nuestros Porteros ci quienes p.r iguales Considera-ciones se hizo el propio aumento: En virtud de los reparos puestos repetidam.te p.r la Contaduria, acordamos Suspender el pago del relacionado aumento ci dichos Alguaciles, y Porteros, y q.e estos Cobrasen unicam.te lo detallado en el Reglam.to: Esta determinacion fue motivada no solo por los expresados reparos de la Contaduria, Sino tambien por la suma decadencia de los valores de propios y Arbitrios q.e ha llegado al fatal Extremo de no poder Cumplir las obligaciones mas precisas, y de q.e los Individuos de este Ayunta-m.to hayan pagado Con sus mismos haberes los gastos pertenecientes ci los propios y Arbitrios, para evitar las Costas, apremios, y responsabilidades Con q.e en ciertos casos se les ha oprimido: Parece increible q.e los Fondos Pub.cos de Pro.a se hallen en tan Ruinoso Estado, pero la Superior penetracion de V.S. se penetrara de q.e necesariam.te han Sufrido esta Suerte p.r haverseles privado de sus mejores, y mas pingues producciones, Cuales Son los Derechos del paso por el Puente y Barcas de Almaraz p.r el Puente titulado de Trujillo de esta Ciudad, y el del Cardenal Con otras Rentas destinadas para pagar los Salarios de los Funcionarios Publicos y demas gastos municipales, Por Cuyas razones nos vemos en la Sensible necesidad de manifestar ci V.S. q.e no podemos pagar-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ci los Alguaciles recurrentes mas q.e las dotaciones
Señaladas p.r Reglam.to y, aprobadas por la Con-
taduria Gral; Esto es Cuanto podemos
informar ci V.S. en obsequio de la verdad y de
la Justicia, mas Sin embargo la Superior. resolu-
cion de V.S. determinara Como acostumbra lomas
Justo y acertado= Plaza tres de Abril de mil ochocien-
tos veinte y nueve= El Ayuntam.to se Conformo
Con el parezer de los S.res Comisarios y asi se execu
ta el informe=

Visto el Memorial presentado p.r Gabriel Azeña
y Jose Camison, Ganad.s de Cavrio de esta Vecindad
y.o q.e Solicitan q.e se acomoden Sus Ganados p.r el pres
sente Verano y Agosto en los Pastos de la Dehesa Vm-
bria de Valcorchero mediante q.e los Labrad.s tienen
Subarrendadas algunas Yervas de la propia Dehesa,
se acordó de Conformidad, q.e pase dicho Memorial
al Mayordomo del gremio de Labradores para q.e
informe lo q.e se le ofrezca y parezca Sobre su Conte
nido=

Leydo el Ayuntam.to del Memorial ftado del
Corriente, por el Cual Solicita Pedro Moreno q.e se le
exonere de la R.l Contribucion de Utensilios, acordó q.e
no ha Lugar p.r haver pasado el termino legal=

En vista del Memorial presentado p.r Alejandro
Azeña y Compañero Pastores del Concejo en q.e Soli-
citan se dé por Concluida la Cesion de obligac.n q.e tie-
nen otorgada ci favor del Publico, acordo q.e informe
el S.r Pro.r Sindico del Comun lo q.e se le ofrezca
y parezca Conveniente=

Leydo el Ayuntam.to del Memorial presenta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Do Fr. Quiterio Beltran ftia primero del Corrientemes pidiendo se le paguen Seiscientos ocho R. Vn. im parte de varias obras que ai peticion de Dn. Antonio Grà Verdugo Comosor Sindico hizo dentro y fuera de la Ciudad Segun expresa acordo qe. se pase dicho Memorial al Sor. Regidor Perpetuo D. Franco. Plata para qe. tomando los Conocimientos necesarios informe lo qe. se le ofrezca y parezca Sobre su Contenido=

Visto el Memorial de Petronila Reglado Viuda de Juan Rios Solicitando se la exonere de recivir y pagarla Sal qe. se la ha repartido, por haver fallecido Su Marido y estar absolutamte. Pobre, se acordo; qe. por haver pasado el termino legal no puede el Ayuntamto. Conceder Su pretension; Pero qe. Sin perjuicio se tenga presente ai Su debido tiempo=

Enterado el Ayuntamto. de qe. Pedro Celestino Solicita se le exonere de pagar Quatro R. diez y ocho mrs Vn. por la Sal Contribucion de utensilios, acordo qe. no puede exonerarsele p. haver transcurrido el termino legal

Visto el Memorial de Josè Campo Voz Publica Solicitando se despida del Pregonero. por ser muy Cortas las utilidades qe. produce la Plaza para mantenerse dos Personas con dho. oficio, acordo el Ayuntamto. qe. no ha Lugar à la despedida de referido Pregonero p. estar admitido legitimamte.=

Se hizo notorio el Edicto impreso del Yltmo. Sor. D. Cipriano obispo de Plas. dado en veinte y Cinco de Enero del Corriente año Con insercion del Rl. Decreto de veinte y ocho de Febrero ultimo; y enterada la Ciudad acordo qe. se tenga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presente para su mas puntual y devido Cumplim.to

El Ayuntam.to acordo q.e se libre á favor de Su Srio D. Ventura Delgado el importe de Cien Pliegos de Papel del Sello Quarto para las representaciones y actuaciones q.e ocurran Concernientes á los Propios y arbitrios, y demas negocios del Servicio Publico; Y q.e ademas se libren tambien á favor del Propio Srio Cien R.s p.a papel Comun Segun Costumbre para los oficios y vorradores de acta del Ayuntam.to todo por ahora Contra el fondo del impuesto Sovre la Carne

Visto un Memorial de D. Antonio Alonzedon de esta vecindad en q.e presenta las Escrituras y demas documentos de la Fabrica de Caños y obras pias, Se acordo pasen dichos documentos á el Administrador Interino D. Eusevio Cruz para q.e á la mayor vrebedad forme las noticias y rocones q.e necesite Segun indicó al Ayuntam.to para las ejecuciones y demas q.e sea necesario, y verificado con las observaciones q.e tubiere oportunas y Con las Cuentas los pase á las S.s Comisarios de Cañeria.

Se acordó se espida libram.to á favor de el presente Srio, y Contra el Depositario de las Cuatro llaves en Libra de Carne de la Cantidad de mil trescientos R.s v.n para Socorros á Presos pagode lo q.e se resta á el Cosedor D. Miguel Serradilla S.s los repartimientos echos de ulensilios, y para pago tambien al Srio Delgado del Papel que se expresa anteriorm.te y otros gastos.

Se dió Cuenta del Auto del S.or Subdeleg.do de Montes en el Expediente de Denuncia Contra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1829
Año de
1829.

varias Vecinos de Carrogonbinos p.r Vompimiento de Fe-
vrero, y se acordó se facilitten en el Archivo los Documen
tos q.e se mandan para la posicion del testimonio q.e esto
previene=

Visto un Memorial de Juan.l Llamos de esta Vecindad
pidiendo el Dosel p.a Colocar en la Plaza el Jueves S.to
el Christo de la Carcel, se acordó, q.e haviendose dado el
año anterior sin ejemplar, de hazerse igualm.te en este
año se podria alegar Costumbre=

Asi se Concluyjo esta Sesion q.e firmaron Sres de dichos
D.es Segun Costumbre doy fé=

Calle

Ayuntam.to Ordinario
de D.n de Abril---

Sambade

Antem
Antonio Marin Moreno
y Acevedo

En la Ciudad de Plas.a a nueve de
Abril de mil ochocientos veinte y nueve Siendo las onze
de Su Mañana Se reunieron en las Casas Consistoria-
les los S.S a saber=
D. Juan.l Gomez Borja Corregidor Presidente= D. Felix Luis
Prieto Chamorro Regidor Perpetuo= D. Fran.co Plata= D.
Diego de Diego Orgullo Regidores= D.n Juan.l de la Calle y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Vicente Sambade Regidores y D. Miguel Fernandez.
Prō Sindico=

Se leyó dllamamiento y Sl acuerdo se inserte en este dcto
y Su tenor dice asi

Llamam.to / Los Porteros del Ayn.to y L. Ayuntam.to de esta Ciudad
pasan llamam.to en Persona a todos los Caballeros Regi.
dores. Diputados y Prō Sindico del Comun para que a
las diez en punto de mañana se sirvan Concurrir a las
Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntam.to ordinario
y ver el Nō Titulo de Escribano Numerario espedido a
favor de D. Dion.s Moreno Ramonal, darle la pose-
sion de Citada Escria, y tratar de los demas negocios q.
ocurran. Asi lo manda el Sr Corregidor Presid.te de
Cuya ōn yo el Srio lo refiendo en Plasencia a ocho de
abril de mil ochocientos veinte y nueve= Juan.l Gomez
Borja= Por mn.do de Su Md.= Antonio Maria Moreno y Ote
rado=

Llamamiento dado p.r Juan.l Barrio y Antonio Rufo.
Criados de V S y= S.r Marques de Mirabel con recado
S.r D. Juan Sevillano Ausente, S.r D. Felix Sicamoro
en Persona; S.r D. Fran.co Plata con recado, S.r D.
Bartolome Zamudo ausente, S.r D. Juan.l de la Calle
en Persona, S.r D. Alejo Arguello en D., S.r D. Vicente
Sambade con recado, S.r D. Juan.l Gomez en D., S.r D.
Juan. Fernandez en Persona. S.r D. Miguel Fernandez-
en D.= Antonio Rufo=

Vistas las Quatro Certificaciones de retiro de los Ser-
gentos del Provincial D. Andres Marcos, Angel Rodri-
guez, Santiago Jimenez, y Fran.co Til, el Ayun

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

tamiento quedo Calificado y Se acordo Se inserten en es-
te acta y dicen asi

D. Fran.co Javier de Antequera Oficial Mayor de la Intervencion del
Ejercito de Extremadura é Interventor Interino de la misma
Certifico q.e p.r Rl. Cedula Espedida en Madrid á veinte y
ocho de Enero ultimo, q.e original existe en la intervencion de
ejercito de mi Cargo; Consta haversele Concedido Retiro de in-
valido disperso en Plasencia al Sarg.to primero del Regimiento
q.e da nombre á aquella Ciudad Fran.co Gil, Con el haver de noven
ta R.s v.n al mes, q.e le Corresponden Como á tal Sarg.to Primero
retirado en Clase de Disperso, abonandole ademas el Premio de
y. de vellon tambien al mes q.e merecio p.r Su Constancia en el
Servicio; Es hijo de Juan y de Maria Castro Natural de dho
Plasencia Su oficio Labonero, Su Estado Casado, Su Estatura
Cinco pies, Tres lineas, Su edad treynta y nueve años, Su Religi-
on L. R. Ss. Sus Señales, pelo y Cejas negro, ojos pardos, Nari-
larga, Color trigueño, varbi lampiño. Y p.a la devida ejecu-
cion y Cumplim.to de lo mandado, Se tomara razon de este
documento p.r El Caballero Comisario de Guerra respectivo
y habilitado de la Clase de Dispersos p.a q.e Cumplan con el listado
pago desde primero de Julio del año de mil ochocientos veinte
y ocho, debiendo igualm.te presentarse Con esta á la Justicia de
Plasencia donde justificara Su existencia Cada tres meses y
acompañara á Sus pagos Con arreglo á lo prevenido por R.l, en el
reglam.to q.e rige en la materia, para todo lo Cual franqueo la
presente. Badajoz á veinte y Seys de Marzo de mil ochocientos veinte
y nueve = Fran.co Javier de Antequera = Quedó tomada razon en
la Matricula de los de Su Clase. Badajoz veinte y Siete de Marzo
de mil ochocientos veinte y nueve = El Comisario de Guerra

ES.10148 AMP 01.01.01.001

Vicente Perez Carnizares

D. Franco Javier de Antequera oficial mayor de la Intervencion del ejercito de Extremadura, é Interventor Gral. de la misma = Certifico q. por R.l Cedula espedida en Madrid ai veinte y ocho de Enero ultimo q. original existe en la Intervencion de Ejercito de mi Cargo, Consta haversele Concedido retiro de imbalido disperso en Plasencia al Sarg.to Segundo del Regim.to Provincial ai q. da nombre dicha Ciudad Angel Rodriguez, Con el haver de noventa r. de vellon al mes q. le Corresponden Como ai Sarg.to Segundo retirado en Clase de Disperso abonandole ai demas el premio de 7. de vellon tambien al mes q. merecio por Su Constancia en el Servicio, Es hijo de Felipe y de Andrea Velazquez natl de Foro de oficio Labrador Su edad Cuarenta y Siete años, Su Estado Soltero Su Religion. Q. de P.; Sus Señales, Pelo y Cejas Castaño, ojos pardos, Nariz regular, Color trigueño, varbilampiño. Y para la devida ejecucion y Cumplim.to de lo mandado, se tomara razon de este documento por el Cavallero Comisario de Guerra respectivo, y habilitado de la Clase de Dispersos para q. Cumplan Con el Citado, pago desde primero de Junio del año ultimo, debiendo igualmente presentarse Con esta ai la Justicia de Plasencia donde Justificara Su existencia Cada tres meses y acompañara a Sus pagos Con arreglo a lo prevenido por S. M. en el reglam.to q. rige en la materia para todo lo Cual franqueo la presente. Badajoz ai veynte y Seis de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve Fran.co Javier de Antequera: Queda tomada razon en la Matricula de los de su Clase. Badajoz

FS 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

Veinte y Siete de Marzo de mil ochocientos veynte y nueve = El Comisario de Guerra = Vicente Perez de Cañizares ——

D. Fran.co Javier de Mutegueta oficial mayor de la Intervencion del Exercito de Extremadura, é Interventor Interino de la misma

Certifico q.e p.r Rl. Cedula expedida en Madrid a veinte y ocho de Enero ultimo q.e original existe en la Intervencion de Exercito de mi Cargo, Consta haversele Concedido retiro de imbalido disperso en Plasencia, al Sarg.to Segundo graduado de primero del Regimiento q.e da nombre a aquella Ciudad, Santiago Jimenez Con el haver de Ciento doze y medio r.s vellon al mes q.e le Corresponden Como a tal Sarg.to Segundo retirado en Clase de disperso abonandole ademas el premio de veinte r.s vellon tambien al mes q.e merecio por su Constancia en el Servicio. Es hijo de Antonio y de Theresa Gomez Natural de Lerida en la Provincia de Cataluña Su Estado Casado, su Religion C.A Rl. Su Estatura cinco pies una pulgada, y Cinco lineas su edad Cincuenta y dos años Sus Señales, Pelo Cejas negro, ojos Castaños, frente ancha, Color brigeño y cerrado de barba — Y p.a la debida execucion y Cumplim.to de lo mandado, se tomara razon de este Documento por el Cavallero Comisario de Guerra respectivo y hauilitado de la Clase de dispersos para q.e Cumplan Con el citado pago desde el dia primero de Abril proximo venidero, deviendo igualm.te presentarse Con esta a la Justicia de Plasencia donde justificara su existencia Cada tres meses y acompañara a sus pagos Con arreglo a lo prevenido p.r S.M. en el Reglam.to que rige en la materia para todo lo Cual franqueo la presente. Badajoz a Veinte y Seis de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve = Fran.co Javier de Mutegueta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Queda tomada Razon en la Mostrienda de los de su Clase
Badajoz veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte
y nueve = El Comisario de Guerra = Vicente Perez
Camizares =

D. Franco Javier de Autegnera, Oficial Mayor de la
Intervencion del Exercito de Extremadura, é Interven-
tor Interino de la misma = Certifico q.e p.r S.le
dula Expedida en Madrid en veinte y ocho de Octubre
timo, q.e original existe en la Intervencion de Exercito
de mi Cargo, Consta haversele Concedido retiro de
invalido disperso en Plasencia al Sarg.to Segundo
graduado de Teniente D. Andres Marcos con el
haver de doscientos Sesenta r.s v.n al mes que le Co-
rresponden Como á tal Sarg.to Segundo retirado en
Clase de Disperso, abonandole ademas el premio r.s
de Vellon tambien al mes q.e merecio por su Cons-
tancia en el Servicio: Es hijo de Ygnacio y de Isa
bel Gomez nal de Jaraiz de la Estatura Cinco
pies, su Religion. C.A.R. Su edad Cincuenta
y un año, sus Señales, pelo y Cejas Castaño os.
curo, ojos negros, nariz larga, Color trigueño, y cerrado
de Barba. Y para la debida ejecucion y Cumpli
miento de lo mandado, se tomara razon de este
Docum.to p.r el Cavallero de Guerra Comisario res-
pectivo, y habilitado de la Clase de Dispersos p.a
q.e Cumpla Con el Citado pago desde pri-
mero de Abril proximo venidero, debiendo igual
m.te presentarse Con este á la Justicia de Ala
lencia donde justificara su existencia Cada
tres meses y acompañara á sus Pagos Con arre
glo á lo prevenido p.r S.M. en el reglam.to q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

rige en la materia; para foro lo Cual franqueo la presente. Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos veynte y nueve = Franco Javier de Anteguera

Pueda tomada razon en la matricula de los de su Clase Badajoz veinte y Cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve = El Comisario de Guerra = Vicente Perez y Cañizares

---

Vista una Exposicion del Sor Alcalde Mayor de esta Ciudad relativa à q. se le paguen doscientos treinta y Cinco r. diez mrs q. p. su Sueldo le estan detallados en el Reglamto de Propios, y año vencido en mil ochocientos veinte y ocho, y ademas Ciento cincuenta y siete r. diez y Siete mrs de los portes de Correo de los meses de Enero, Febrero, y Marzo, ultimo. y se acordo, se entreguen los Correspondientes Libramientos Contra el Mayordomo de Propios para el Pago de Citadas Cantidades =

Visto el informe del Caballero Prōr Sindico ai Consequencia del Memorial dado p. los Porqueros de Concejo y Compañero Alejandro Azeña, se acordo se haga Como propone dicho Prōr =

Visto un memorial de Lorenzo Diez Solicitando ser Porquero de Concejo mediante haver pedido Alejandro Azeña q. se le de p. Concluida su obligacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y ofreciendo fianza abonada vajo las condiciones q.e expresa, se acordo admitir su proposicion si da Fiador abonado como promete

Visto el Memorial de Atanasio Soriano. exponiendo q.e no puede poner la Majada del Canado Lanar en la Dehesa de los Cavallos p.r las razones q.e expresa, En cuya vista teniendo presente el Ayuntam.to los perjuicios q.e ha sufrido la Dehesa p.r no haverse echo Majadales en ella, acordo q.e se guarde lo Decretado y se haga saver a dicho Lorenzo, y p.r su ausencia a su hijo q.e inmediatam.te ponga la majada en citada Dehesa, vajo apercivim.to de q.e se repitiran los perjuicios=

Visto el Memorial de Domingo Fernand.z de Estado Soltero, Solicitando se le admita p.r Pregonero de esta Ciudad, se acordo admitirle en lugar del Juan.o Laguna, a quien se despide por ser la voz muy confusa y rudia ininteligible, entendiendose este nombram.to interino por ahora, y sin perjuicio de lo q.e se determine con vista de los informes q.e se pidieran a la Justicia de la Calzada de Oropesa advirtiendo a dicho Fernand.z q.e hade partir todos los productos con Jose Campos Pregonero antiguo como tambien los Travajos q.e ocurran=

Se acordo q.e se otorgue Escritura asegurando lo q.e se debe al Ultimo Cavildo con el Diezmo de Sesos y medias a razon de Cuarenta r.s anuales, hasta estinguir la deuda, reservandose la Ciudad el res-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

to, como tambien el dro de arrendar y asegurar los productos del mismo Ramo con arreglo ci Nl. Instruccion.

Se dio Cuenta del repartimto del Comercio & Mercantil q. devuelbe el Sor Yntendte aprovado, y se acordo, se de Principio ci su Cobranza pr. el Cobrador nombrado Juan Aguilera.

Se dio Cuenta de un ofizio del Sor Yntendte de la Provincia en el q. previene se pague al Sor D. Carlos Sastre Mariscal de Campo de los Sres. Ejercitos Cuarenta fs. de trigo q. se le sacaron en el año de mil ochocientos veinte y tres pa Subministros ci las tropas. y se acordo, se le satisfaga su importe segun se previene, y q. para ello mediante q. el Ayuntamto Carece de fondos se Cobren los atrasos del repartimto de utensilios del año anterior pasandose las Listas de los deservientes al agente de Ciudad para q. Salga demandandolos en Justicia.

Visto un ofizio de la Subdelegn de Propios y Arbitrios de Extra relativa ci q. se Satisfaga la multa de Cinquenta ducados impuestos ci este Ayuntamto pr. defectos en los Expedientes de Propios, se acordo de Contestze q. hace dias esta Satisfecha en la Depositaria de Stas de este Partido segun Consta de la Carta de pago q. obra en la Sria y Con expresion de la fecha en q. se verifico el Pago-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio Cuenta a la Ciudad de un Memorial q.
presentó D. Juan.l Moreno Ramonal Vno de
esta Ciudad acompañando el Nl. Titulo ex-
pedido en su favor p.r Su Magestad. q. Dios
guarde y S.r de su Nl. y Supremo Consejo de
Castilla p.a regentar una Escribania Numer.a
varia Segunestrada en esta Ciudad y Cumplimen
tado ya por el S.r Corregidor Con la Cl.a de
fianza q. para desempeñar dho destino, esta
en practica Se halle dar y a otorgado en su favor
su Hermano D. Pedro Acevedo Ramonal So-
licitando q. el Ayuntam.to se sirva prestando
igual Cumplim.to proceder a entrarle en Posesion
de su destino y habiendose leydo todo por mi-
el Scrio, se acordó pasasen todos los Papeles-
Al Cavallero Regidor presente D Juan. de la
Calle para su inspeccion, quien haviendolos
visto detenidam.te manifesto los hallava Corri-
entes Sin q. ofreciesen el menor reparo. En cuya
vista la Ciudad, acordó su mas exacto Cumplim.to
y q. se entre en Posesion al D. Juan. Moreno
Ramonal de Citada Cl.a de numerario y q. se
copie el titulo en las actas y
viendo entrado en la Sala Capitular se le
entero de lo acordado dandole Cumplida Pose
sion: En Seguida el S.r Corregidor Presidente
acompañado de dos S.s Capitulares de los
Numeros de Escrivanos y Procer y de mi el

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Srio Con el agraciado D. Manl Moreno Ramonal se
Constituyo en la Sala de Audiencia de la Nl Carcel de
esta Ciudad y se enteró á dichos numeros de Citado Nl
Fytulo y Cumplimtos prestados para qe le reconozcan y
tengan pr tal Ctho y en señal de posesion entró en
ejercicio dando Cuenta de un Pedimento de qe fue decre
tado pr Su Señoria la qe tomo quieta y pacifica
mente sin Contradicion de Persona alguna, y de
haverlo asi verificado, pidió se le franquease el Corres
pondiente testimonio el qe le fue mandado dar
Se dio Cuenta de el Oficio qe dice asi. y se ejecute segun
se ynvanda = Ultimo Sor = Con la vista de allanar dificultades
qe han ocurrido en la Exaccion de Costas del Recurso de apelacion
echo pr D. Manl Maria Demetrio Villamueba de esta vecin
dad en los autos Con Su Madre y Hermana Solteras, Da Isa
bel Gonzalez, y Da Maria Sosa pelayo Sobre venta en pca
Subhasta de la Casa de este Numero qe fue de Su difunto
Padre, Cuya exaccion se esta encargada por la Nl Audiencia
de Extremadura fue proveido de oficio en dichos autos de venta
qe Jues Sirve de Justo paso al Sr Marques de Alcaravel rematante
de la Escribania para otorgar la Escra, entre otras las Partes
los Nl Fitulos de propiedad y egercicio qe se despacharon a favor
del Difunto D. Juan Santos Villanueva en el año de mil
setecientos setenta y nueve segun ha podido imaginarse se ofi
cie a V.S.Y a fin de qe se sirva disponer qe por uno de Sus
Escribanos se ponga por Separado en el Papel Corres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pondiente testimonio de los referidos Sos Fitulos que se-
gun agenes costumbre estaran Copiados en el Libro de
actas de aquel año, y puesto Semestemita Con nota
al Su Continuacion del Coste de Papel y dros—
q.e se abonaran del precio efectivo de la Estuia, con
signado p.r el Sor Marques, y Conservado en depos-
to, y en Consequencia de lo proveido dirijo a V.S.Y.
el presente. Dios guarde a V.S.Y. m.s a.s Plasencia
veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y
nueve = Ytmo Sor = Man.l Gomez Borja = Ytmo
Sor D N y M.L. Ayuntam.to de esta Ciudad —
En Cuya vista acordo el Ayuntam.to se ejecute
todo segun se previene p.r el Sor Corregidor —
Se dio Posesion a Rafael Jimenez de esta ve-
cindad del Empleo de Mayordomo de Alondiga
p.r el Corriente año, quien juró en forma legal
habiendole aceptado de desempeñarle bien y fiel
m.te segun Su leal Saber y entender; Cuya
Posesion no se ha podido verificar hasta este
dia por haverse hallado Enfermo Citado Ra
fael Jimenez=

Sr. Fitulo

D. Fernando Septimo p.r la Gracia de Dios, Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de
Murcia, de Jaen, Sor de Vizcaya, y de Molina, &a.
Por Cuanto por parte de D.n Man.l Moreno Ga
monal. Ctino del Numero de la villa de

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Por quanto se ocurrio al Nuestro Consejo en veinte y dos de Diciembre del año proximo pasado con la Solicitud de q.e vaso el Examen y aprovacion q.e mereció en el año pasado de mil ochocientos Siete, se le expidiese el Despacho Correspondiente para regentar una Cátedra Numeraria de la Ciudad de Plasencia q.e se halla Secuestrado por falta del Titulo de egresion, y pertenecio, a D. Ysidro de Mendoza Leal Vecino de la Villa de Caceres, en virtud del nombramiento que le hizo el presidente del nuestro Consejo de Hacienda con fha de veinte y Seis de Abril de mil ochocientos veynte y Cinco, de q.e presento testimonio, con el de la informacion de Conducta moral y Politica y otros Documentos. Visto todo por el nuestro Consejo con lo expuesto p.r el nuestro fiscal, p.r Decreto q.e proveheyeron en veynte y Cuatro de febrero proximo, acordaron q.e previo el Juram.to prevenido en nuestra R.l Cedula de primero de Agosto de mil ochocientos veinte y Cuatro q.e hà echo ante el nuestro Corregidor de la referida Ciudad de Plas.a se expida esta nuestra Carta, por la Cual Concedemos licencia y facultad al referido D.n Manuel Moreno Gamonal para q.e en Conformidad del Citado nombramiento pueda regentar la Cátedra numeraria Secuestrada de la nombrada Ciudad de Plasencia. Y le mandamos q.e los instrum.s q.e ante el pasaren y se otorgaren use del Signo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e acostumbre y le está dado p.r el nuestro Conse
jo Con la precisa Calidad. y Circunstancia de q.e
haya de prevenir en los q.e otorgare de la natura
leza de Compras Censos y Frivutos se tome ra
zon de ellos en el oficio de hipotecas q.e se mandó
establezer en todas las Cabezas de Partido del Reyno
al Cargo de sus Escrivanos de Ayuntamiento
por S.M. Pragmatica de treynta y uno de Enero
de mil setecientos setenta y ocho, vajo las penas
en ella impuestas. Y igualm.te mandamos a la Justi
cia y Ayuntam.to de la expresada Ciudad de Plasencia
y demas a quien Corresponda q.e siendoles presentada
esta nuestra Carta, tengan y reciban al Mon.e Moreno
Germond por tal Escrivano Numerario, y no le im
pidan ni embaracen Con ninguno pretexto ni motivo
el uso y exercicio de dicho oficio q.e assi es nuestra vo
luntad. Y de esta nuestra Carta se hade tomar razon
en la Contaduria Gral de Valores de esta S.ta Hacienda
por quien se expresara la Cantidad q.e se huviere h
fixado p.r esta gracia, Sin Cuya Circunstancia
hadeser nulo y de ninguno valor ni efecto. Dado en Ma
drid a veinte y Siete de Marzo de mil ochocientos vein
te y nueve= D. Bernardo Riego= D. Fran.co Javier Ar
del= D. Jose Cavanillas= D. Dionisio Catalan= D.
Rafael Saz y Fuertes= Yo D. Man.l de Carranza Es
crivano de Camara del Rey N.S. la hize escrivir
por su m.do Con acuerdo de los de su Consejo= Tiene
una rubrica= Registrado= Aguilino Cagigadero= Tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

un Sello = Por el Chanciller Mayor Aquilino Esgudero = para q.e Man.l Moreno Samonal Cisno del Numero de la Villa de Almaravel Reg.te una Estria Numeraria q.e se halla Secuestrada en la Ciudad de Slam.a Justicia Corregida tiene una Fabrica = Fomoleracon en la Contaduria gral de Valores del Reyno, y Consta haverle Satisfecho p.r Servicio de esta gracia, Ciento Sesenta r.s y de media annata, Cuatrocientos Seis r.s y diez y nueve mrs v.n como Pareze ai Libros diez y Seys del Cargo formado al Thesorero de Rentas de esta Provincia. Madrid treynta de Marzo de mil ochocientos veynte y nueve = S.C.S.C.G. = Josef Arsi- valde

Cumplim.to En la Ciudad de Slasencia ai Quatro de Abril de mil ochocientos veynte y nueve. Yo el infrascripto Escno pub.co del Num.o y Ayuntam.to de ella precedida la atencion correspondiente requiri con el antecedente S.r Fitulo de S.M. q.e Dios guarde y Pres de Su Supremo y S.r Consejo ai el S.or D. Man.l Gomez Bixa Corregidor y Subdeleg.do de todas S.s Rentas Reales, Policia, Positos, Montes, Plantios, y otros ramos de la misma y Su Partido, por quien visto, oido, y entendido dijo: Que Obedeciendole el acatam.to devido manda se guarde, cumpla, y execute en todas sus Partes. Que se pase ntt de Not.o y L. Ayuntamiento para q.e Intteligenciandose en el primer ordinario que hade celebrarse en el Jueves proximo se de la posesion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Escribano de este num.o à el agraciado D. Juan
Moreno Gamonal para lo Cual se dara Mandam-
iento antedicho à Sus Capitulares Con
Expresion del efecto à q.e se dirige Segun Cons-
tumbre. Que p.r este su auto de Cumplim.to
asi lo proveyo y firma Su Sria de q.e doy fe
Juan.l Gomez Borja = Antemi Antonio Maria
Moreno y Acevedo

Asi se Concluyo esta Sesion q.e firmaron tres de
dichos Señores Segun Costumbre doy fe = Em-
mendado = y = T = paguen = Fitulo = R = Entrerenglones =
y q.e se Copie el Fitulo en las actas = Vale

Calle Arüello

Lambe de

Antemi

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ayuntam.to Extraordinario
de 15 de Abril

En la Ciudad de Plasencia à
quince de Abril de mil ochocientos veinte y un
eve Siendo las tres y media de la tarde de dho dia
se reunieron en las Casas Consistoriales para ce
lebrar Ayuntamiento Extraord.o los SS. à Saber=
D. Juan.l Gomez Borja Corregidor Presid.te = Dn
Thom.s de Chiravel = D. Felix Luis Prieto Ctdno
rio = D. Juan.l de la Calle y D. Diego de Die-

FS 10148 AMP 01.01.01 001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829. Año de 1829.

go Argüello Regidores = D. Juan Fern.z Muñoz Diputado y D. Migel Fern.z Muñoz Sr.o Síndico =

Se Leyó el Llamam.to y se acordó se inserte en este acta y Su tenor dice asi ——

Llamam.to / Los Sores de este Ex.mo Ayn.to y L. Ciudad daran Llamam.to en Persona á todos los Sres Regidores, Diputados y Sr.o Síndico del Comun p.a q.e á las tres y media de la tarde de este mismo dia concurran á las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to Extraordinario en q.e se Conferencie y acuerde lo q.e Combenga para objetos de veneficencia y Seguridad Pu.ca y demas q.e sean Conducente q.e lo Cual se Servirán asistir sin falta alguna citados Ll.es pues asi lo mando el Sr. Corregidor p.r el presente dado en Olas.a a quince de Abril de mil ochocientos veinte y nueve = Man.l Gomez Rosa = Por mand.o de S. Señoria = Ventura Delgado Sarrio Sr.io ——

Llamam.to dado p.r Man.l Barrio y Antonio Sarro Criados de V.S.Y. = El Sr. Marq.s de Viravel enfermo, El Sr. D. Felix Chamorro en persona, El Sr. D. Franco de la Plata en persona, El Sr. D. Man.l de la Calle en persona, El Sr. D. Migl Argüello en persona, El Sr. D. Vicente Sambade ausente, El Sr. D. Man.l Gomez Barreda, El Sr. D. Juan Fernz Muñoz en persona, El Sr.

D. Miguel Perez Muñoz en Persona = Man.l Barrio
Antonio Bruso

Combocado el Ayuntam.to fizo presente el Sr. Corregidor q.l no puede omitir Con iudi ferencia q.l motivo Jornaleros reunidos en gra dilla se han metido é introduzen en las Casas Con el objeto de pedir limosna, protestando que la Continuacion de lluvias ha inundado las Fe rras tan Superabundantem.te q.l no es posible Cultivar las heredades ni Campos rasos; y Consi derando Su Señoria q.l deve atenderse Con toda Circunspeccion, ni proporcionar auxilios Conq.e re Mediar ni la humanidad, verdaderam.te necesitada Sin perder de vista la precision de Contener la Licencia y animosidad Conq.l citadas Gentes van te corriendo las Casas q.l progresivam.te se aumen tara y degenerara en la Corrupcion de las buenas Costumbres y en otros excesos muy perjudiciales no podia menos de manifestarlo al Sñ Cor. y Sñ L. Ayuntam.to para q.l ejercitando su ardiente celo y haciendo uso de su muy acreditada Ylus tracion y veneficencia, adopte las medidas mas Conducentes p.a evitar los mendicidad extraordina ria, y las funestas Consequencias q.l podra ocasionar, enterado de todo el Ayuntam.to tomando en Consideracion la Exposicion precedente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REGINA FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Cuya Certeza el notoria y visible, acordo q. se limbite al Cavallero Brigadier Comandante de Armas de esta Ciudad, el S.or D. Juan.co Ramon Morales a fin de q. se sirva acompañar y auxiliar al Ayuntam.to y habiendo sido avisado p.r un Cavallero Alegidor tuvo a bien Comparecer inmediatam.te y Conforme ve placito y de Conformidad se decretó= Primero, Que se atienda muy deveras y por Cuantos medios sean posibles al Socorro de los necesitados proporcionandoles un exercicio onesto donde ganen lo preciso para su manutencion con utilidad Publica; Cual es la Composicion de Caminos tan util al Comercio y Aseo Publico; Segundo, Que se pase el mas atento oficio al S.or Provisor y Vicario Gral de este Obispado a fin deq. se sirva encargar a los Curas Parrocos de esta Ciudad q. formen y pasen al S.or Corregidor lista de los Jornaleros Pobres q. hayan en sus respectivas Feligresias, procediendo en esto Con la Puntualidad propia de su Caracter, Tercero, q. se exprese en muy eficazm.te el Celo del Yltmo S.or Obispo del Yltmo S.or Presidente y Cavildo de la S.ta Yglesia Catedral el de los Señores Curas y Beneficiados el de

la Comunidad de Sn Vicente, el de D. Ju-
an Narciso Ruiz, y D. Antonio Mon
no Ramonal, q. como Comisarios q.
fueron de la Junta de Cosecheros tienen en
su Poder fondos pertenecientes à citada Jun
ta, y q. à mayor abundam.to para q. cada
uno pueda hacerlo à beneficio de la humanidad
indig.da Salgan los Señores Individuos del
Ayuntam.to p.r Manzanas à escitar la ge
nerosidad de los demas Vecinos q. Consideren
Con posibilidad de Subministrar algunos ar
bitrios p.a tan Laudables fines, à cuyo efec
to se nombrò p.a la primera Manzana
al S.r Marq.s de Murabel y al S.r D. Ma
n.l de la Calle, p.a la Segunda, al
S.r D. Juan Perez Muñoz y al S.r D. Mi
gel Fernand.z Muñoz, p.a la Tercera à los
Señores D. Fran.co Plata y D. Man.l Maria
Gomez, y p.a la Quarta à los Ll.es D. Feliz
Luis Prieto Chamorro y D. Alejo Diego Ar-
guello acompañando à referidos Señores
los respectivos Alcaldes de Barrio Cada uno
en su Manzana; para lo Cual se ruega
al S.r Corregidor se sirva mandar se les cite
2.o Que, 2.o que las Cantidades q.e se vayan

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

Se depositen à Cargo de D. Manl. Figueroa Diaz
Pro Cura Parroco de Sn. Juan, quien como Pro
y Mayordomo reune la circunstancia. mas apreciables
ble p.a este objeto, y p.r lo mismo espera el Ayun-
tam.to q. se servira admitir esta confianza en los ter
minos q. le manifestaran dos Señores Capitulares,
q. para la Direccion de los Jornaleros se nombra-
ron y nombró à Casiano Perez, Lorenzo Elvias, Jose
Blanco, y Matias Palomino quienes invitaran à
dichos Jornaleros para q. se proporcionen las aza-
das necesarias y las q. faltaren como tambien las es-
portillas y demas muebles precisos las buscaran los
mismos esparcadores cuidando de recogerlas à su tiempo
y devolverlas Compuestas de Cuenta del Ayuntam.to
Que p.r ahora se principien las obras desde el viernes
diez y siete del Corriente mes p.r todo el paseo alto
bando y limpiando Segun se necesite y este
guarda se compondran las Calzadas de Sn. Lazaro
y Fuente nuevo y posterior.te se abanzara donde
haya mas necesidad: Que à cada uno de los Jorna-
dores se pagaran Cinco R. diarios, y à Cada Jorna
lero dos R. p.r Dia quedando aquellos encarga

dos de formar listas con expresion de Nombres, apellidos, vecindad y Naturaleza de los mismos Tornaleros cuyas Listas seran reconocidas y firmadas con el Competente visto bueno de uno de los Señores D. Felix Chamorro. y D. Juan Perez y Con este requisito seran abonadas p.r el Depositario nombrado: Que mediante dirigirse todas estas medidas a evitar la indigencia y los efectos de la ociosidad, advirtiendose q.e se aprovechan algunos dias de fiesta y q.e la necesidad de alimentar los Tornaleros es muy perentorio, acordó el Ayuntam.to q.e se pase oficio muy atento al Yltmo S.r Obispo de esta Diocesi a fin de q.e se digne tener p.r legitima esta necesidad y permitir q.e se continuen los trabajos en referidos dias festivos con el objeto expresado: Que desde la presente noche se ponga guardia en el Pral y Salgan Pa trullas de dia y de noche p.a impedir la reunion de gentes Segun esta prevenido p.r los Alcaldes Rs q.e prohiven la reunion de tres Personas arriba; Se prohive igualm.te el q.e se pida p.r los Tornaleros Limosna p.r las Calles en los terminos q.e en estos dias lo han efectuado en atencion a q.e p.r las medidas ante-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REG. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

viores se les Socorre con dos R. diarios en inteligª
q. el q. contravinere sera conducido á la Carcel
y Castigado segun las Leyes: del mismo modo se pre
viene q. desde esta noche se Celaran pr. los Alcaldes
de Barrio las Tabernas pa. impedir esten abiertas
en Contravencion á las repetidas ordes dadas en la ma
teria las q. se llevaran á la mas exacta ejecucion:
Que se saquen Certificaciones de este acuerdo y con re
mision de ellas se de Cuenta al Exmo Sor Governa
dor del Sto. y Supremo Consejo de Castilla al Exmo
celentisimo Sor Capitan Gral de esta Provincia
Al Sor Regente de la Sta. Audiencia de la misma
y se pase otro al Sor Corregidor como Subdelegdo de
Policia pa. los usos q. estime oportunos, y q.
immediatamte. se Publique pr. bando este acuerdo:
Asi se Concluyo esta Sesion q. firmaron tres de
dichos Señores segun Costumbre firmandolo igual
mte. el Sor Comandante de las Armas de lo que
scribano doy fé = entrerg.s = de esta Ciudad = Vale ==

Manuel Gomez
#. Borja

Franco Ramon
Morales

Felix Luis Prieto
Chamorro

1
Juan. de la Calle

Antonio
Antonio Maria Moreno
y Acevedo

2

Ayuntamiento ordinario
de veinte y tres de Abril.

En la Ciudad de Plasencia
a veinte y tres de Abril de mil ochocientos veinte y nueve siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores a saber D.n Juan.c Gomez Borja Corregidor Presid.te D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Juan.c Plasencia, D. Juan.l de la Calle, D. Diego de Diego Urguello y D. Vicente Sambade Regidores, D. Juan.l M.a Gomez, y D. Juan Fernand.z Muñoz Diputados, y D. Jurg.c Fernand.z Muñoz Sr.or Sindico=

Se leyo el Llamamiento y se acordo se inserte en este acta y su tenor dice asi

Llamam.to

Los Porteros de esta M. N. y L. Ciudad dan Llamam.to en Persona a todos los Señores Regidores Diputados y Sr.or Sindico del Comun para q.e concurran a celebrar Ayuntam.to

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISP. IND. REX. FERD. VII. D. G.
1829
Año de
1829.

en las Casas Consistoriales de esta villa diez del dia veinte y tres del q.e rige, En Cabo Ayuntam.to se trataba con preferencia de Cumplir lo mandado p.r el Sr. Intendente de Extremadura en su Circular Numero Septimo de q.e acompañan dos interrogatorios, El primero con cinco Preguntas, y el Segundo con quatro a q.e deve Contestarse: El primero termina: a la division y arreglo de los Corregimientos del distrito de la Sr. Audiencia de Extra; y el Segundo se dirige a la division y arreglo de las Alcaldias R.s y Ayuntamientos del mismo distrito; Para cuyos importantes fines manda la Superioridad q.e se reuna el Ayuntam.to pleno, especificando los q.e no Concurran, y por q.e motivo; En cuya virtud si p.r Casualidad alguno de dichos Señores no pudiese asistir a referido Ayuntamiento necesita y se le previene q.e acredite el motivo de su imposibilidad, p.r lo cual concurriran sin falta alguna mencionados Señores p.r q.e asi lo manda el Sor Corregidor y Conviene al Sr.e Servicio. Plasencia Abril veinte y dos de mil ochocientos veinte y nueve= Man.l Gomez= Fr.nd.o p.r su Srio= Ventura Delgado

Garrido Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamandose dho Sr. Mar.s Barrio y Antonio Rufo Criados de S.S.A. Sr. Marq.s de Mirabel con recado, Sr. D. Felix Chamorro en Persona Sr D. Franco Plata en D. Señor D. Manuel de la Calle en D. Sr. D. Alfonso Izquierdo en D. Sr D. Vicente Sambade en D. Sr D. Manl Gomez en Dho., Sr. D. Juan Fernandez en D. Sr. D. Miguel Fernandz. con recado= Manuel Barrio= Antonio Rufo

En cuio tiempo el Sr. Marq.s de Mirabel y el Srio D. Ventura Delgado dijo: Que dicho Sr. Marq.s se hallava encargado Juiziese presente q.e Sr. estava sindisPuesto no podia assistir y q.e ademas estava de la Rl Cedula de Preeminencia q.e tiene

Se acordo se oficie al Sr. Marq.s de Mirabel dijiendole se sirva combenirse para los Juramentos con lo q.e sea de su agrado

Se hizo entrega de las Circulares del Rl. agg.do Señalada Con el numero Septimo y los dos Impresos q.e contiene relativos a la division y arreglo de Corregimientos y de las Alcaldias, En Cuya vista se puso el devido Cumplim.to y despues de una dilatada Conferencia se acordo dar Comision a los Señores Regidores D. Felix Chamorro y D. Manl de la Calle p.a q.e acompañados del Srio D. Ventura Delegado tome las noticias mas exactas q.e pueden p.a ilustrar el expresado Cumplim.to a fin de q.e

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1829.

pueda vacuar este tan interesante encargo con
puntualidad=

Se hizo notoria la Rl. Cedula espedida en quince
de Marzo ultimo pr. la q.l se manda Cumplir el Rl.
Decreto Relativo á la Correccion de la Licencia de los
Matrimonios q.l se nota, Principalmte en la Separacion
Voluntaria de Matrimonios, y en los amanzevem.
publicos, de q.l quedó enterada la Ciudad para Su
Cumplimto=

Se hizo Notorio la Rl. Cedula de ocho de Marzo
ultimo pr. la Cual se manda Cumplir el Rl. decreto
encargo exclusivamente al Ayuntamto de la M.
H. Villa de Madrid la condicion ó la mistura de Aguas
potables, y de Viego, segun expresa de q.l quedó enterada
la Ciudad=

Enterado el Ayuntamto de la Rl. Orn Circular del
Supremo Consejo de Castilla fha 5 del Corrien-
te mes. pr. la Cual con motivo del Espantoso Terremoto
ocurrido en veinte y uno de Marzo en varios Pueblos de
la Governacion de Orihuela y Partido de Murcia
Se manda abrir una Subscripcion gral á favor de
los Infelices q.l pr. dicho motivo perdieron sus haveres

acordo Su puntual Cumplim.to =

El Ayuntam.to quedo enterado de la
Rl. orn Comunicada pl. el Ministerio
de Hacienda preventiva de q.e se hagan tumbi
faciones para Contratar las obras de la
Navegacion del Xarpe sn ftta ocho del Cor
riente mes, y acordo q.e se publique para lo
Comun intelig.a

Enterado el Ayuntam.to de la Circular de la
Yntendencia y Subdeleg.n de Propios señalada
Con el Numero diez Sobre q.e se remita Festim.o
del Remate de todas las fincas de Propios
declarando pr. primera Carga de estos fondos
el pago del veynte por Ciento y unidad de
Sobrantes, acordo Su Cumplim.to y ejecucion

Enterado el Ayuntam.to de dos orns Co-
municadas pr. el Sor Yntendente Subdele
gado de Propios en ocho y trece del Corriente
mes previniendo q.e sin retraso se instruya
expediente acreditando los Daños, y perjui-
cios Causados al Ramo de Propios y del Comun
de los Pueblos por los Franceses durante su
ultima permanencia en Estepa, Como an
sibiares en el Año de mil ochocientos veinte y tres
acordo q.e se haga presente; Que en dicha Obra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — HISPAN. IND. REX FERD. VII D.G. 1829 — Año de 1829.

no Causaron los Propios Franceses daño alguno á los Propios, ni al Comun de esta Ciudad; Pero que durante la Guerra de la Independencia, Causaron daños y perjuicios ymponderables=

Y visto por el Ayuntamto. del Decreto g.e Constto de nueve del Corriente ha puesto el Sor. Yntendente Subdelegado de Propios ó la Representacion g.e Constto veinte y seys de Marzo ultimo le dirijio el mismo Ayuntamiento Concediendo termino hasta Pasqua g.e ano de Mil ochocientos treinta para la presentacion de Cuentas de Propios vajo Responsabilidad de apremio, y en su vista acordo q.e se haga Saber al Depositario para su cumplimto.=

Se hizo Notoria la Orn. otorgada p.r D. Fulgencio Bote de Navarro y Vecino, Vecino del Lugar de Zorita en Nombre del Corriente mes y ano ante Benito Jose de la Pena Escribano del Numero y Ayuntamiento del mismo Pueblo, q.e con oficio de Catorze del mismo mes le dirijido D.n Pablo Bote de Olavar en Cumplimto. de lo mandado por el Exmo S.r Yntendente Subdelegado de Milicias, Señalando diez y ocho duros anu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ales por alimentos a su Hijo D. Pablo Bote
Si Señ, le nombra Teniente Coronel
del Provincial de Plasencia; En cuya
vista acordó la Ciudad q.e se evacue la
Contestacion al Sr. Inspector Esponiendo que
las fincas hipotecadas son vinculadas, y q.e
no se acredita q.e dicho D. Pablo pueda seña
lar igual renta à los demas hijos=
Se hizo notorio el Memorial presentado p.r
Pasqual Pielagos Martinez Comisario del Gre
mio de Labradores Suplicando q.e p.r el Ayunta
mi.to se den las disposiciones Combenientes para q.e
se hagan Rogativas Publicas Suplicando à
Dios nro S.or q.e se digne Suspender la Continua
cion de las Lluvias; En cuya virtud acordó la
Ciudad se pase el mas atento oficio al Cavildo
de esta Santa Yglesia à fin de q.e se digne Cele
brar dichas Rogativas por el terminio de tres dias
disponiendo se anuncien al publico Con el repique
acostumbrado de Campanas, para q.e los Fieles
concurran asistir à ellas=
Se remataron los Pastos de Verano y Otoño
y Corta de Higueras del Coto de Navacerrada y Valdio
Contiguo a favor del Comisario de Labradores de
esta Ciudad D. Pasqual Pielagos Como me-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

por Postor para la Cantidad de trescientos sesenta y v.ⁿ q.ˡ deverá pagar el dia veinte y nueve de Septiembre del Corriente=

Se dio Cuenta de q.ˡ no resulta quien haga postura al Egido de la Dehesa de la Barzagona ni al Cortijo de Chayorga p.ʳ lo Cual no se han rematado Sus Pastos de Verano y Agosto, En Cuya Vista se acordo q.ˡ se de Inteligᵃ al Sr. Intendente Subdelegado de Propios y q.ˡ se Continuen pregonando para rematarlos el dia treinta del presente mes=

Por no haver Solicitador de los Pastos de Verano q.ˡ Agosto de la Dehesa de los Caballos Propia de los Vecinos de Plasencia, se acordó q.ˡ se Continuen Subastando y se rematen mañana en treinta del q.ˡ rige

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio q.ˡ Con fha onze del Corriente ha pasado D. Juan Sevillano al Sr. Corregidor sobre la Rebolucion dada á su recurso por el Sr. Intendente=

Visto un oficio fha veinte y dos de Abril del pre sente año pasado por D Juan Fernandez Ayudante de la Subinspeccion de los Cuerpos de Voluntarios Rea

vistas q.e trata de las Cuentas de los Arbitrios toma-
dos por los mismos. Se acordo q.e se le conteste
q.e quando guste puede acercarse a ver
las respectivas a esta Ciudad=

El Ayuntam.to quedo enterado del Decreto de
diez y ocho del Corriente mes por el q.e declara el S.or
Yntendente q.e no puede alzar la multa, Cuyas
expresiones pidieron el S.or Marq.s de Mirabel
D. Simon Muñoz, y D. Felix Sbega Como In-
dividuos q.e fueron del Ayuntam.to en el año de
mil ochocientos veinte y dos=

Vistos los Memoriales de Cayetana Gomez
D. Jose Maria Alvarez, D. Julian Gomez, D.n
Miguel Martin Estevez, Musicos de la Catedral
Solicitando rebajas de las Reales Contribuciones
de Sal y utensilios Segun resulta de ello, se acordo
se tengan presentes para lo Subcesivo, aunque
por ahora nada puede innovarse por haverse pa-
sado el tiempo de las reclamaciones y estar ap.o
vados p.r el S.or Yntend.te los Rep.tos=

Se hizo Notoria la Certificacion dada por
D. Fran.co Javier de Eztteguera oficial Mayor
de la Yntervencion de Exercito de Extremadura
Yntervento Yterino de la misma Con fecha
en Badajoz a veinte y Cuatro de Marzo de
mil ochocientos veinte y nueve a favor de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

Juan Cano Sargento Segundo del Provincial de Pla
sencia Concediendole retiro Con el haber de noventa
En Cuya vista acordó el Ayuntam.to q.e quedaba en
terado y se Copie a Continuacion de este aguerdo
para Su puntual Cumplimiento=

Se hizo notorio un oficio fha quince del Corriente
de la Justicia de la Calzada de oropesa informando so-
bre la buena Conducta de Domingo Fernand.z Pregonero
q.e fue de aquella Villa, y admitido para esta ciudad
En Cuya vista decretó el Ayuntamiento q.e se guarde
lo acordado, Se le tenga por Pregonero Publico de esta Ciu-
dad y ponta el Salario y utilidades en todo por uni
tad Con Jose Campos, haciendoles Saber para
Su Cumplimiento

Se acordo se espida libram.to a favor del presente
Srio y Contra el Depositario de los Cuatro mrs en Liva
de Cuya por la Cantidad de mil trescientos rr v.s y q.e
de ella se pague al Srio D. Ventura Delgado Vecin
tos rr. a Cuenta del importe de la impresion y
Correo de las orns pertenecientes a esta Ciudad en los
años anteriores dandose al efecto Libramiento. q.e se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagen igualm.te al Contador D Miguel Servadillo
Seiscientos R.s v.n de Cuenta de lo q.e se le debe
p.r la formacion de Repartimientos de Utensilios, y q.e los Quatrocientos R.s restantes queden
para los Socorros de los Presos de la Carcel
Se acordó se expida libramiento de Pasco del pre
sente Srio y Contra el S.r Clara de S.n Juan
p.r la Cantidad q.e aquel haya Suplido en el pago
de los Voluntarios Realistas q.e han estado de Guar
dia de prevencion en diferentes dias=
Visto dos oficios, el uno del Yltmo Consldo Corre
gidor, y el otro del Prior del Combento de S.n Vicen
te de esta Ciudad, en el q.e uno, y otro piden el primero
q.e pone en poder del Depositario nombrado para
llenar la disposicion acordada por el Ayuntam.to
en favor de la Clase de Tomateros, la Cantidad
de mil quinientos R.s v.n; y el Segundo, Quatro
fanegas de Sal cada, y el Ayuntam.to quedo
enterado recibiendo Con Satisfaccion esta oferta
Visto un Memorial de Lorenzo Barnuevo Veci
no de esta Ciudad Arrendatario del abasto de
Jabon Malo en el q.e pide se baxe el precio de
la libra a diez Cuartos. Se acordó q.e no ha-
viendo Facultad en el Ayuntam.to para de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1829.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

cretar en razon de lo q.e Se Solicita acuda ai donde Corresponda =

Dn. Francisco Javier de Auteguera Oficial Mayor de la Intervencion del Exercito de Extremadura è Interventor Interino de la misma: Certifico. Que p.r Su Cedula espedida en Madrid en veinte y ocho de Enero ultimo q.e original existe en la Intervencion de exercito de mi cargo Consta haversele concedido retiro de imbalido dispuesto en Plasencia al Sargento Segundo del Regimiento Provincial del mismo nombre Juan Cano Con el haver de noventa Vellon al mes q.e le Corresponde Como ai Sargento Segundo retirado en Clase de Disperso, abonandole ademas el premio de 8. de Vn.o tambien al mes q.e mereció por su Constancia en el Servicio; Es hijo de Luis y de Josefa Berzocana natural de Berzocana de oficio Labrador, Su edad Cuarenta y tres años, Su Estado Casado Su Religion C. A. R. Sus señales Pelo y Cejas Castaño obscuro, ojos inclinados, Nariz grueso, Color blanco, hoyoso de viruelas, Barba Cerrada y para todo lo qual se le Espide el presente Certificado en virtud de Orden de la Intervencion General de Exercito y Provincias de Extremadura fecha en Badajoz a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos veinte y nueve. Y para que se le tome razon de este Documento por el Caballero Comisario de Guerra respectivo y Inspector de la Clase de disperso para q.e Cumpla Con el Citado pago-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dede primero de Abril proximo venidero debiendo
ygualmte presentarse Con esta a la Jus-
ticia de Plasencia donde se certificara su
existencia Cada tres meses y acompañara a sus
pagos Con arreglo a lo prevenido por S.M. en el
reglamto q. rige en la materia. para todo lo Cual
franqueo los presente. Badajoz a veinte y Cuatro
de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve = Fran.co
Javier de Antequera = Queda tomada razon en la
matricula de los de su Clase. Badajoz veinte y Cuatro
de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve = El Co-
misario de Guerra = Vicente Perez y Cañizares ==
Asi se Concluyo esta sesion q.e firmaron los de dichos
Señores Segun Costumbre doy fe =

Calle
Sambade

Antuñez
Antemi
Antonio Maria Moreno
y Alvarez

Extraordinario de veinte y Cinco de Abril

En la Ciudad de Plasencia a veinte
y Cinco de Abril de mil ochocientos veinte y nueve siendo
las diez y media de la tarde de dicho dia se reunieron en
las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Ex-
traordinario los Señores si Saver = D. Manuel Gomez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

Borja Corregidor Presidente, Sor Marqs. de Tivabel,
D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Fran.co Plata D.
Man.l de la Calle, D. Tles.o de Diego Trigueros Regidores,
D. Juan Fernandz Muñoz Diputado, y D. Migel Fernz
Muñoz Pron Sindico=

Se leyó el Llamam.to y el Ayuntam.to quedo enterado
Penetrado el Ayuntam.to de la mas Humana Sensibili-
dad por ver q.e Continuando las Copiosas lluvias en
tanto grado q.e no permiten q.e los Jornaleros se ocupen
en los Cultivos de los Campos, y por q.e crece diaria
mente la indig.a de los necesitados, advirtiendo q.e cuan
tos esfuerzos ha echo y todos los Sacrificios q.e puede ha-
cer no bastan para Sufragar la Cantidad de cien-
to cuarenta R.s diarios q.e se imbierten y han
imbertido hace algunos dias en el Socorro de los Po-
bres q.e Carezen de arbitrios para Subsistir, Conferen-
cio detenidam.te reflexionando Con el mas ardiente y fer-
voroso Celo por los medios q.e mas asequibles el Fin de au-
mentar los recursos Con q.e Continuar la piadosi-
sima obra de entretener y pagar lo preciso a Citados
Jornaleros; y en medio de sus aflicciones y angustias-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordo primero q.e se aumente un Quarto en cada
libra de Carne solamente, por el tiempo q.e
duren las lluvias, y vaxo la solemne pro-
testa de q.e cesara inmediatamente que
se deje de socorrer el referido Pobres braceros.
Segundo: Que mediante el tan urgente la
necesidad q.e no permite dilaciones, pase una
Comision puesta de tres Señores Regidores.
a escitar el Celo del Yllmo S.or Obispo para
q.e se sirva Contribuir a tan laudable objeto
Con q.e ledicten sus Paternales Sentimientos
en veneficio de la humanidad; Tercero: Que se
libren contra el fondo de Caneria las can-
tidades necesarias y puramente precisas sin
exceder de Cuatro mil d.s pero Con Calidad
de q.e se reintegren Con los arbitrios q.e puedan
proporcionarse en lo Subcesivo, y desde ahora
se aplica el producto de tres por Ciento se
ñalado al Ayuntam.to p.r la Covrana de
Sal y St.s Contribuciones dejando el resto
Correspondiente al Covrador y Trio por sus este
sivos trabajos, y q.e en el Livram.to mandado expe
dir se inserte este acuerdo. q.e se haga Saver a el
Abastecedor de Carnes y a los abastecedores Digo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REX. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

á los Abastecedores de Foza q.e desde el dia de mañana
corren el Cuarto de aumento en Libra de Carne,
el Cual hande entregar al Arrendatario de los otros Cua
tro mrs para q.e este entrege lo q.e produzca á el Depo.
sitario S.or Cura de S.n Juan.

Asi se Concluyo esta Sesion q.e firma
por tres de dichos Señores Segun Costumbre doy fe=

Plata

Calle

Antonio

Antonio Maria Moreno
y Alvarez

En la Ciudad de Plasencia á treinta
Ordinario de Abril de mil ochocientos veinte y nueve Siendo las diez
de Su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales
para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores de Sobre-
dho D. Juan Lopez Prior Corregidor Presidente, D.n Fe
lix Luis Prieto Chamorro, D. Juan de la Calle, D. Cle
to de Diego Arguello y D. Vicente Sanchez de Regidores

D. Juan Fernz Muñoz Diputado, y D. Miguel Fernandez Muñoz Prõr Sindico=

Se hizo notoria la orden Circular de la Superioridad de esta Ftia. ozne del Corriente mes, para q. las Justicias de los Pueblos reconozcan el Paso corresponda a los Regidores y Subalternos del Ayuntam.to para q. conduzcan a la Depositaria de Rentas Reales sus Contribuciones sin obligarles a sacarlos de la Solicitud de q. ha sido encargado el Ayuntam.to para su observancia=

Visto un oficio del Exmo Sor Capitan Grāl de esta vezindad de 22 del q.e rige por el q.e aprueva las disposiciones adoptadas para socorrer a los Jornaleros pobres e impedir su vagancia se acordo q.e se tenga presente=

Se hizo notoria un Memorial de Jose Sanz Vecino y favricante del Jabon Malo de esta Ciudad fha treinta del Corriente q.e p.r seguimiento formal entregò el Cura de este Numero D. Dion.o Moreno la Personal p.r el Cual Suplica dicho Memz q.e no se le impida la venta del Jabon de su Fabrica asegurando y pagando los Sr.s Drs, y q.e se le de Testimonio de su Recurso y Seguendo q.e se acentare, segun mas por menor espresa citado Memorial, en Cuya vista acordò el Ayuntam.to q.e los Señores Diputados y Sr Sindico informen lo q.e se les ofrezca y parezca, tomando las noticias q.e conduzcan al acierto de las Sr.s Dip.os de Rentas y demas q.e Consideren oportunas.=

Visto un Memorial de Gabriel Ochoa y Jose Ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. HISP. IMP. FERD. VII. D. G. 1829. Año de 1829.

misos Fieles de esta villa y vecindad q. rige en
q. solicitan las Yervas de la Umbría de Valcochero, y q. se
obligue al Mayordomo de Labradores a q. inmediatam.te exi-
gue el informe q. se le ha pedido se acordo se notifique á
dicho Mayordomo q. para el primer Ayuntam.to de mes
ver el Expediente Con su informe ó sin el precisamente=
El Srio Delgado hizo presente q. Lorenzo Sanchez Por-
quero del Concejo presentava por su fiador á Agustin San
tos de Sosa de esta vecindad, y q. se halla Compuesto Con
Alexandro Ascona para sacar el Ganado Cerdoso y guardar
lo en Comp.a Segun tiene echo hasta el presente dando-
dicho Ascño p.r su Fiador á Juan Sevillano de oficio
Molinero. En cuya vista enterado el Ayuntam.to acordo que
teniendo Como tiene admitido por Porquero de Concejo á
dicho Lorenzo Sanchez se Conforma Con la fianza q. ofrece
y le nombra y reconoze por tal guarda del Ganado de Cerda
del Concejo p.r el premio de un R.l mensual p.r Cada Ca
beza, obligando la Escritura necesaria para la Seguridad de
los Vecinos=

En memorial de Pablo Martin Colorado fha veinte
y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve Solicitando
el pago de Quinientos Cuarenta y seis Libras de Carne que
subministró á esta Ciudad para las tropas Españolas en-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos nueve, se acordo q.e estan presentadas
las Cuentas y Documentos en la Intendencia
y no se hayan aprovado ni pagado los Comi
sarios Subministros de aquella Epoca, por lo
q.e deva sufrir dicho Colorado la Suerte de este
vecindario q.e se halla en igual Caso=
Acordo el Ayuntam.to q.e se saque a publica Sub.
hasta y se remate en este dia el abasto de Nieve de
esta Ciudad p.r un año q.e trade dar principio en este
dia de la fha y trade Cumplir en otro igual dia del
q.e vendra del año de mil ochocientos treinta, bajo las
Condiciones de q.e trade Ser abasto Cerrado, y la Per-
sona en Cuyo favor se remate trade Satisfacer
trescientos veinte r.s p.a ayuda a los Socorros de
Presos, y ademas trade dar todo el Surtido de Nieve
necesario q.e le pidan estos vecinos, tanto por ma
yor, Como p.r menor, Como igualmente a los fo-
rasteros q.e se establezcan en esta Ciudad para fa
bricar toda Clase de helados; y habiendose Pu
blicado Compareció Ramon Marin de esta vecin-
dad quien puso la Nieve de dichas Condi
ciones a Seys años todo el año, y dar ademas para
los Socorros a Presos trescientos Cuarenta r.s; y ha
viendose admitido y publicado esta postura Com
pareció D. Juan Fernand.z Huerta de esta vecin
dad quien bajo las mismas Condiciones puso la
Nieve de Nieve en los meses de Mayo y Junio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

Corriente Año. a Cuatro mrs y los diez meses restantes a seis mrs, y de mas de los trescientos Cuarenta rs. para cargidad de los Socorros a Presos, y habiendose publicado esta mejora diferentes veces sin haviendo quien lizisse mejora se dieron las vozes de Estilo. los algunas Pausas y fue rematado de Citado abasto en D. Juan Fuerte quien acepto el remate.

Visto un Memorial de D. Eustorio Moureden y Acevedo vecino de esta Ciudad Su fha treynta del Corriente, en el q.e pide se le reponga en la administracion de los obras pias del Patronato del Ayuntamiento, en Cuyo ejercicio fue Suspenso, se acordo, se traiga Saver si el Administrador Interino de Citadas obras pias D. Cue-bio Cruz q.e inmediatamente pase las Cuentas rendidas p.r dicho Moureden Con las Escrituras y demas Papeles q.e se le han entregado a los Señores Comisarios de Cañeria para su inspeccion Con las observaciones q.e Crea oportunas=

Visto los oficios de veinte y ocho y treynta de Abril corriente del Comandante de la primera Brigada de Volun-tarios Realistas de Estremadura, y de D. Juan Fernandez Subinspector de la misma en q.e piden noticia de los acobi-dos destinados para estos Voluntarios Con lo demas q.e en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los mismos se esprese se acordo q.e los Secre
tarios de la Corporacion facilitten Cuantas
razones sean adequisibles para eva
luar la Comision q.e se les exige por el
Exmo S.r Capitan Gral de Estremadura=
Leidos los oficios fha veinte y Cinco del q.e
rige q.e ha pasado d.n Cipriano de Carbo inserta
do en el uno un oficio del S.r Yntendente de esta
provincia en q.e le manda Suspenda los procedi-
mientos de Su Comision por lo q.e hace a los
años de veinte, veinte y uno, y mil ochocientos
veinte y dos, por lo q.e respecta al catastro titulado
monte alto; y en el otro, otro oficio de dicho S.r
Yntend.te en q.e le manifiesta q.e verificada la
Solvencia de los descubiertos q.e tiene la Junta
de Propios de Cada año, tanto por Contin-
gente, como por Costas multas y dietas que-
da la Corporacion libre del pago de estas ul
timas; y el Ayuntam.to q.edo enterado para
los efecto Combenientes=

Al memorial de Juan Man.l y Juan Prieto
de esta Vecindad Arrendatarios de las Yncitil de la
Jaonica de Caños, en q.e Solicitan se les de ó haga
rebaja en Su arrendamiento mediante las que
bras q.e han Sufrido Con las abenidas de Agua
por el Rio Gerte; y se acordo q.e pase á los Se
ñores Comisarios de Caneria para q.e informen
lo q.e les parezca Justo=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. IND. REG. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Visto el Memorial q. ha pasado al Sor Corregidor
Eugenia Arias reclamando Socorro de Presa y decreto
del Sor Corregidor q. manda se la Socorra, se acordo se
la Socorra Con doze Cuartos diarios interin dure Su Pri-
sion en esta Rl. Carcel=

Se acordo q. a todos los demas Presos q. se socorren
por Cuenta del Ayuntamto lo sean desde este dia à
razon de doze Cuartos diarios mediante à la Escasez de
fondos en q. se halla la Corporacion

Visto un oficio q. ha pasado el Sor Corregidor de
esta Ciudad Con fha onze del q. el prra en q. inserta
un oficio del Ayuntamiento del Lugar de Salguero
de este Partido Sobre q. se le provea del oportuno testi-
monio de la Concesion q. se le hizo p.r esta Ciudad p.a
enlanche de la Dehesa Boyar de dicho Pueblo, se acor-
do q. se busquen los autos Capitulares del año que
cita y se le franquee el testimonio q. exige=

Asi se concluyò esta Sesion q. firmaron los de
dichos Señores Segun Costumbre doy fe=

Enmendado=
Corriente=

Calle Arguello

Sanbade

Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ajuntam.to Ordinario
de Siete de Mayo --

En la Ciudad de Plasencia a
Siete de Mayo de mil ochocientos veinte y
nueve siendo las diez de la Mañana se reu-
nieron en las Casas Consistoriales para celebrar
Ayuntamiento ordinario los Señores si Saber, D. Felix
Luis Prieto Alcalde Regidor, D. Juan Fernandez Al
bin y D. Juan Maria Gomez Diputados y D. Mi
guel Fernandez Alguacil Proc.r Sindico=

Vista la Certificacion de Retiro del Servicio de
las Armas q.e ha presentado D.n Jose Campano de
esta Vecindad, se acordo q.e se inserte en las actas=
para los efectos Conducentes=

Un Memorial de Felix Lopez Barco= Puesto en este
Pl.e Concejo en q.e Solicita se le Socorra con dos R.s dia
rios Segun esta mandado por la Sala del Crimen
de esta Provincia de la Ch.e Audiencia de Estremadura,
Se acordó se le abone dicha Cantidad Segun lo pide=

Un de D.n Ygnacio Iglesias en q.e Manifiesta q.e pide se le
Socorra con doze Quartos diarios como a los demas Pob
res Se acordó se le abone dicha Cantidad.

Un Memorial de Pablo Alvarez Colorado Vecino de Conde
lario Se acordo q.e Se Desglose el recivo q.e le acompaña
va q.e se le devuelva original franqueandole el Compe
tente Testimonio de dicho Memorial y acuerdo, en su vir
tud decretado para los efectos q.e le combengan.

En la Exposicion de D. Cirsevio Diaz de la Cruz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1829 — Año de 1829.

en q.l manifiesto q.l el Yltmo S.or D. Pedro Gonzalez y Acevedo obispo q.l fue de esta Ciudad, en la Piadosa Memoria q.l fundo, dejo un Legado anuual de mil r.s v.n para siempre jamas al Hospital de S.n Marcos, hoy agregado al de la Merced, para los fines q.l en el mismo se expresan, Se acordó q.l se ofreje a los Señores Patronos de dha Piadosa memoria para q.l se sirvan ynquirar el Correspondiente Libramiento de las Cantidades q.l se hallen deverse a dho Establecim.to, para perzivirlas e imbertirlas en el Piadoso objeto a q.l estan destinadas.=

En el memorial de Jose Hernand.z q.l como Mayordo de Juanes Rivo con[tinua] solicita se ponga a su Cargo la Custodia del Ganado Cerdoso del Comun con arreglo a la Escritura q.l otorgó Santiago Hernand.z ya difunto, Se acordó q.l mediante haver fallecido Santiago Ynez y estar fenecido el tiempo de este a lo acordado contenidamente.=

Se vió nuevamente el Memorial de Jose Hernand.z Fabricante de Tavonrabo con el informe dado p.r los Señores Diputados y S.or Sindico, reducido a q.l debe acudir el interesado al S.or Yntend.te como lo hizieron los Fabricantes de Torrepenicillo, en cuya vista acordó la Ciudad q.l se le haga saber acuda al dho S.or Yntend.te para q.l se sirva determinar lo q.l contemple justo y q.l se le dé el Testimonio q.l pida para instruir su derecho.=

El Solicitante de D.n Cattan. Ramos Corredor de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sn. Contribuciones Se acordo q.e Se Despachen los
Carteles de agremio y firmen por trimestres
primero, D. Elejo., Segundo, Calle. Tercero.
Plata, Quarto, Chamorro, y el Sor. Alcalde q.e
Pastor de Sal.; y q.e para su distribucion Se reparta
tan entre los Porteros y Alguaciles del Sor Corregidor
Se hizieron notorios Segunda vez los dos Memoriales
presentados p.r Gabriel Elejo y Jose Camison Ganad.o
de Cacrio, en q.e Solicitan los Pastos de la Dehesa
de Valcorchero, y teniendolos presentes Como tambien el in
forme de D.n Agustin Blasco Mayordomo de Labradores
enterado de todo, haviendo Conferenciado, acordo el Ayunta-
miento q.e Se haga Saver al citado Elejo y Camison
q.e no puede condescenderse su Solicitud por estar aplicado
los Pastos a Dehesa al Ynstituto de Labradores con arreglo al S.C Pro-
vision q.e igualmente Se notifique al referido Mayordomo
de Labrad.s q.e el Ayuntam.to no puede permitir el Arren-
dam.to q.e relaciona por estar Concedido el aprovechamn.to
para el Ganado de los Vezinos Comun unicamente =
Haviendose Publicado en Subasta los Aprovechamientos
de Pastos de Verano y Agosto del Egido de Vazagona y
del Cerdio de Alloyoga perteneciente a los Propios de esta
Ciudad imbitando a los Ganad.s q.e hiziesen Posturas p.a
su Remate por arrendamiento Sobre lo Cual se repitieron
muchos Pregones, resulto q.e nadie Comparecio ni se hizo
Postura alguna, Por lo qual viendo el Ayuntamiento
q.e se han Celebrado tres Subas Sin haver Comparecido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

Solicitadores, presumiendo q. no haora quien apetezca dichos
Efectos. acordó q. se de intelig.ª al Sor. Yntend.te Subdele-
gado de Propios para los fines Combenientes y q. sin perjuicio
se continuen los Pregones, y se admitan las Posturas q. se hi-
cieren; o dio parte p.r oficio en el mismo dia al referido Sor.
Yntend.te para Su Conocimiento=

D. Fran.co Javier de Estuguena oficial Mayor de la Yntervencion
del Exercito de Extremadura, i Ynterventor Interino de la misma
Certifico: Que p.r Nl. Orden espedida en Madrid el diez y siete de
Febrero ultimo q.l original existe en la intervencion de exercito de mi car-
go, consta haverle concedido retiro de imbalido disperso en Plasencia
al Cabo primero graduado de Teniente del Regim.to Provincial de
Plasencia D. Jose Campano Con el haver de doscientos sesenta y
un reales q.e le corresponden como al tal Teniente graduado retirado
en Clase de Disperso abonandole ademas el premio de N. de vellon
tambien al mes q.l importe de su Conducta en el Servicio, es
Hijo de Eloisa y de Theresa Sanchez Natural de Yeste Arzo-
bispado de Toledo de Cuarenta y nueve a.s, Su Estado Casado Su
Oficio Tejedor, Sus Señales, Pelo y Cejas, Castaño Claro, ojos D. y tier-
nos, nariz regular Colorado i poca barba. Y para los devidos efectos
do y Cumplimiento de lo mandado Se formara razon de este
documento p.r el Caballero Comisario de Guerra respectivo-
y habilitado de la Clase de Dispersos para q.e Cumplan
Con el Citado pago desde primero de Enero proximo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vendiero, deviendo igualmente presentarse Con esta à
la Justicia de Valencia, donde justifica
ra su existencia Cada tres meses y acompa
ñara ai sus pagos, Con arreglo ai lo prevenido
por Sch. en el Reglamento q.e rige en la materia
para todo lo Cual franqueo la presente Badajoz
a veinte y Cinco de Abril de mil ochocientos veinte y nue-
ve = Francisco Javier de Chiteguero = Fonte razon = El
Comisario, ordenador honorario, y efectivo de Guerra de
primera Clase = Fran.co Montero de Espinosa
Hice Cotejo esta Sellon.g.da firmeras Vist de Di-
chos Señores Segun Costumbre doy fe = Chmn.do = Dispu-
tado = Vale =

Chamorro

Acuerdo -- Los Señores = D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Ma
nuel de la Calle y D. Alejo de Diego Holguin Regi-
dores unicos q.e han asistido hoy a la Congregacion pre
venida por Sr.e orden para implorar de la Divina
Clemencia el alivio en la enfermedad que pa
dece Nuestra augusta Reyna y Señora, no pueden
unirse Con indiferencia al abandono de los Dignos
Señores Sus Compañeros en no asistir ai un Acto
tan Religioso y ai q.e estamos tan obligados
por deber y por gratitud, y se han averguenzado-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

de q. el Pueblo vea q. los q. deven dar exemplo son los
primeros á faltar á tan Sagrado deber, Por lo mismo
acuerdan q. se haga notorio al Sor Corregidor Presidente
en. ferma. á fin de q. se sirva disponer q. todos los demas
Capitulares y dependientes de la Ciudad asistan á estos
dichos vaso la intelig.a de q. sino asisten se pondra en no
ticia de S. M. q. Dios guarde para lo q. pueda Con
tener y lo firmaron dichos Señores Conmigo el Srio
que Tambien ha asistido en Plasencia á diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve=

Chamorro

Argüello

Ayuntam.to de 23 de Mayo.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos veinte y nueve Siendo las
onze de su mañana Se reunieron en las Casas Consisto
riales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores
á Saber, D. Fran.co Lancho de la Plata = D. Man.l de la Calle
y D. Alejo Argüello Regidores, D. Man.l Maria Gomez. y d.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan Fernandez Muñoz Diputado=

Vista la Cuenta presentada p.r D. Manl. Fiorencio Diaz Cura de S.ta Tecla, Depositario nombrado del producto de la Subscripcion ai Beneficio de los Braceros de esta Ciudad importante el Cargo ai Cuatro mil Cuatrocientos quarenta y nueve R.s veinte y un mrs.; y Siendo la Data Tres mil Seiscientos Sesenta y dos R.s Cordiez y Seis mrs., resulta en Poder dho D. Manl. la Cantidad de Setecientos ochenta y Siete R.s con Cinco mrs, q.e entregara acto Continuo, y Examinadas dichas Cuentas con los Recados Justificativos, el Ayuntamiento las aprovò hallandolas Como las halla en todo Conformes, y acordò se facilite al D. Manl. Fiorencio Diaz Certificacion de esta aprobacion para su Resguardo, y q.e se sirva retener en su poder la Cantidad Sobrante, hasta q.e el Ayuntamiento disponga de ella p.r la Composicion del Camino q.e va ai las Heridas=

Visto un oficio del S.or Subdeleg.do de Policia de esta Ciudad en el q.e pide se le de razon del numero de Vecinos q.e tiene esta Ciudad Se acordò se Conteste ai Su Sria manifestando Son mil y Cien Vecinos=

Vista una Esposicion de D. Felipe Varona de esta Vecindad en la q.e se queja en lo mucho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

q.e se le grava en los Alojamientos, no obstando la
legislacion devida, se acordó se le mande el Alojamiento
q.e actualmte tiene, q.e se busquen las ordenes q.e tratan
de la materia y se pasen à los Regidores D. Man.l de
la Calle y D. Alejo Angaetto=

Se dio Cuenta de un oficio del Sor D. Fran.co Nuñez
Bueno Provisor q.e fue de esta Diocesi, en el q.e manifiesta
q.e como haya Cesado en el destino de Patrono de la me-
moria del Ultimo Sor D. Pedro Soto Acevedo, ha pasado
la Exposicion de esta Corporacion al nuevo Sor Provisor
en la q.e reclama el Ayuntam.to el legado q.e dho Ultimo
Sor dejo al Hospital de Sn Marcos, y se acordó q.e pase
dicho oficio à el Administrador interino de Hospitales D.
Casimiro Cruz para q.e Sre Su Contenido informe lo
q.e se le ofrezca y parezca=

Se dio Cuenta de un Memorial de D. Juan Ramon
de Vas de esta Vecindad como apoderado de D. Migue
el de Frias relativo à q.e se le exima del pago de Seis-
D. en Cantaro de aceite destinado para los Voluntari-
os Realistas de las quince arrobas q.e ha traido del
Lugar de Arroyo molinos de la Cosecha de dho D.

Miguel en razon de q.e por estas paga en esta
Ciudad lo q.e le Corresponde Como vecino-
y se acordo no haver lugar a la Expon.e
racion q.e se Solicita en razon de q.e los seis-
D.n Dven.e pigritte p.r Cada Cantaro de Vino y
Aceyte q.e se introduzca en la Ciudad=
El presente Esc.o manifesto q.e no se hacia
evanguado las noticias q.e pedia el Sor Gustend.e
en su Ord.n de 5 de Febrero ultimo relativa a
las fincas pertenecientes a propios denominan-
dolas Con expresion en las Rusticas de su Cavida-
Calidad, Sitio, Linderos, Numero de Arboles, Plan
tas, Mejoras de Pozas, Fuentes, Estanques, cer-
cos, y demas q.e refiere, y se acordo dar Comision
para evacuar los Particulares q.e Contiene a los
Señores Comisarios de Propios Con intervencion del
Mayordomo del mismo Ramo=
Se acordo q.e Con el Testimonio de la informacion
practicada para acreditar el destrozo de los Papeles del
Archivo en la Guerra de la Independencia se represente
a la Direccion gral de Propios para q.e se sirva Librar
el oportuno q.e se trata en esta Ciudad para el pago
de Contingentes de propios de años anteriores a dha
epoca, q.e se remite Citada exposicion a D.n Dn
Ottenza Agente de los Reales Consejos en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1829.

villa y Corte de este dho para qe. tarde el Curso devido: Que se
traiga dicha representacion por el Abogado de Camara fun-
dandola en las Solidas razones qe. assisten al Ayuntam.to
para ello: Que se dirija por parte de la Corporacion al Sor.
D. Thomas Gonzalez Dignidad de Maestre-Escuelas de la Sta.
Yglesia Cathedral de esta Ciudad residente en Madrid, una
Carta Con las mayor estencion Suplicandole se sirva tomar
en Consideracion dha representacion é interponer su poderoso
influjo para el buen exito de ella=

Y Visto dos oficios, el uno de los Señores Regidores D. Alexo
de Diego Urguello, y D. Vicente Sorribade, y el otro de los
Señores Regidor y Diputado D. Thom.s de la Calle y Dn.
Thom Ferrz Alluños, en qe. unos manifiestan qe. no les es po-
sible assistir Con la Corporacion si el responso en traje
de Gala mediante haverseles Comunicado oñ por
el Sor Comendante de las Armas para qe. no le usen
interin y hasta tanto qe. se reciva para ello oñ del
Excmo Sr. Capitan Grl de la Provincia, se acordo
qe. dhos Señores se sirvan Concurrir del modo posi-
ble=

Visto un oficio de D. Cipriano de Castro Comisio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Trado por el Sr. Yntendente en esta Ciudad,
q.e ha pasado al Ayuntamiento el
Sr. Corregidor, en el q.e pide se despache
guamtoxantes el Cometido de su Comision
y pide se le Satisfaga Sesenta y Siete dias de
dietas devengadas, Se acordo q.e se de quenta de el
en Ayuntamiento pleno. Asi lo Concluyo esta
Sesion q.e firmaron los de dichos Señores Segun
Costumbre doy fe=

Plata

Calle

Arguello

Antonio Maria Moreno

y Alvedo

Ordinario de 4 de Junio - - - - - En la Ciudad de Plasencia à
quatro de Junio de dicho año Siendo las diez
de su mañana se reunieron en las Casas Con-
sistoriales para Celebrar Ayuntamiento Ordi-
nario los Señores si Saber= D. Felix Luis Prieto
Chamorro, D. Fran.co Plata, D. Man.l de la
Calle, D. Diego de Diego Arguello Regidores, D.
Man.l Maria Gomez y D. Juan Fernandez-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Muñoz Diputados, y D. Miguel Fernandez Muñoz
Prov.ª Síndico =

Se dio cuenta de un Memorial de Pedro Cobla
dor Preso en esta Rl. Carcel, en el q.e pide se le so-
corra con dos rl. diarios, y se acordó. Se le socorra
á doze quartos diarios como á los demas Presos =

Se hizo notoria una orden de la Yntendencia de Extra
dura, Catorze de Mayo último, en q.e se pide noticia del
Numero de Alcornoques q.e hay en el termino de los
Pueblos: La Cantidad de quintales de Corcho en panes
q.e producen al año, y si se destinan para alguna Clase
de manufactura: El precio del quintal de Corcho
Con destino á la Fabrica de Tapones, y Cual el q.e
se destina á otros usos, y el numero de arrobas de Corte
za de Alcornoque q.e al año se Consume en las Fabricas
En cuya vista acordo el Ayuntamiento q.e no Corres-
ponde en el termino de esta Ciudad mas Alcorno-
ques q.e los q.e hay en la Dehesa de S.n Benito yo
se pase oficio al S.r Marq.s de Ariza para

q.e si la mas posible Brevedad de las razones
individuales q.e por dicha razon se piden.-
Se hizo Historia Vuestra orden ffha Siete
de Mayo ultimo Comunicada por el Supremo
Consejo de Castilla y por mano de Su Srio
de Camara d. Manuel Alvarez, q.e dice asi cesto
por el Srio D. Valentin de Pinilla, en la Cual
se previene q.e haviendo propuesto el Ayuntam.to
en diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ve
inte y siete el aumento sobre el Consumo
y repartimiento de la Sal en esta Capital, y
Pueblos del Partido como medio proporcionado
y menos difícil q.e el recargo en los artículos de
Vino y Aceyte para el aumento de Dotacion
de la vara de Alcalde Mayor, y q.e no pudiendo
recaer imposicion alguna sobre Cierto genero
por estar estancado; en resulto el Consejo q.e se sob.
bstituyan otros arbitrios mas faciles, expeditos y
asequibles para Citado objeto, En cuya virtud
haviendose Conferenciado con la mas detenida
meditacion, acordo el Ayuntamiento, q.e por ahora
no encuentra arbitrio alguno que proponer,
porq.e quantos pudieron proponerse se aplicaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

y estan destinados para el equipo y armamento de los Voluntarios, &c., sintiendo infinito no poder hallar recurso alguno para el expresado fin=

Se leyeron notorios dos Memoriales presentados por Antonio Torrijas y Fran.co Luengo de esta vecindad expresando q.e se hallan presos y sin viene para sus alimentos, por lo cual suplican se les socorra con dos r.s diarios, en cuya vista se acordó q.e no ha lugar por ahora, en virtud de q.e el primero tiene dos Caballerias menores; y el segundo no tiene su Padre Politico segun lo manifestado ai algunos individuos de esta Corporacion=

El Memorial de Venancio Diez solicitando q.e por su viudedad y notoria pobreza se le exonere del pago de fanega y media de Sal q.e se le ha repartido

Se acordo: Que se tenga presente para lo subcesivo

Visto un Memorial presentado al S.r Corregidor p.r los Sres.s D. Pedro de la Flor y D. Manuel Fiburcio Diez Curas Rectores del Salvador y S.ta Juan exponiendo q.e el reparto de utensilios les ha incluido p.r bien Patrimoniales, y el Corredor les aperci-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al fuego de lo ygnorido sin tener consideracion al
Privilegio ó Exencion q.e S. M. q.e Dios
guarde concedio a los Ecos. en las Ns.
Instrucciones q.e citan: Enterado el Ayuntamiento
acordó: Que pase a los Señores Regidores D. Felix
Prieto Chamorro y D. Man.l de la Calle, para q.e
tomando los conocimientos necesarios informen
lo q.e les parezca justo i conbeniente al R.l Ser-
vicio=

Visto un Memorial de D. Jose Gomez Espinosa
Cirujano con R.l aprovacion, y vecino q.e ha sido
de la Villa de Casatejada, en el q.e pide se le
admita de Vecino en esta Ciudd. a cuyo fin
presenta atestado de su conducta moral y politica
y enterado el Ayuntamiento de Citados docum.s
acordó de Conformidad admitirle de tal Vecino
q.e se le ponga en el libro de empadronamientos
y q.e se espida a su favor la correspondiente
Certificacion para acreditar en todo tiempo
ser tal Vecino=

Visto una Exposicion del Mayordomo interino
de Cañeria y Hospitales, en el q.e presenta un Estado
de la Renta anual q.e en el dia tienen los Hospi-
tales de Nuestra Señora de la Merced y de la Cruz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829. — IMPR. IND.E ELRD. VII.º 1829

y pide se disponga lo q.e se trata pagar a cada uno de los interesados, Se acordó, pase a los Señores Comisarios de Cañería para q.e en su vista informen lo q.e les parezca y ofrezca=

Visto un Memorial de D. Antonio Monredon dirigido al Sor. Corregidor Presidente de esta Corporacion, en el q.e pide se le reponga en la Administracion de la Fabrica de Caños y Hospitales y decreto marginal de S.a Sria. en el q.e se sirve mandar se aprueben las Quentas o se pongan los reparos q.e estime por Conveniente, se acordo y se manifieste a S.a Sria se estan inspeccionando todas quentas por los Señores Comisarios de Cañeria, q.e vienes activayan su inspeccion=

En q.e se Concluyo esta Sesion q.e firmaron todos dichos Señores Segun Costumbre doy fe=

Rubricado

Calle

Arbuello

Antonio Maria Moreno y Acevedo

Agregado asiento Extraordinario de diez de Junio

En la Ciudad de Plasencia a diez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junio de mil ochocientos veinte y nueve Siendo las
diez de su mañana se reunieron en las
Casas Consistoriales para celebrar Ayun-
tamiento Extraordinario los Señores di Saver=
D. Felix Luis Prieto Alcalde, D. Franco Sancho
de la Plata, D. Manl de la Calle, y D. Alejo
de Diego Arguello Regidores, D. Julian Feliz
Muñoz Diputado y D. Miguel Fernandez Mu
ñoz Proc Sindico=

El Depositario de Propios D. Vicente Men-
cheo Barros presento las Cuentas respectivas
al año pasado de mil ochocientos veinte y ocho-
con sus documentos justificativos, y enterado el
Ayuntamiento de q. importa el Cargo, Cinqu-
enta y un mil ochocientos veinte y tres r. con
veinte y tres mrs, y la Data ciento quatro
mil siete r. con tres mrs y medio aparecien-
do de alcanze di favor de dicho Depositario la
Suma de Cinquenta y dos mil Ciento ochenta
y tres r. y catorze mrs y medio vellon, acordó-
q. pasen citadas quentas y recados justificativos
di los S.S. D. Franco Sancho de la Plata, Dn
Alejo de Diego Arguello Regidores y Comisarios de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Propios y D. Miguel Feñz Muñoz Prov Síndico Pral y Personero de este Comun, para q. inspeccionando las infor mes lo q. Consideren Conveniente

Asi se Concluyo esta Sesion q. firmaron tres de dc- hos Señores Segun Costumbre doy fe=

Plata

Calle Arroyuelo

Antonio María Moreno y Acuerdo

2

Ayuntam.to Ordinario de SS. de Junio...

En la Ciudad de Plasencia a doze de Junio de mil ochocientos veinte y nueve siendo las diez de su Mañana Se reunieron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores Sor= D. Man.l Gomez Borja Corregidor Presidente D. Felix Luis Prieto Alamoro, D. Fran.co Sancho de la Plata, D. Man.l de la Calle, D. Diego Argueta D. Vicente Sanbode Regidores, D. Man.l María Gomez Diputado y D. Miguel Feñz Muñoz Prov Sindico-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vistas las Cuentas de Propios correspondientes
al año pasado de mil ochocientos veinte
y ocho con el informe de los Señores D.
Fern.do Sancho de la Plata, D. Diego de Diego
Arguello Comisarios de Propios y D. Miguel
Fernandez Muñoz Pro Síndico gral y Ten-
sorero de este Comun. puesto al Continuacion de-
acordo por el M. N. y L. Ayuntamiento de
esta Ciudad aprovarlas como lo dicen los Seño-
res Comisarios de propios y Pro Síndico q.e se
remitan con el Contingente al la Contaduría
de Propios de la Provincia, y q.e se haga Saver
al Depositario D. Vicente Wenceslao Ramos
Contenue en las dilig.s del Cargo de las Resultas q.e
se Data en su Cuenta y q.lesquiera otras Can-
tidades q.e se estén debiendo al referidos Propios.

Leído Cuenta de una Orn del M. Acuerdo
de esta Provincia, en la q.e previene se remitan
los Interrogatorios Numero primero y Segundo-
q.e acompañaron al la Circular numero Siete
fha Catorze de Abril de este año vajo la mul-
ta de Cinquenta ducados, y q.e se Satisfargan
Treynta y Seis R.s Vn.s de la Orn, y Se acordo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1829

se evacue en el termino q. se señala por el Sr. D. Ventura Delgado, y q. por el presente Srio se le entreguen cuarenta y seis rs. del fondo de los quatro mrs en Virtud de Orde=

Visto un Memorial de Dª Elisa María Muñoz Vecina de esta Ciudad, en la q. pide se la conceda licencia para levantar dos postes de piedra y hazer la fachada de una Casa q. tiene en la Plaza, y poner en ella un Balcon Voleado, Se acordo: Pase en Comision a los Caballeros Regidores D. Alejo Argüello y D. Vicente Sambade=

Vista una Orn del Sor Gobernador Militar de Extª y Provincia de Extremadura convocando licitadores al Segundo y terzer remate del Subministro de Pan, Cevada y Paja, de las Tropas y Caballos estantes y transeuntes en la Capitanía Grl de esta Provincia; q. se fixe un Edicto y se remita testimonio de los precios de los granos, Se acordo se execute como se manda=

Visto un Memorial de D. Gustavo Casado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ella Vecindad, en q.e pide se le Concedo el agua
Sobrante del Caño de Falanera, se
acordo pase en Comision a los Cava-
lleros Regidores D. Diego Anguello y D. Vicente
Sambade =
Vistos dos oficios del Comisionado de la In-
tendencia q.e se halla en esta Ciudad para
el pago de Contingente de propios atrasados
D. Cipriano de Castro fecha treze de Mayo
y Cinco de Junio relativos a su Comision, y
q.e se le paguen sus dietas, se acordo se le
manifieste q.e el Ayuntamiento no encuentra
reparo alguno con q.e pagarle =
Visto un oficio del Excmo S.or Capitan Gral de esta
Provincia relativo al de lagrado q.e le a causado no haver
combidado a los Gefes Militares para las exequias a la
Reyna Nuestra S.ra se acordo se conteste a su Exce
lencia q.e los Corporaciones no han tenido Costumbre de
Combidar y Solo se han echo en el Govierno popular
Se acordo se cobren los portes de Sal =
Se acordo se expida libramt.o para la Tenencia y Ba
nos de Corpus, y q.e Solo se abone a Real p.r carga, y
q.e en los años Subcesivos no se pruten las Velas =
Vista una esposicion de D. Vicente Wenceslao Barnos Sobre
descuentos en quentas varios libramientos de pagos echos a Su
S.a Se acordo, se Consulte al Excmo S.or Capitan Gral
Se acordo se haga Saber a dicho Barnos vea si tiene disposi-
on de mandar fa Sal para poner la q.e vea a benir =
Asi se concluyo el dho Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. IND. REGIS. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

que firmaron mi de los Señores con
asistencia de mi de que yo el Escno
doy fee=

Chamorro

Calle Arguelles

Antonio Maria de Moreno
y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

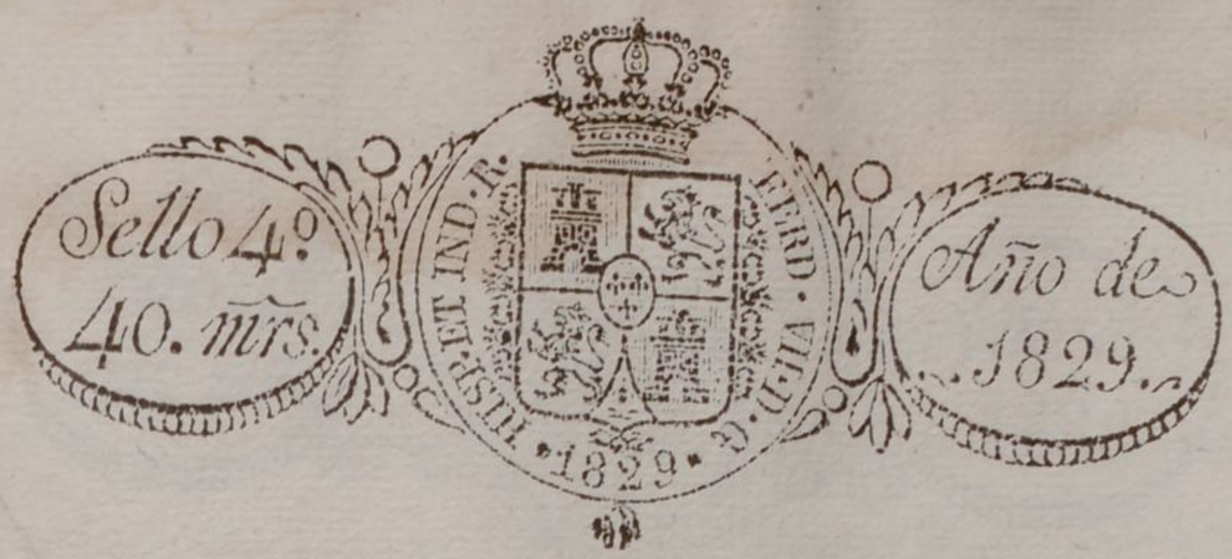

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1829.

Ayuntam.to ordinario de 15 de Junio

En la Ciudad de Plas.a aquien
a de Junio de mil ochocientos
veinte y nueve siendo las ocho de la noche de
dho. dia se reunieron en las casas Consistor.
iales de ella para celebrar Ayuntamiento ordi
nario los Señores siguientes
Dn. Felix Luis Prieto Chamorro, Dn. Fran.co
Alcalde, Dn. Diego de Diego Arguello, Dn. Vicente
Samba de Regidores, Dn. Manuel Mariano Go
mez, Dn. Juan Fernandez Muñoz diputados y
Dn. Miguel Fernandez Muñoz Proc.r Síndico
Se trajo el Ayuntam.to y se acordó reinvertir en
este acto y mientras dicen así

Ayuntam.to Los porteros del M. N. y L. Ayuntam.to de esta
Ciudad dan Ayuntam.to en persona al dhos los Caballe
ros Regidores, Diputados y Proc.r Síndico p.a q.e a las ocho
en punto de esta noche se juntan concurran a las Casas
Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraordinario
con motivo de existir ciertos documentos p.a la extrac
cion de la Sal siviendo dhos Señores concurrir bajo la mas
estricta responsabilidad por lo ausente q.e en el negocio se ti
ene mando el Sr. Presidente de cuya orden

ypo el Srio. lo entiendo y firmo con mi Srio en Mª á 15 de quince de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Manuel Gomez Borja = Por mand.do de mi Srio. Antonio Maria Moreno y Acevedo

---

Llamam.to dado por Manuel Barrio y Antonio Ruso procuradores de V.S.Y = S.r Marques de Mirabel con rubrica = S.r Dn. Felix Chamorro en persona = S.r Dn. Franco. Mauricio Yb = S.r Dn. Man.l de la Calle en persona = S.r Dn. Mateo Jo Arquello en Yb = S.r Dn. Vicente Sambade Yb = S.r Dn. Man.l Gomez en Yb = S.r Dn. Juan Fernandez con rubrica = S.r Dn. Mig.l Fernandez en persona = Man.l Barrio Antonio Ruso

---

Comparecio Dn. Isidro Morales vecino de Trusillo presentando una carta firmada en Sevilla a diez del que rise por Dn. Santos Gomez en que se lee que habiendose presentado Simon Martinez y hermano con varias carretas para cargar mil ciento catorce fanegas de sal por el acopio de esta Ciudad y que no se le han entregado por faltar el testimonio que acredite la identidad del conductor con lo demas que refiere en cuya virtud pidio y suplico que se le conceda la prorroga de todo el proximo mes de Julio para traer y conducir el expresado acopio de sal y que ademas se le abonen los perjuicios que sufra y acredite legalmente por no haberse le franqueado el expresado testimonio; pidiendo igualmente para ebitar mayores y retraso se le provea de nueba libranza por duplicado con el testimonio indicado; en cuya virtud despues de una dilatada conferencia y teniendo pre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISPAN. IND. REGNORUM FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

sente el espediente de remate y la firma. de obligacion
da para la seguridad del trasporte de referidos sal y
demas antecedentes del asunto acordado de conformidad el
Ayuntamiento que por efecto de su benignidad y buena
correspondencia le concede el termino de dho. mes de Ju
lio para que reciba transporte y entregue el indica
do acopio de sal quedando en fuerza y vigor la obli
gacion y demas condiciones y contenidas en el esplica
do remate y firma. de fianza reservandose el dho de
cer hacer cumplir exactamente sin notable mayor dilacion o
qualquiera otra falta: que se copie citada carta a
continuacion p.a los fines convenientes: Que se facilite
al Dr. Ysidro Morales testimonio acreditando que
a su favor recayo el remate de los Portes de sal, que
se le dio oportunamente la libranza de esta Real Ad
ministracion endosada a su favor segun y como se
ha hecho anteriormente sin que haya sido necesaria
mayor autorizacion

Carta [Por Dr. Ysidro Morales Trujillo = Sevilla Junio diez de
mil ochocientos veinte y nueve = Muy S.r mio con toda
go y companeros vecinos de Carmona que salieron ayer re
mito a V. ochenta y ocho fanegas y nueve celemines de sal q.e con
hoy entregadas por los mismos de noventa y seis se cubre el li
bram.to de ciento ochenta y quatro fanegas y nueve celemines y
del Pueblo de Guadalupe. tengo á V. cargados en cuenta por ra
zon de Comor R. V.r ciento ochenta y quatro veinte y cinco m.s
á razon de un r.l p.r fanega = Se previene Simon Martinez y hern.o
vecinos de Mbalcazar del Cuende Prov.a de Cuenca con el libramiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de hay mil ciento cattorce fanegas de Sal p.ª la Ciudad de Pl.ª de y.ª no
venir el arreglado, se han tenido que volver hoy Carretas y sin ca-
gar. No puede V. tener una idea de lo que he trabajado con
el Adm.or de la Alfo.ª para que se despachasen las
Carretas y aun ofrecí una gratificacion conociendo
los perjuicios que se seguian y todo fue inutil diciendo
que no se despachava la Sal mientras no viniese sepa-
rado del libramiento un testimonio firmado
del Presidente y Escno. del Ayuntamiento de la Ciudad
de Plas.ª en que conste la persona que ella nombrado
para la conduccion de la Sal de su cuenta y riesgo del
Cupo de dha. Ciudad, expresando si el no puede presen-
tarse la persona que lo represente en ella con to-
das formalidades y dice que se despachara la Sal
El mismo Carretero volbio á recoger el libramiento
para entregar á V. Nada mas ocurre sino que
mande á su attmo. Ser.or Q. B. S. M. = Santos
Gomez

Y se concluyo ella referida que firmaron los de
dho. Senores y segun costumbre y A Dn. Ysidro
Morales de que doy fee =

Chamorro Plata Sambade

Ysidro Morales

Antonio Maria de Moreno
y Acevedo

Ayuntam.to de
Sa.ª de Junio } En la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01-001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

á diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.
siendo las once de su mañana se reunieron en las
Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Ordi-
nario y Extraordinario los Señores ci Saver=
D. Felix Luis Prieto Chamorro= D. Fran.co Sancho de la
Plata= D. Man.l de la Calle= D. Diego de Dieg.o Ar-
guello= y D. Vicente Segundo Regidores= D. Man.l
Maria Suarez= y D. Juan Feliz Muñoz Diputados
y D. Miguel Feliz Muñoz Proc.r Sindico=
Se volvio ci Orden Se el testimonio mandado dar
en la Sesion celebrada en la noche del dia de ayer
ci D. Isidro Morales Vecino de Trujillo acreditando q.e ci
su favor recayó el remate de los Portes de Sal q.e se le
dio oportunamente la Escribania de esta Sr.a Adminis-
tracion Subalterna ci su favor Segun y como se hizo echo
anteriormente Sitio q.e haya sido necesario una sanc
torizacion, y se acordó q.e en lugar de Citado testimo-
nio Se le franquee un certificado manifestando en
el q.e debiendo recivir este Ayuntamiento en los
Almazenes de la Alcabala de Sevilla mil Cientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

catorze fanegas de Sal para el acopio de
este Vecindario respectivo ci el corrien-
te año; q.e no pudiendo los vecinos pa
sar ci recivirla y conducirla, se acordo poner en
publica Subhasta el premio de la conduccion
ij transportes señalando dia, Sitio y hora, p.a
celebrar Su remate en el mayor postor, y q.e ha-
viendo precedido los terminos y formalidades
legales recayo el remate ci favor de D.n Ysidro
Morales Vecino de la Ciudad de Trujillo por
la Cantidad de diez y ocho r.s fanega queda
do de Su Cuenta y riesgo el porte de Ciudad
fanegas segun y como las recibiere; q.e en su
virtud pidio la livranza necesaria de la h.l
Administracion de Rentas de este Partido q.e
se le facilito en diez de Marzo ultimo endosa
da legitimamente ci Su fre. segun se ha
practicado en los años anteriores; que queda
do se estava esperando la llegada de dicha Sal
se ha presentado referido Morales diciendo q.e
ci pesar de los esfuerzos practicados por Su encar
gado D. Santos Gomez no se le han entregado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

referido acopio de Sal q.e se le hà negado el S.r Admi-
nistrador de los Almacenes por q.e no hà presentado
mos autorizazion q.e dicha Libranza Endosada pidien
do q.e se le franquease dicho documento de Comision
para q.e Sin reparo se le entregasen las fanegas
mil Ciento Catorze fanegas de Sal para este Vecin
dario; y q.e haviendolo tenido a bien, Sin perjuicio del
Dro de esta Corporacion se le autoriza y da le-
Comision necesaria para q.e ci voz y uze de la unione
Se presente al S.r Administrador de dichos almace
nes, reclame, pida, y reciva citadas fanegas de Sal
por Cuenta de la Corporacion, Cuyo importe se pa
gara Con arreglo ai R.s Yntrucciones=

Asi mismo se acordó Se ofizie al S.r Administrador
de los R.s Almacenes de Sal de la Peroleria de
Sevilla esplicando q.e ci Transcurrido tiempo Se con-
trato por remate publico el pote de dichas fanegas
de Sal para el acopio de esta Ciudad en el Corriente
año, Cuya Sal se obligó ci poner ci dispoziziones de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este Ayuntamiento en el presente mes D. Pedro Morales
vecino de Trujillo, q.e se esperava en los conductores
y en vez de llegar estos se han presentado li-
brado D.ro vinario fijando q.e dicho S.or se ha negado
a entregarle dicho acopio por q.e no ha presentado mas
documento q.e la escritura dada por este E.mo de Sn. P.
endosada a su favor p.r esta Corporacion, y q.e habiendo
pedido otra autorizacion se le ha dado para evitar todo in-
conveniente y retraso: Que asimismo dho Morales q.e cum
q.e su encarg.do D. Santos Gomez ha ofrecido las ma
yores seguridades no pudo conseguir q.e se le facilitase
la Sal cancelando de esta manera q.e se retorne de vacio
los carreterios, y pareciendo esto a el Ayuntam.to bastante
violento se ruega a dicho S.or con la mayor atencion se sir-
va manifestar la causa de no haverse entregado las ex-
presadas fanegas de Sal para q.e sirva a el Ayuntam.to
de govierno en la gerencia con el contratista de los portes
Se acordó q.e los carg.s de Tunicia y ratos para la funcion
de Corpus se pague al mismo precio q.e se hacia en los
años anteriores quedando p.r consig.te p.r de ningun efecto
lo dispuesto sobre este particular en acta de once del corriente
Se dio comision a el Diputado D. Juan Perez Munoz p.a eva
luar lo q.e se previene p.r el S.or Intend.te en Real de fecha ul-
timo sobre las noticias q.e se piden de las fincas de Propios =
Asi se concluyo esta Sesion q.e firmaron tres de dhos S.s segun
costumbre doy fe=

Calle Arguelles

Samb.de Antonio

Antonio Maria Moreno

Ayuntam.to ordinario
y Extraordinario de 25 de Junio

En la Villa de Madrid

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G.
1829

Año de
1829.

a veinte y Cinco de Junio de mil ochocientos veinte
y nueve. Siendo las diez de su mañana se reunieron
en las Casas Consistoriales para celebrar Ayunta-
miento Extraordinario y ordinario los Señores q. suso-
D.n Man.l Gomez Roja Corregidor Presidente, S.
Escrib.o de Abrabel, D. Felix Luis Prieto Ha-
monro, D. Fran.co Plata, D. Man.l de la Calle,
D. Alejo de Diego Arguello y D. Vicente Somba
de, Regidores, D.n Juan Feliz Muñoz Diputado, y
D. Miguel Feliz Muñoz Proc.r Sindico=

Se leyó el Llamamiento, y se acordó se inserte
en este acta, y su tenor dice asi_____

Llamam.to Los Jueces de esta M. N. y M. L. Ciudad
dieron llamamiento en persona á todos los Señores
Regidores, Diputados y Proc.r Sindico del Comun. p.a
q.e en el dia veinte y Cinco del Corriente mes, á las diez
en punto de su mañana concurreran á las Casas Con-
sistoriales para celebrar el Ayuntamiento Ordinario, en q.e
se trataran con presencia de los puntos siguientes__
1.o___ Dar cumplimiento á la R.l Comunicada en veinte

y nueve de Mayo ultimo p.r el S.r Intendente,
ci cerca de q.e esta Ciudad se encarece p.r
Rentas Provinciales en la Hac.da =

2º ——— Se dara Cuenta de otra ord.n del S.r Intend.te
ftha quince del q.e rige, reclamando la multa
de mil trescientos Ducados impuesta por falta de
presentacion de Cuentas, y pago de Imposts de
propios, Con varios apercibimientos =

3º ——— Se lee otra ord.n del mismo S.r Intend.te ftha
veinte del Corriente, previniendo ci el Comissionado
D. Cipriano de Castro, q.e se retire Cobrando las
Dietas no percividas Con diferentes prevenciones
Despues se hacen presentes los negocios q.e ocurren,
siendo de las mas forzosa urgencia exigirse las
tres ord.s esplicadas; Se recomienda y encarga
energicamente ci Citados Señores, q.e p.r ningun
concepto dejen de asistir bajo su responsabilidad,
y demas q.e haya lugar. Dado en Plasencia do
veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte
y ocho = Est.an Juarez Rosa = Son.m de
Sa.a = Sgo Bentura Delgado Secretario _____

Llamamiento. Dado p.r Manuel Barrio y An
tonio Sinfo, Alcaldes de V.S.L. = S.r Alg.l
de Estravel en persona, S.r D.n Felix Alamorro.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

en D.= Sor D. Juan Plata en D.= Sor D. Mon.
de la Calle en D.= Sr. D. Alejo Anguetto en D.=
Sor Dn Vicente Samcade en D.= Sor D. Juan Go-
mez con recado= Sor D. Juan Fenz en persona= Sor
D. Miguel Fenz en D.= Juan Barrio= Antonio
Rufo=

Se dio Cuenta de una ofn comunicada pr el Sor Yntendente de la Provincia, relativa ai encabezam.to de la Ynd.d, y Se acordó Se Conteste ai Su Señoría en los mismos terminos q. Se hizo en veinte de octubre de mil ochocientos veinte y Siete, deducido ai q. en virtud de la ynvigilancia practicada de los vecinos; y q. el Ayuntamiento Carece de todos fondos con q. Subsistir, los q. estos deven Satisfacer; manifestando no poder llevarse al Cabo el Encabezamiento, ai q. propendió el Ayuntamiento pr. obsequio ai Su Señoría pr. q. dispensa lo q. Ruega pr. Conveniente, en razon de q. no acostumbrado el Secretario ai estas Operaciones, ninguno Sabe Se ha procedido ai garantizar, ni Sabe Con el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.r mas. eficaces q.e hace p.r su bien, citando
el Regidor perpetuo D. Felix Chamorro,
q.e sin este requisito nunca procede
vien el Amparamiento, pues como Padre
Politico del Administrador no debe enervar los
efectos procedimientos de este, el vencimiento de
los tercios =

Se dio Cuenta de las dos ord.s comunicadas p.r
el S.or Intendente en quince y veinte del q.e rig.e,
previniendo q.e se pongan mil trescientos ducados de
multas impuestas por la falta de presentacion
de Cuentas y pagos impuestos de los años q.e
expresa, y encargando en la Segunda al Comi-
sionado D. Cipriano de Castro, q.e se retire
Conrando las Diligencias sin perjuicios, y dejando
embargados los bienes de todos los responsables
Con lo demas q.e refiere: Y igualmente se lizie
ron presentes dos oficios de dicho Comisionado, pa-
Todos al S.or Corregidor, en veinte y dos y veinte
y Seis del Corriente, lo primero lo
relacionado en ord.a de veinte de Junio, y exigiendo
p.r el Segundo, q.e el Scrio de este Ylustre Ayun
tamiento le entregue Lista de todos los Señores q.e

Sello 4º
40. mrs.

DIS. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829.

Año de
1829.

Se leyó en el Ayuntamiento de este vecindario del Cometido de
su Comision, con lo demas q.e expresa; y en su conseq.a
encia haviendose conferenciado detenidamente se acordó
lo q.e Sigue= Que se cumpla en quanto sea po-
sible las ordenes precitadas; q.e se prevenga al Agente
de Ciudad q.e Stra dilacion pida y procure q.e se apremie
en primero lugar, ai los Herederos de D. Estevan Scarosa
y al Excmo Sor D. Franco Javier Sanz de la tras y Vi-
llanueba Marq.s de Feronia ó ai sus respectivos Fiadores,
en su caso debido p.r lo q.e deven para cubrir los im-
puestos, Costas, y Dietas, ai q.e trasladado lugar; q.e se requi-
era y apremie igualmente ai todos los Individuos de los
Ayuntamientos, y años de q.e proceden los descubiertos, y de
q.e dimanan las multas, si en el terminio de veinte y cua-
tro horas no hagan lo q.e les corresponda p.r pral, mul-
tas, y Costas, q.e ai pesar de la absoluta carencia de fond.s
se hagan los mayores esfuerzos para proporcionar, lo q.e sedevé
al Corregidor D. Cipriano de Castro, p.a q.e se retire
segun le manda los Gefes.=

Que se represente al Sor Gefe los esfuerzos q.e se han-

hecho y se hacen à fin de q.e se sirva evitar todo
aprenio con relacion à dichas tropas; y
q.e hacilitandose la Cuesta del Sr. Alcalde
de Monte Alto en iguales circunstancias, se repre
sente en union à dicha Sr.a, q.e Dios gue, lo q.e
sea Combeniente, y para presentar la presentacion
y esforzar el drô. de estas dos Corporaciones, se nombrô
y dio la Comision necesaria al Caballero Regdor
D. Manl. de la Calle, à quien se ruega acepte dese-
sa Comision, à fin de librar tan extremados asun-
tos, y entendido despues de haver puesto la mas pru-
dente asistencia, tuvo à bien condescender y cumplir
citada Comision=

Visto un Memorial de Franco Luengo y Alto
nio Fornes Presos en esta Rl. Carcel, en q.e piden-
se les socorra y decreto del Sr. Corregidor en q.e assi lo
manda, se acordô se les socorra à doze q.s como à
los demas presos=

Se dio Cuenta de un Memorial del Caballero
Regidor D. Felip Luis Prieto Monnorro, cuyo tenor lite-
ral del acuerdo en su Vista dice assi

Memorial Ultimo Sor Ayuntamiento de Sta Maria = Dn
Felipe Luis Prieto Monnorro Vecino y Regidor perpetuo
de esta Ciudad à V.S.Y. con el devido respecto Expone:

ES.10148.AMP.01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Que en el año de mil ochocientos diez y Siete se sirvio V.S.
Concederle un Solo de agua permanente para el Jardin
de su pertenencia en la Casa nominada de los dos Torres
en Consideracion a los muchos y continuados Servicios pecunia-
rios y personales, q.e desde el año ochocientos ocho havia
hecho sin intermision en el desempeño de los honrrosos
empleos q.e principales de Diputado del Comun, Individuo
de los Juntas Gubernativas y Alcalde perpetuo, y por los
desvelos q.e acarrea de prodigar en Celebridad y obsequio
de los Reales Matrimoniales de Ferd.o q.e Dios guarde
pero q.e no haviendo hecho uso de expresada Concesion,
y combiniendole hacerle p.r la Casa q.e vive frente a
do en la Calle del Rey y compró a D. Estevande
Valdivieso = Suplica a V.S. se digne Concederle dicho
cado Solo de agua p.r dicha referida Casa, en atencion
a expresados Servicios, y a los q.e desde aquella Epoca, ha
continuado prestando sin haver pedido ser resarcido,
como tampoco pagado de los haveres de su Regimiento des-
de el año de veinte, y sin q.e por esto se haga disminu-
do su celo en el Servicio del Rey N.S. y de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ilte Comun de vecinos. Q.e lo espera de la verdad del
Ayuntamiento, con la Carta de Concesion
ó Data Competente p.a titulo y resguardo
en lo Subcesivo = Dios guarde a S.S. M.M. de A.
Plasencia y Junio veinte y dos de mil ochocientos veinte
y nueve = Pedro S.r = Felix Luis Prieto Chamorro
Escribano = Leydo el Ayuntam.to de Cuanto Expone en el
Memorial inserto el Caballero Regidor D. Felix Luis
Prieto Chamorro, y de su Certa acordo de Conformidad
acceder a su Solicitud, y Concederle como le Concedio de
nuebo el Sitio de Ygla permanente para la Casa
q.e expresa y le pertenece en propiedad en la Calle
del Rey de esta Ciudad, en Consideracion a los Merecidos
y muy distinguidos Servicios q.e ha hecho p.r el p.o
a no haversele podido Compensar los desprendimientos pe
cuniarios q.e en las Epocas q.e refiere tiene hechos,
y al ninguno haver q.e le reporta el Reconocimiento de su
pertenencia q.e con tanta generosidad ha servido y sirve
todo lo q.e le hace acreedor a las mas alta Consideracion
del Ayuntamiento; y en su vista acuerda este se le expida
la Correspondiente Carta de Data, y se notifique
al Maestro Fontanero para q.e lo tenga entendido,
y todo Sin perjuicio del Comun =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

Se hizo Motivo un Memorial de Antonio Clemente
Sarg.to licenciado de esta Vecindad, en q.e acredita la Solicitud
q.e ha hecho de un pedazo de Terreno en el Cachon, colati-
guo ai las Huertas de Carmona, q.e hace frontera y linedro de
Sembradera, lindando p.r Norte con citada Huerta, por este con
Doña de José Gonzalez, el Sur, y Pio Oeste, y por Sur con dho
Pio, y por Levante con la Huerta del Conde, expresando q.e
se da p.r Satisfecho con citado terreno, Sin tocar en el
Cauce de las Huertas, no obstante los dos recursos q.e ha hecho
ai S.r J.e, q.e Dios guarde, Segun unas p.s de mayor Contra del
relacionado Memorial, en cuya vista acordó el Ayunta-
miento, q.e Anteriormente Concedido el Expresado Je-
rezano hace algunos años, y q.e se Suspendio la expedicion de
la Carta de Data, prog.e el Suplicante intentó Coger y
parte del Cauce de las Huertas; desde luego ratificava y vidi-
rato fió la Concesion anteriormente acordada, Concediendo de nuevo
nuevo bajo la precisa Condicion de q.e deje totalmente lim-
pio y Expedito el Cauce ó Canal Sin tocarle de modo al
guno, y q.e no se exceda de los limites Señalados; En cu-
yos terminos Se le Expedira la Correspondiente Carta de Data
p.r el tiempo de nuestra Voluntad, para q.e pueda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cercar, verificar y disfrutar el Expliçado Exmo.
con arreglo á las Leyes y Costumbres del
Pais.

Se hizo presente un Memorial presentado
con fecha veinte y Cinco del Corriente por parte de
D. Juan Nuevas Arrendatario ó Abastecedor de Vie
ve de esta Vecindad, por el Cual representa q.e ha sufrido
Varias perdidas en dicho Abasto y pide y Suplica
q.e se Suba el precio dos maravedises en Cada libra, pre-
tendiendo q.e la Venda á dos quartos de S.n por el
resto del Corriente Año, Segun Consta de Citado Me
morial, En Cuya vista acordó la Ciudad q.e pa
se al Cavallero Pror Sindico para q.e informe lo
q.e se le ofrezca y parezca Conbeniente=
Los Señores Marq.s de Esquivel y D. Felix Luis
Prieto Veinticuatro Regidores perpetuos, manifes-
taron, q.e estavan prontos por Su parte la par-
te q.e les corresponde de la multa y Costas por
falta del pago de Contingentes de Propios de los
años q.e les pertenezcan para evitar de este modo
mayor responsabilidad y perjuicio=
E.l Sr. Marq.s de Miraval hizo la Esposi-
cion Siguiente= Ylmo Señor= El Marq.s de
Miraval Decano pide al Ayuntamiento se Ser-da

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. ET VTRIUSQ. SICIL. FERD. VII. D. G. 1829

Año de
1829.

un Testimonio de Traverse opuesto ai las Concesiones
de Datas para la Construccion de Casas ò Edificios
al pie de la Muralla de esta Ciudad, ai causa de q.
se priva al Pueblo de la Comodidad y hermosura
del Paseo, y Evitar Cualquier desgracia, Con el motivo
de los Temados Cerros y Boyar, por q. pueden asombrar
se al tiempo de Salir fr. las Casas mismas Extramu
ros. Cuando se hizo la Concesion del Cubo ai D.
Ventura, se acordo q. Sin exemplar, pero posteriorm.te
se han echo varias, no habiendose llevado ai devido efecto
lo acordado. El Esparº no se opone à q. hagan y Cons
truyan Casas ò Edificios dentro de la Muralla, y
q. se Concedan Datas ai los q. las Soliciten, puesto q.
hay Sitio bastante para poder fabricar Sin perjuicio
de los Vecinos y ordenes de policia, pero si lo hace y
protesta todas las Concesiones q. se hagan para indi-
cado fin ai la fete ai fuera de la Muralla, y pr.a
su Resguardo pide se le franquee el oportuno testimo-
nio= Plasencia veinte y Cinco de Junio de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

veinte y uno de= El Marq.s de Villarreal=

Leydo el Ayuntamiento, acordo se franquee al Sor Marq.s de Villarreal el testimonio q.e pide, y q.e en lo Subcesivo no se buelvan ni Conceden Dichas p.as la Construccion de Casas ó Edificios al pie de la Muralla ó de Murallas á fuera=

Visto un Memorial de D.a Ana Maria Muñoz, en el q.e pide se la Conceda licencia para levantar dos Postes de piedra Sillar, hacer la fachada y Colocar en ella un balcon voleado en una Casa en la Plaza Nv.a de esta Ciudad q.e la posee, y con vista de lo informado por los Caballeros Regid.es Comisionados, D. Pedro Diego y Anguello y D. Vicente Sambade, se acordó Conceder como se Concedio á D.a Ana Maria Muñoz la Correspondiente Licencia para hacer los dos Postes, la fachada, y el Balcon voleado en la Casa q.e la pertenece en la Plaza Nv.a de esta Ciudad, y para q.e lo pueda acreditar se la expida la Comp.te Certif.n

Asi se Concluyo esta Sesion, q.e firmaron los de dichos Señores de que Certifico, doy fe= Testado= Ayuntam.to= no vale=

Calle

Anguello

Sambade

Vicente Mariano Moreno

Ordinario de 2 de Julio de

En la Ciudad de Valencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Tubo de mil ochocientos veinte y nueve. Siendo las diez de su mañana. Se reunieron en las Casas Consistoriales ps. celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores ci Juez = Sor Presidente de Ynal. D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Diego Diego Arguello, y D. Vicente Sambade Regidores, D. Manl. Maria Perez Diputado, y D. Miguel Perez Muñoz Proc. Sindico =

Visto un Memorial de Cristobal de la Flor Natural de esta Ciudad, en q. pide se le admita de Voluntario en clase de Granadero de Infantería, Se acordo admitirle de tal Voluntario, y q. pase la Solicitud original al Comandante del Cuerpo =

Se dio Cuenta del Informe de los Regidores Comisarios de obras pias para el reconocimiento de las quentas, q. de la Fabrica de Casas y Hospitales de la Merced y de la Cruz, y Memoria de los Señores Patronos y Albaceas de D. Antonio Fernandez y Acevedo correspondientes al año pasado de mil ochocientos veinte y ocho, en el q. manifiestan; q. en ellas no encuentran vicios ni reparos q. hacer, q. se especifican de pliego q. acompaña de la actual Administrado interino D. Antonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diaz de la Cruz, ai quien los antecesores de los pe-
sores dichos Cuentas de oñ del Ayuntam.to; Con
este objeto: Que de estos papeles devera darse vista,
ai Procurador Mayor, y con lo q.e conteste proce-
dese ó no ai la aprovacion de las quentas; y el
Ayuntamiento acordó se hagan como lo dicen hasta
hallarse Capitulares=

En este estado entró en el Ayuntamiento el Es-
crivano de este Numero D.n Jos.e Serrano Alvarez y
requirio con una Rl. provision de la Rl. Audien
cia, q.e la q.e se ampara y restituye ai D.n Vicente
Cossa y Gomez en la Posesion de la Escriva
nia de este Ayuntamiento, q.e no se le inquiete
ni perturbe, vajo la multa de Cien ducados por
este Ayuntam.to, ai quien se condena en Costas,
y entendo el Ayuntam.to acordó q.e para Su
Cumplim.to se cite Ayuntam.to Extraordi-
nario para las onze de l Dia de Mañana, ai fin
de q.e todos los Señores Individuos de el se hallen
Concurrir vajo las mas estrecha responsabilidad
Citó el Cavallero Alcg.dor D. Franco. Lan-
dero de la Plata=

Se dio Cuenta de la Rl. orn Circular del Rl.
y Supremo Consejo, en la q.e se manda q.e los Re
gidores Perpetuos q.e se hallen sin tacha legal vayan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

á servir sus Plazas inmediatamente, é no en bien Juntar
los q.e tengan Facultad para ello: Y igualmente se lerzo
presente la Circular del Sr. Regente con q.e se inserta la
misma del Sr. y Supremo Consejo, y enterado el Ayun-
tamiento acordo; Que se cumpla y execute, q.e se pasen
oficios á los Sostenedores de Regidor perpetuos para su
inteligª. y practica observancia; q.e son, El Sr. Conde
de Miravel, Sr. Conde de los Sellares vecino de Madrid
D. Juan Carcamo Jorres, vecino de Caceres, el Sor. Mar-
q.s de la Constancia de Madrid, Herederos de D.n Anto-
nio Olano Barona, D.n Juan Antonio Barona,
D. Juan Sevillano, D. Miguel de Frias, D. José Do-
rado, Hija de D. Antonio Castejon, D. Jose Antonio
del Barco, El Sor. Conde de Casarillo de Brozas=
Se hizo notoria la Circular Numero Segundo del
Excmo Sr. Capitan Gral Lovis Baron de Clarke
y quedo enterado=

El Igualm.te quedo enterado de la Circular del Sr. Re-
gente numero trece, para q.e se evaquen sin retraso
los informes q.e pida el Sor. Governador del Consejo=

Tambien se hizo notoria la Circular del Sr. y Su-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Soreno Consejo ffha quatro de Enero ultimo p.a
q.l se guarden a los Ptes. de Sr.s Loteryas
las preheminencias q.l les estan Concedidas=
Al Memorial de Josefa Fajeda, Se acordó q.l
se tenga presente para los años Subcesivos, y q.l
si las haciendas estan en Comun de Repartimiento
se descarguen de los Repartimientos de esta Ciudad=
Se acordó q.l p.r los Fiscos se Cite a los Yndi-
viduos q.l hayan sido de los Ayuntamientos de
los Años por q.l se despachó exhorto por el S.r
Yntend.te para la remesa de quentas y pago de
Contingentes, a fin de q.l a Cuatro de esta
Corriente a las Casas Consistoriales, a
donde se les intteligenciara de los ans del S.r
Yntend.te para el pago de Alcavalas, Dietas del
Comisionado y Contingentes
Se vio un Memorial de D. Thomas Saverino Sha
ppas, en q.l produce varias quejas sobre las cavilacio
nes de q.l usan los Ebanistas de Carros de esta Ciudad
fundando el Derecho de Saca, segun y como estan
obligados, y pidiendo ademas se tomen medidas ener-
gicas p.a q.l cumplan con sus deberes, y proponi-
endo q.l se nombre un Caballero Comisario p.a
oir sus quejas y demas q.l Expresa; y en su con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001